

23 Abril de 1705 al 10 de  
Julio de 1706  
Libro de actas de sesiones  
del Ayuntamiento 1705  
al 1706





El sínon ordinario del día 15 de Mayo

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



H



Señon ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y tres de abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales cuyos nombres se exponen al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Sorillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.388.499\*



Nota: Este pliego y los numeres siguientes, entre de la clase 6ª serie A, n.º 587.503 al 506, otro de la 7ª n.º 626.295 y entre de la 8ª n.º 829.273 al 276, reinstigran por valor de sesenta y ocho pesetas el libro de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al año 1905 y parte del de 1906 y las actas de toma de posesion de los Alcaldes D. Francisco Perez, D. Manuel Hernandez y D. Enrique Lopez que tuvieron lugar en 19 de Abril y 26 de Mayo de 1905 y 26 de Febrero de 1906 respectivamente.

Rivera del Fresno 13 Junio 1910

PROVINCIAS

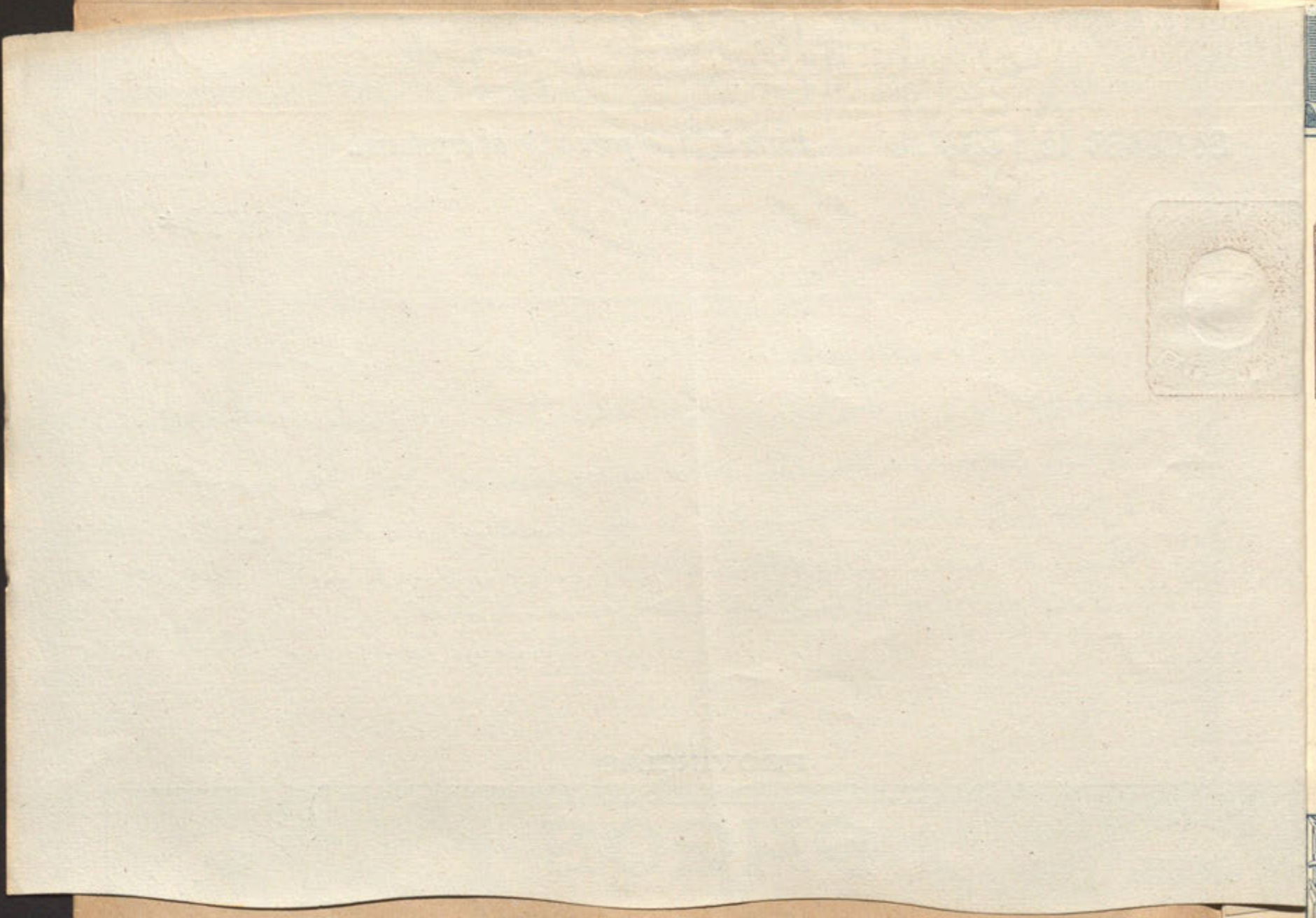


los los valientes, producidos, por los Concejales salientes, en la unica Comision, que fuere señalada, en la segunda sesion ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento el cual el verbal todo siguiente

Policia Urbana y rural: Dos individuos, cubriendo la vacante de D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Moreno



DIPUTACION DE BADAJOZ





H

3

Señon ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Sorillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.587.503\*



Complemento al reintegro de que se hace mención en el pliego de ex. S.º unido, n.º 388.499.

Rivera del Fresno 13 Junio 1910

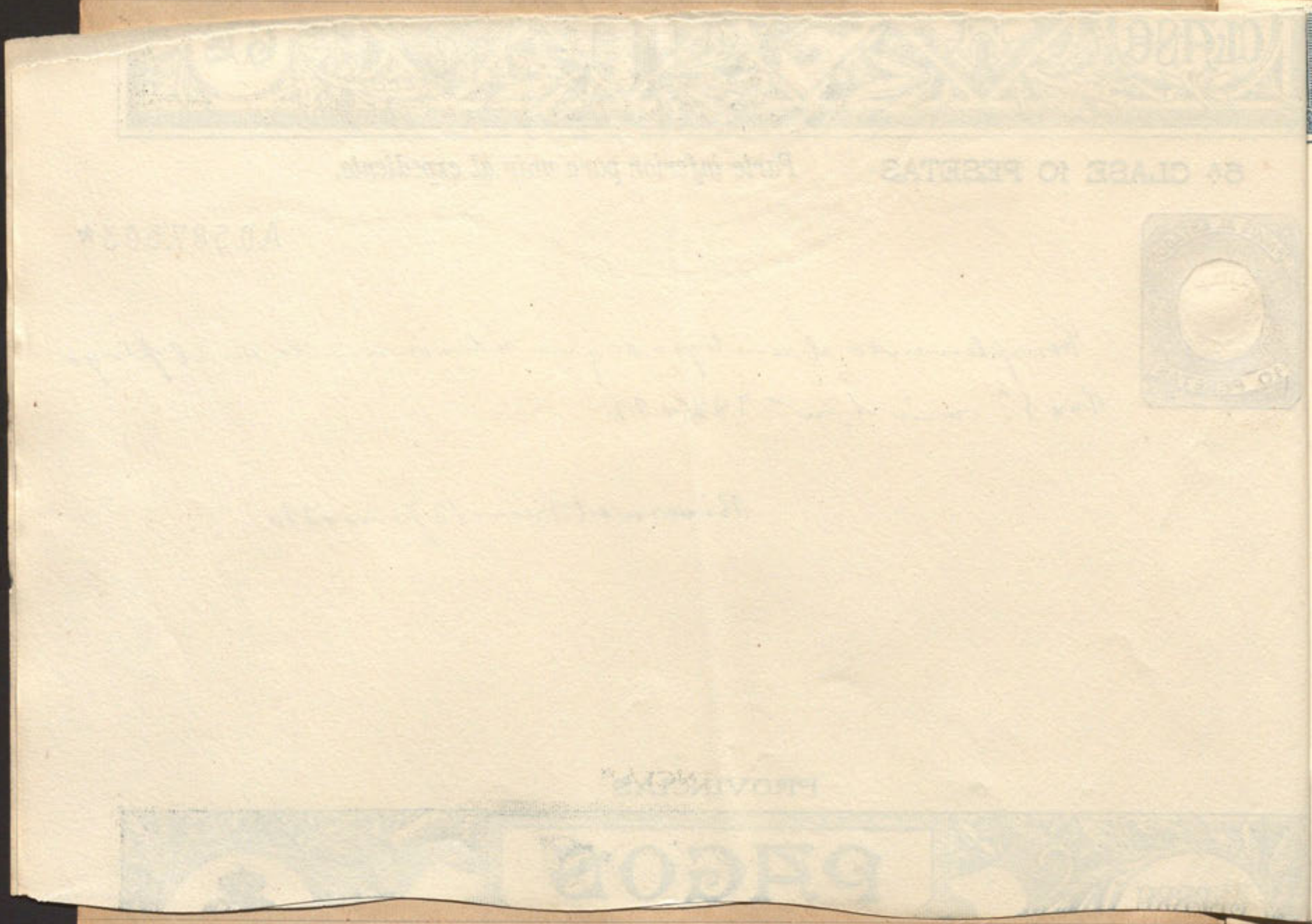
PROVINCIAS



los señores, valientes, producidos, por los Concejales, saliendo, en la única Comisión, que fueron señalada, en la segunda sesión ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el real todo siguiente.



Policia Urbana y rural. Dos individuos, cubriendo la vacante de D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Moreno.





H



Señon ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Sorillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.587.504\*



Complemento al reintegro que se hace merito en el pliego clase 1ª que A. n.º 388,499.

Rivera del Fresno 12 Junio 1.910

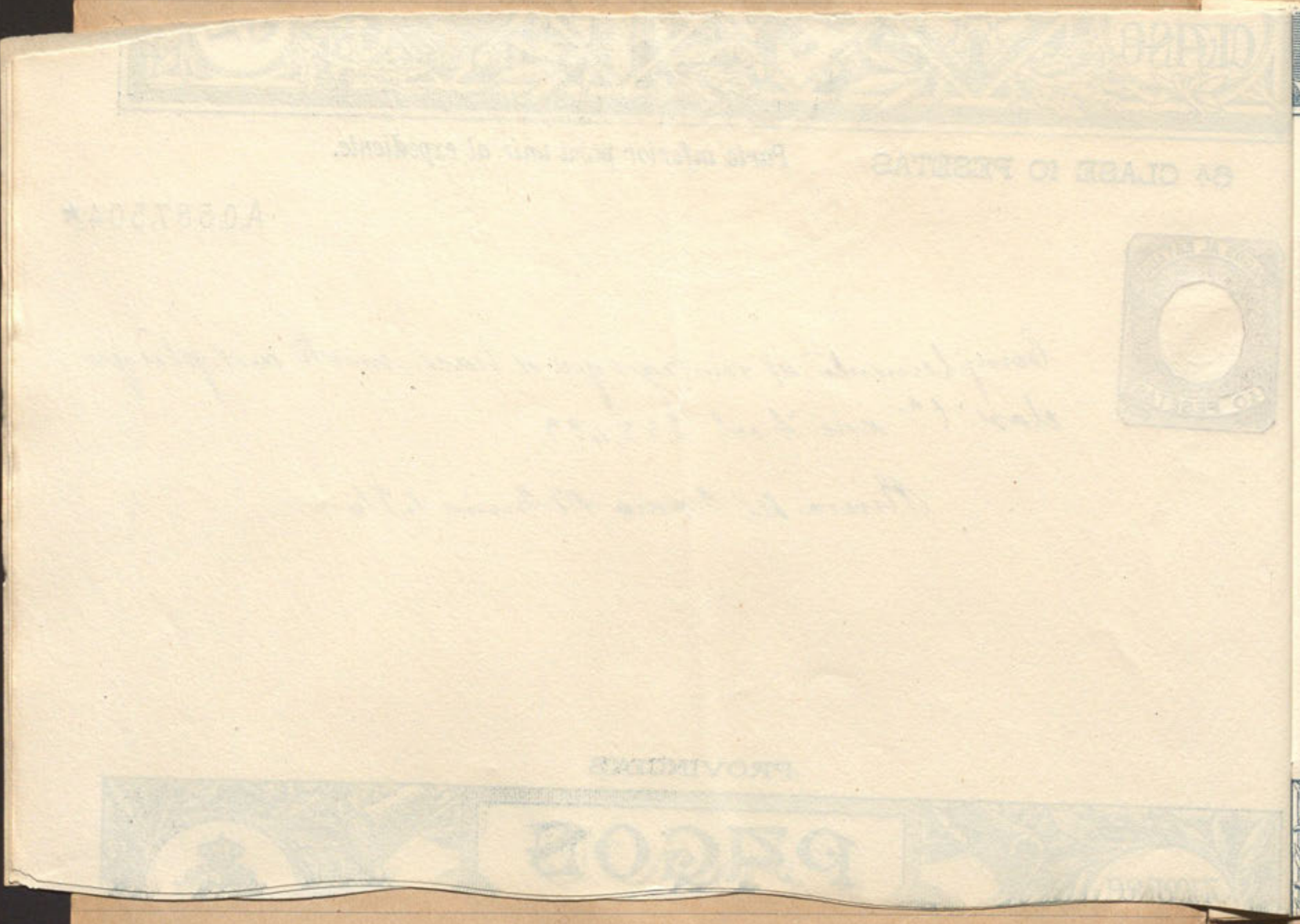
PROVINCIAS



vis los vales, producidos, por los Concejales salientes, en la unica Comision, que fueron señalada, en la segunda sesion ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el resultado siguiente:

Policia Urbana y rural: Dos individuos, cubriendo la vacante D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Moron.





SA CLASSE IO PESTIBAS  
Para informarse más tarde al expediente.

A-558504\*



PROVINCIA  
BADAJOZ



H

3

Señon ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Borrillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.587.505\*



Complemento al reintegro que se hace mención en el pliego clase 1ª serie A. n.º 388.499

Rivera del Fresno 10 Junio 1910

PROVINCIAS



ZIMBRE DEL

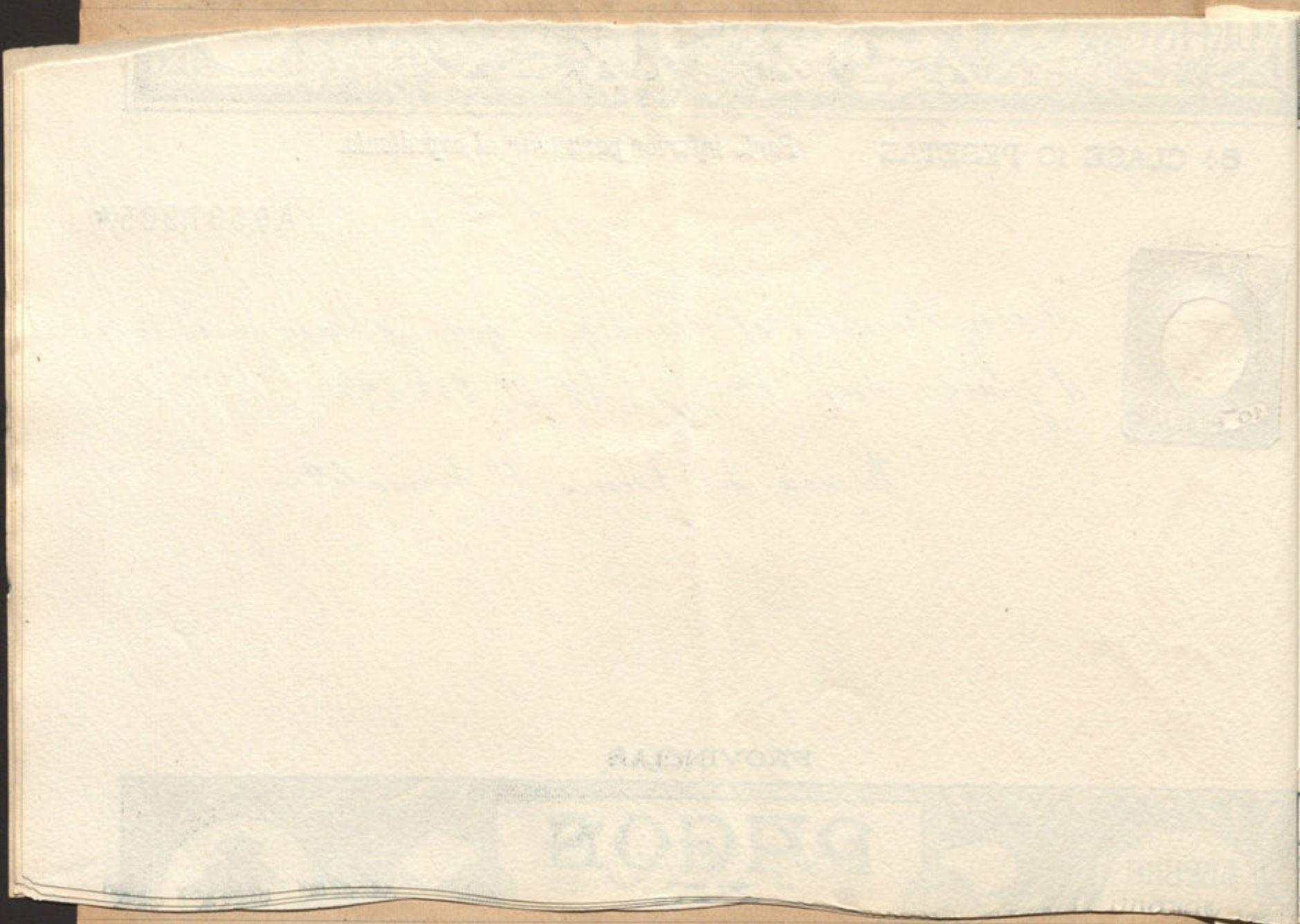
PAGOS

vis las vacantes producidas por los Concejales salientes, en la única Comisión que fueron señalada, en la segunda sesión ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el real todo siguiente

Policia Urbana y rural: Dos individuos, cubriendo la vacante D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Moros



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





H

3

Señon ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Guano a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Borrillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.587.506\*



Suplemento al recuento que se hace pronto en el pliego clase 5.ª serie A n.º 388.499

Rivera del Guano 13 Junio de 1.906

PROVINCIAS

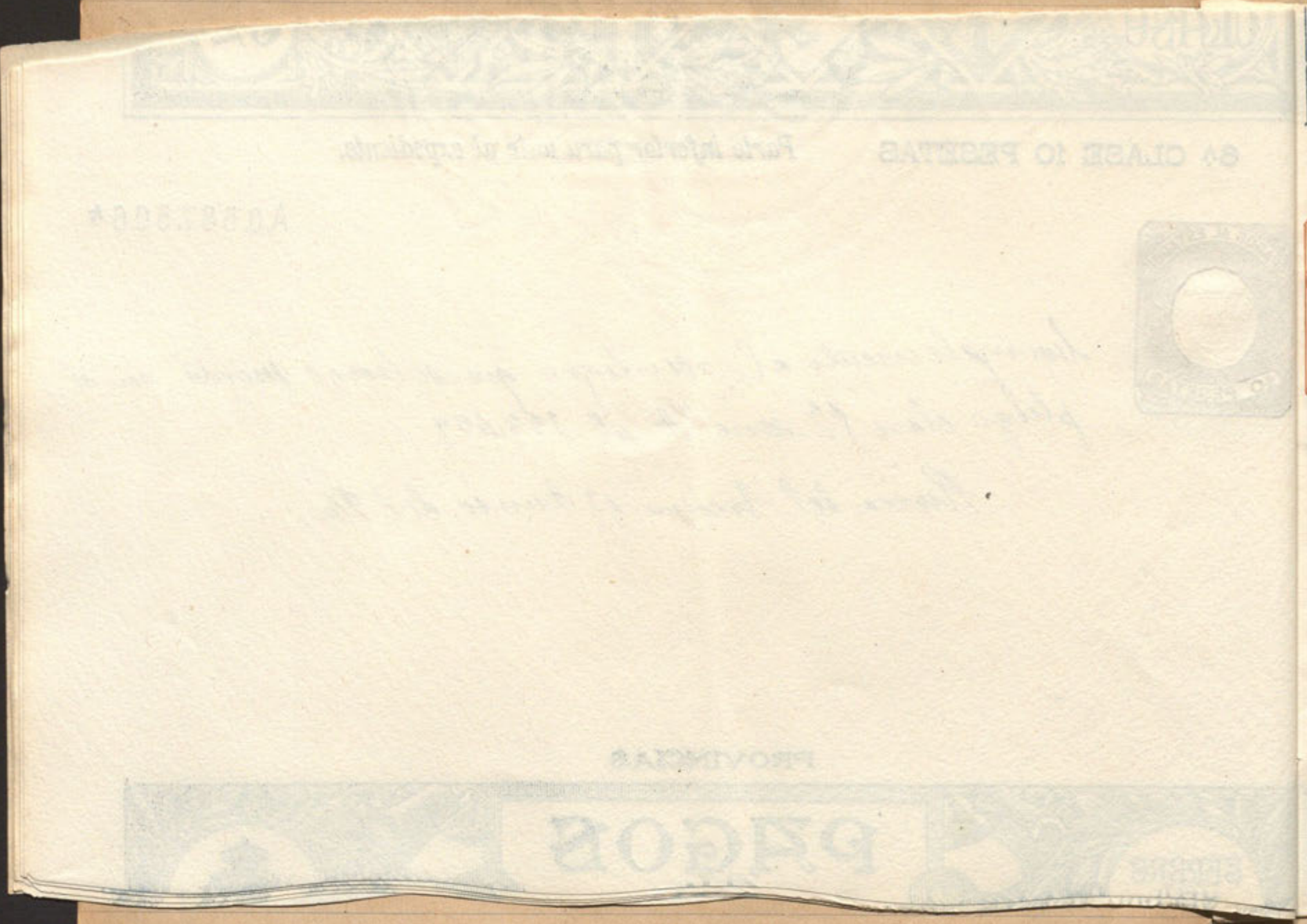


vis, los vocales, producidos, por los Concejales salientes, en la unica Comision, que fueron señalada, en la segunda sesion ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el real todo siguiente

Policia Urbana y rural: Dos individuos, en brevedad la vocante D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Moros



DIPUTACION DE BADAJOZ





H

3

Señon ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Guano a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Borrillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.626.295\*

Complemento al reintegro que se hace merito en el pliego clase 5ª serie A. n.º 288.499

Rivera del Guano 13 Junio de 1.910

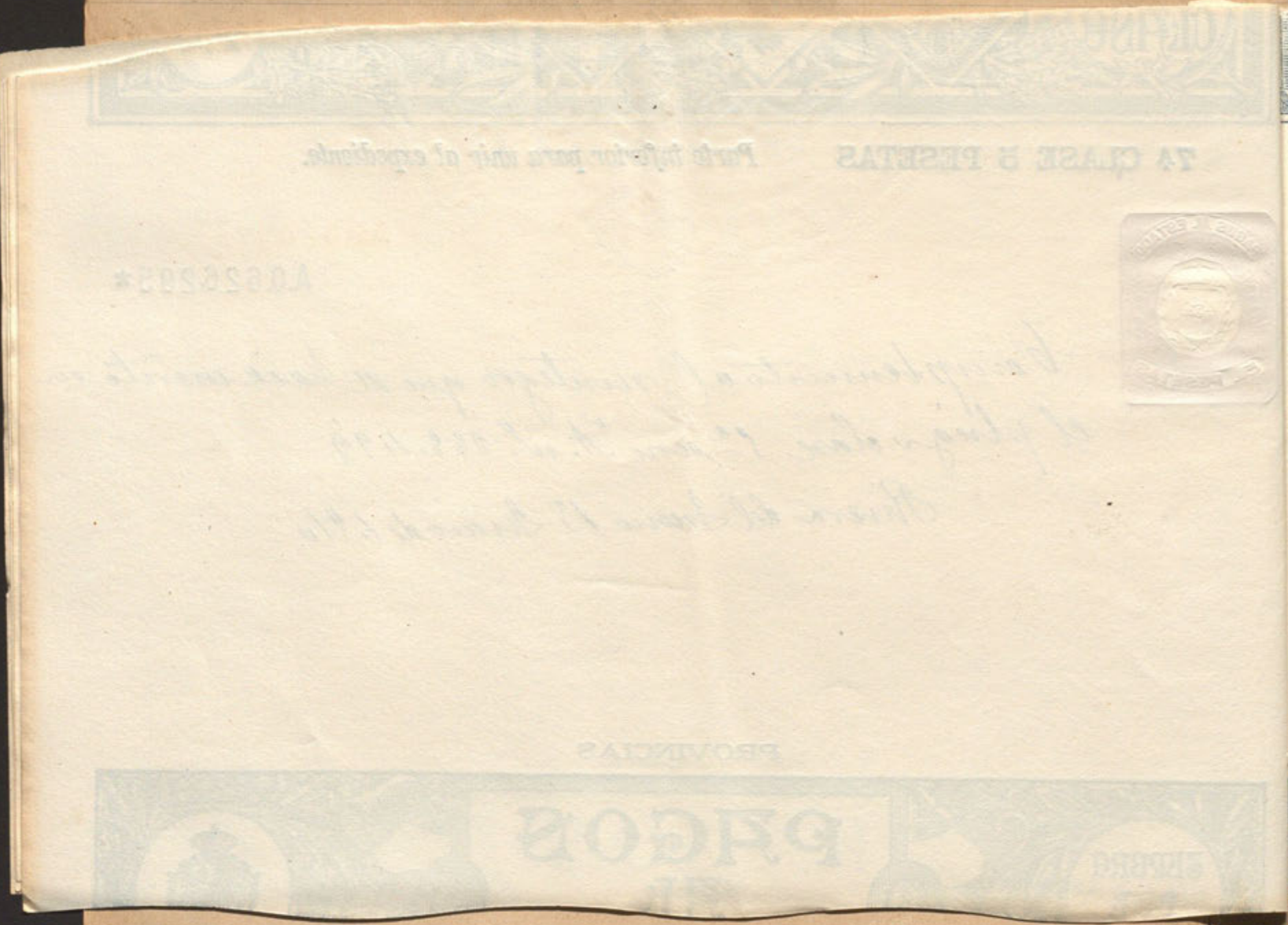
PROVINCIAS



vis las volcantes, producidas, por los Concejales salientes, en la unica Comision, que fueron señalada, en la segunda sesion ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el real todo siguiente.



Policia Urbana y rural: Dos individuos, cubriendo la vacante D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Armas.



Parte superior para unir al expediente.

7A CLASE 5 PESETAS

\*A082882\*



PROVINCIA DE BADAJOZ

PAGOS

ESTADOS UNIDOS





H

3

Sesion ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Borrillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.829.273\*



Complemento al reintegro que se hace mención en el pliego clase 5ª serie A n.º 388.499.

Rivera del Fresno 13 Junio de 1910

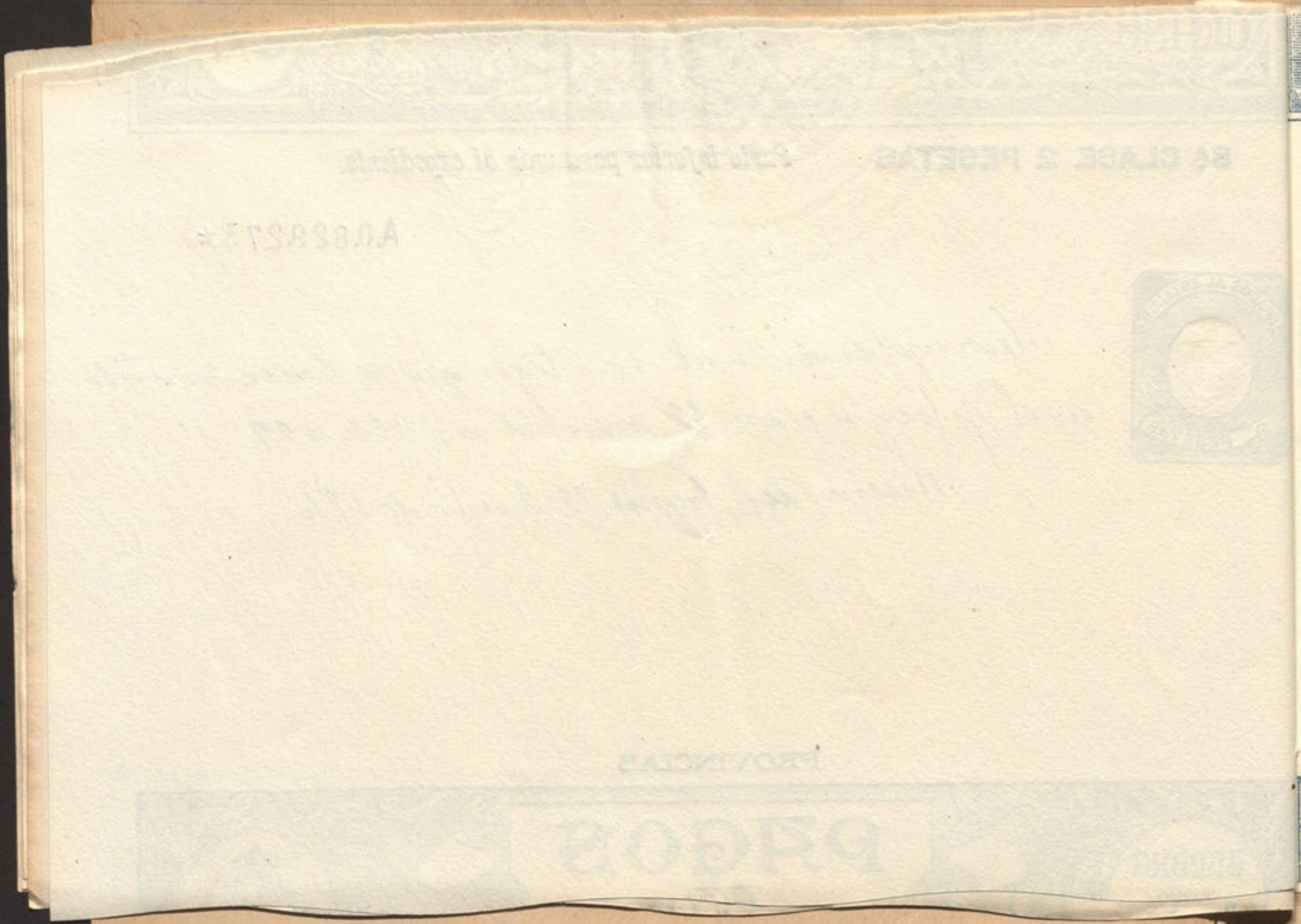
PROVINCIAS



...disputo de... de 16 de Mayo... a...  
...las vacantes, producidas, por los Concejales salientes, en la  
...Comisión, que fueron señalada, en la segunda sesion  
...ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el real  
...siguiente



Policias Urbana y rural. Dos individuos, cubriendo la vacante  
...ente D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Moron.





H

3

Señalada ordinaria del día 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Tormo a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Borrillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.829.274\*



Complemento al reintegro que se hace mención en el pliego clase 5ª serie A.º 388.499.  
Rivera del Tormo 13 Junio 1910

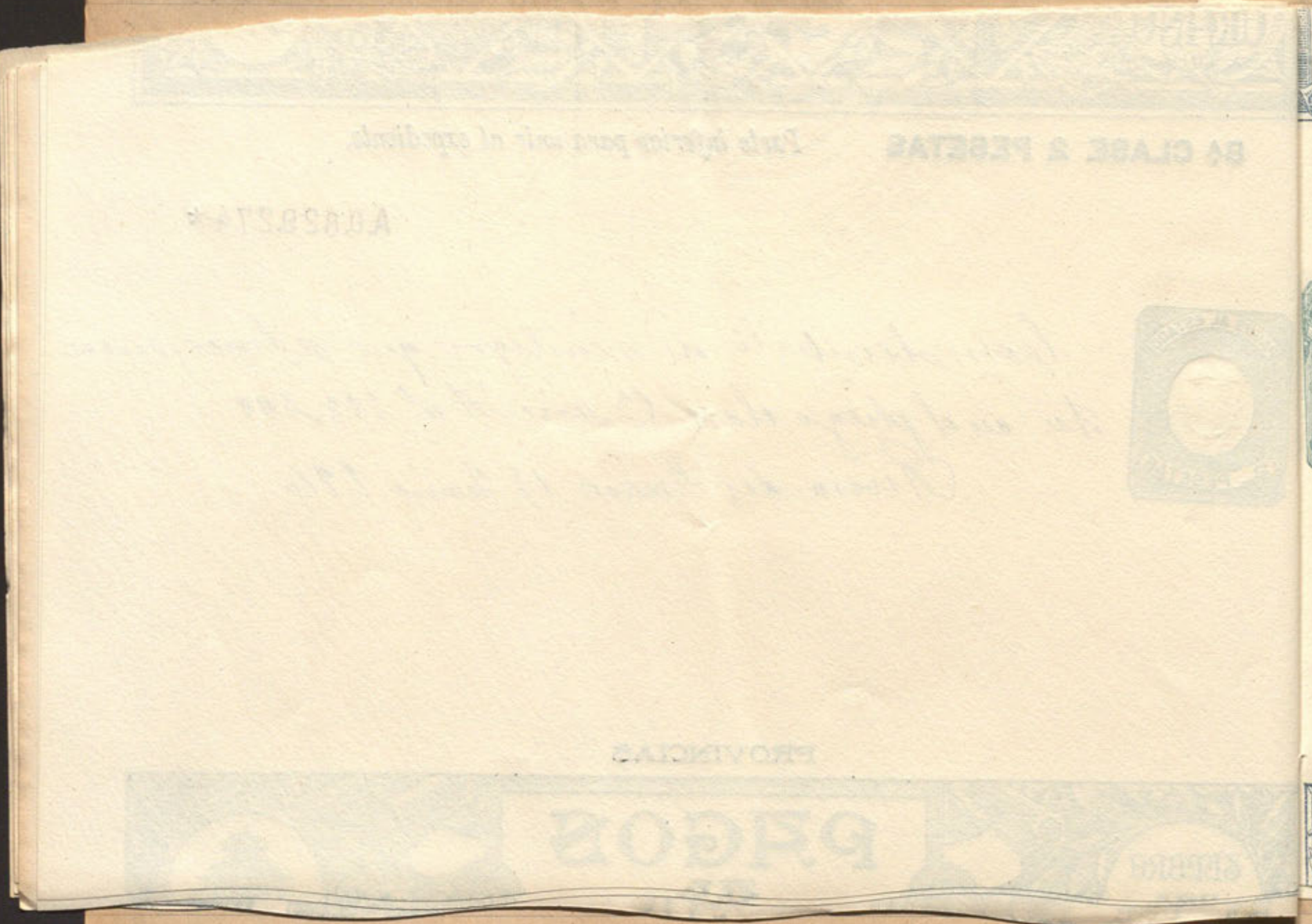
PROVINCIAS



...despues de haberse visto el dictamen de 16 de Mayo de 1905. a cu-  
bis las vacantes producidas, por los Concejales salientes, en la  
misma Comision, que fueron señalada, en la segunda sesion  
ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el resul-  
tado siguiente:

Policia Urbana y rural: Dos individuos, cubriendo la va-  
cante D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Moron.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Este objeto para ser el correspondiente

BA CLASE 2 PESETAS

ABRIL 1914

PROVINCIA DE

BADAJOZ

ABRIL 1914



H

3

Señon ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Tormo a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Borrillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.829,275\*



Complemento al reintegro que se expresa en el pliego de an 1ª serie A n.º 1881,99  
Rivera del Tormo 13 Junio 1905

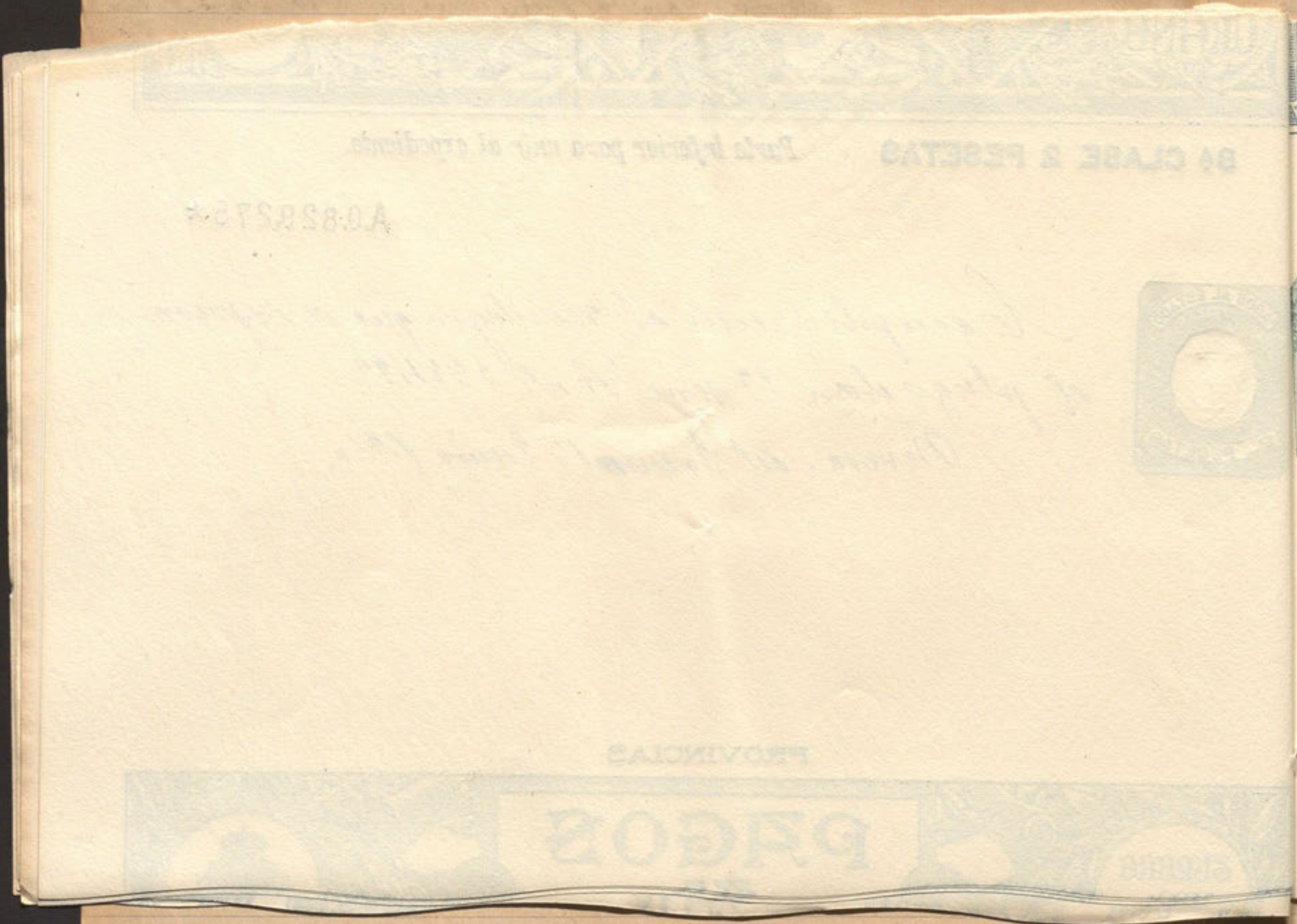
PROVINCIAS



...despues de la v. l. de 16 de Marzo de 1905. a cu-  
bis las vacante, producida, por los Concejales salientes, en la  
unico Comision, que fueron señalada, en la segunda sesion  
ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el real  
todo siguiente

Policia Urbana y rural: Dos individuos, cubriendo la va-  
cante D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Moros.

DIPUTACION DE BADAJOZ





H

3

Señon ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Tormo a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera Gordillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.829.276\*



Complemento al reintegro que se expresara en el pliego clase 1ª serie A. n.º 388499

Rivera del Tormo 12 Junio 1910

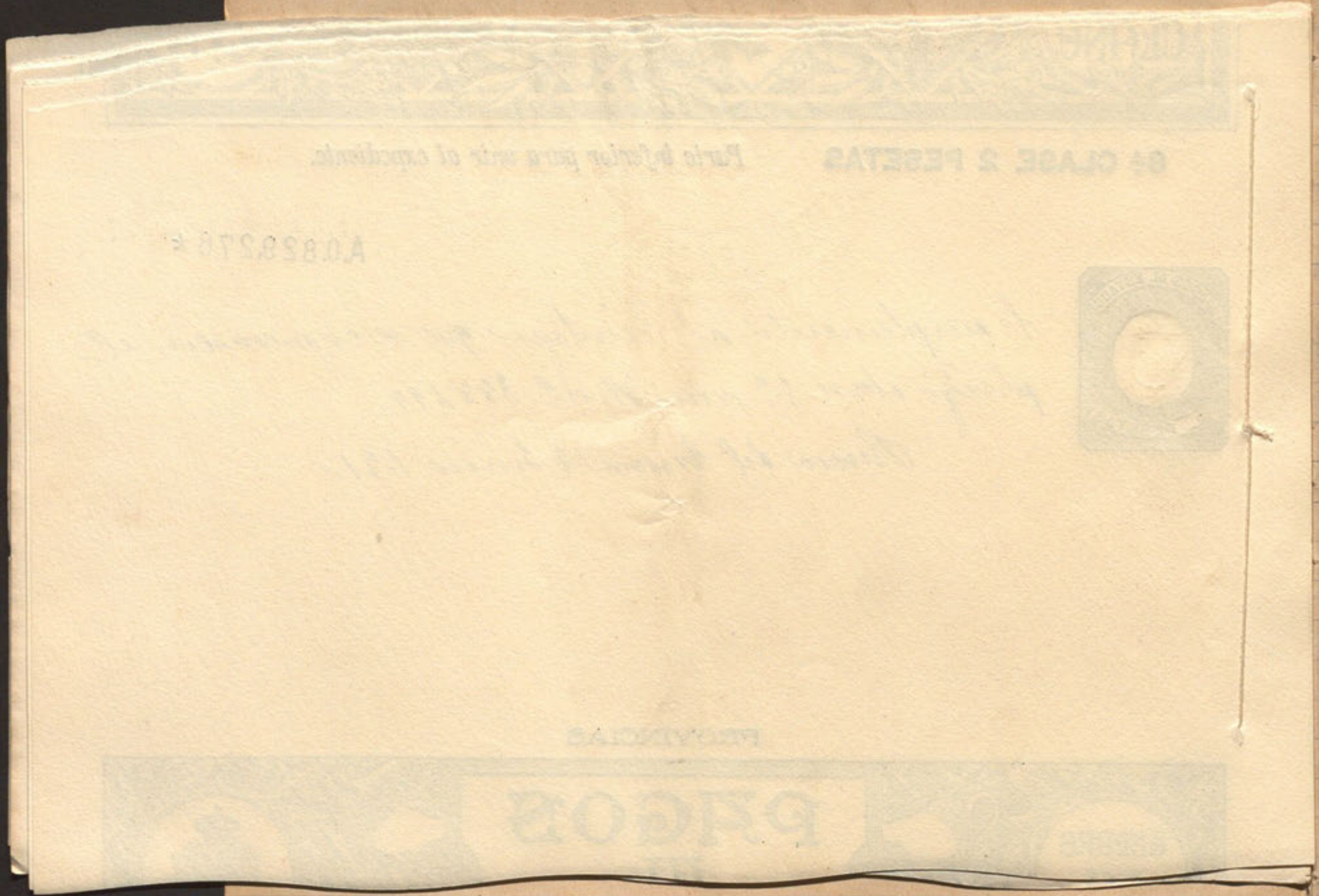
PROVINCIAS



El puesto de la U. U. de 16 de Marzo de 1885. a un  
bis los vacantes, producidos por los Concejales salientes, en la  
única Comisión, que fueron señalada, en la segunda sesión  
ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, el cual el real  
toda siguiente

Policia Urbana y rural. Dos individuos, cubriendo la vacante  
de D. Manuel Rodríguez con el electo D. Angel Vital Moreno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



84 CLASE 2 PESETAS Parte de la serie de expedientes.

A.088278



PROYECTOS

BADAJOS





H

3

Sesion ordinaria del dia 23 Abril 1905.

En la Villa de Rivera del Manco a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Peres Sorillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y abierta que fue por el Sr. Presidente, por haber suficiente numero, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de los escritos presentados por D. Pedro Fuentes y D. Joaquin Tragera, renunciando los cargos de Secretario de este Ayuntamiento y oficial de la Secretaria, que respectivamente venian desempeñando, en su virtud la corporacion despues de discurrido en votacion ordinaria

Acordó: Admitir las renunciaciones presentadas, nombrando para el desempeño del primero de dichos cargos a D. Joaquin Gimenez y Gourabier, y para el segundo a D. Ramon Luchadri, y Gimenez, su sugetando a aquel interinamente el cargo hasta su provision definitiva a cuyo fin se publicara la vacante en el Boletin Oficial de la Provincia.

Se procedió inmediatamente, previa discusion y votacion ordinaria, conforme dispone la ley municipal y teniend en cuenta lo dispuesto de la R. O. de 16 de Mayo del 88, a cubrir las vacantes producidas por los Concejales salientes, en la unica Comision, que fueron señalada, en la segunda sesion ordinaria, al constituirse el nuevo Ayuntamiento, dando el resultado siguiente:

Policia Urbana y rural: Dos individuos, cubriend la vacante D. Manuel Rodriguez con el electo D. Angel Vital Alvarez.

Beneficencia: Dos individuos, cubriendo la vacante D. Antonio  
 Mondos Pabo con el ceto D. Manuel Sainz,

Hacienda: Dos Juan Delgado Campillo y D. Ignacio Suarez  
 Instruccion pública: Ant. D. Juan Pineda, D. José Pavon  
 Anbrion y D. José Chane, Pirano y

Sanidad: Dos: D. Juan Chason Ramirez y D. Alonso  
 Morano, que cubre la vacante.

Se dio cuenta del acta de arqueo extraordinario del día anterior y del de abril corriente, autorizada por el que hoy es presidente D. Juan P. Perez, por el accidental de la corporacion anterior D. Ignacio Suarez, por el Definitivo D. Juan P. Delgado y por el Secut. en aquella epoca D. Pedro Fuentes, y en su virtud después de discutido, en votacion ordinaria acordó: que para la Comision de Hacienda para que informe, pero que constituyéndose esta D. Ignacio Suarez y D. Juan Delgado Campillo, hoy incompatible para actuar en este asunto, nombra una especial para ello, compuesta de los Srs. Concejales, D. Manuel Vidal Morano y D. José Chane, Pirano.

La Corporacion, previa discusion, y en votacion ordinaria, acordó:

- 1.º Que se leida y averigüe de la encuesta de la poblacion en el sitio denominado San Blas, y tambien en los cortinales del mismo nombre propiedad de varios vecinos, acuerdo tomado por reclamacion de vecinos.
- 2.º Que visto el estado tan deplorable en que se encuentra la contabilidad municipal, suplica al Alcalde presidente que con preferencia a otros asuntos, proceda inmediatamente a dirigir, no solamente las cuentas municipales, pendiente de mudicion, sino todas, aquellas que procedan de arbitrio u otras contribuciones, como son, las de cedula personal, langosta, consumos y recargos sobre la contribucion territorial, y por ultimo que el recaudador de arbitrio é impuestos municipales, de un estado circunstanciado y por uno de todos los recibos que

*[Handwritten flourish]*

obren en su poder, y por ultimo se prevenga a dicho recaudador la obligacion que la ley le impone de llevar el libro diario de recaudacion, por si no cumpliera con este requisito.

3.º Que se exponga al publico la lista de electores, y se lleven a efecto todas las demas operaciones que determine la ley, para llevar a efecto las elecciones de Concejales el dia siete de Mayo. Señalando los locales en que han de constituirse los Colegios, y estos son, Las Casas Consistoriales, y local de una de las escuelas de niños, para la primera y segunda seccion del Distrito primero y las Casas de D. Esteban Rodriguez, Calle de la Alameda y la de D. Juan Remon de Pabon en la del Nezo, tambien para la primera y segunda seccion del Distrito segundo; previniendo esto, respectivamente a D. Manuel Perez Bonillo, D. Manuel Tamiel Dominguez, D. Manuel Rodriguez Gallardo y D. Ignacio Suarez.

4.º Tambien se acordó, previa discusion y votacion, que sin perdida de tiempo se requiera el pago al rematante de Consumos, para que supiera cuanto a deuda conforme al pliego que se sirvió de base para la subasta; concurriendo al efecto un pliego producido para que lo recibiera, parado esto, sin haberlo, que el Sr. Alcalde de él cuenta del expediente que al efecto se instruya.

5.º Que todos los empleados del Ayuntamiento, o sean los dos Alcaldes, los dos regidores, y el Consejo de Ayuntamiento se dediquen desde luego a la custodia de los sembrados, obediendo, el Sr. Alcalde, a cada hoja, el personal que sea conveniente.

6.º Que se incluya en la lista de beneficencia, con destino a la asistencia de dia y medicina a barman huevera, Isabel Anaco y Nieta Braro.

7.º Que el Secretario saliente haga entrega al int.º de todos los documentos que existan en su poder pertenecientes al archivo municipal, y de no poderlo hacer, por operaciones propias, que puede autorizar persona que al efecto le represente para el servicio expuesto.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, ni de que clase cuenta, se dió por terminado

el acto que firman dichos tres, de que yo el tñio. int. certifico.

Fran<sup>co</sup> Perera

Juan Solgado

Juan Suarez

Manuel Rodriguez

Juan Cheuon

José Vítal

Juan Simeon

Ordinaria del día 30 de Abril.

En la Villa de Bujía del Páramo a treinta de Abril de mil novecientos cinco. Reunidos los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Perera don d'ello, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y habiendo que fue por dicho Sr. por haber número suficiente, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y avisos que se refieren en los P. O. y acordamos se guarden y cumplan.

El Alcalde, que via de ausencia y se va a hacer ordinaria, tomó los acuerdos siguientes:  
1.º Que se publique un bando, recordando el cumplimiento de cuanto orde-

H



haber ordenar, municipal, respecto a la vía pública  
agua, sujeción y arismas, muros, y que la supresión de cartigue  
con la multa de una a quinien pesetas, a que está autorizado el  
Sr. Alcalde por el número de habitantes, en este término municipal,  
asunto tomado por quiza verbal producido por el Ayuntamiento de San-  
dad D. José Ant. Martínez López.

2º Que se abone con cargo al capítulo de impuestos, por no tener  
consideración especial en el presupuesto, diez pesetas mensuales, a José  
Antonio Muñoz, para la locación de un hijo suyo.

3º Que habiendo manifestado ante la Corporación, con la venia  
del Sr. Presidente, el remanente de consumo, la imposibilidad  
de ingresar cantidad alguna de la que adeuda por concepto  
concepto, manifestación que ha a virtud del oficio que este  
Alcalde y represente a dicho objeto b. h. r. con autoridad, y  
que estando en periodo electoral no podía tomar acuerdo  
sobre este punto, pero que el Sr. Alcalde citara, pasado etc, a  
servir extraordinaria para en definitiva resolverlo que proveya.

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes, ni de que  
darse cuenta se dio por terminada la sesión, que firman dichos  
Señores de que yo el Sr. interino certifico =

Juan Pérez

H

Ignacio Juárez

Juan Delgado

Manuel Rodríguez

Ángel Vital

Juan Chacón

Juan Simón



Notación de Badajoz  
Revista del Presno ínter de Mayo de mil no-

vecientos cinco: El Ayuntamiento no ha celebrado sesion ordinaria en este dia, por ser este el señalado para la eleccion de Concejales, y ocupados, por contingentes, en las operaciones de la misma, y para que conste se acredita por la presente diligencia que firmo en dicha dia mes y año.

Joaquin Pinye

Sesion extraordinaria del dia 11 de Mayo.

En la Villa de Mérida del Reino a once de Mayo de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales, cuyos nombres se exponen al margen, en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Verdillo, con objeto de celebrar la extraordinaria para que habian sido citados en forma, y debuta por el Sr. presidente, por haber suprimido este número, este epígrafe: Que como consta a los tres Concejales, esta sesion no tiene otro objeto, como se expone en la papulita de convocatoria, que resolver la falta de cumplimiento del contrato por parte del rematante de Cosechos Don Juan Ventura Carbajal, el que apesar del requerimiento hecho de pago de la cantidad que adeuda, como así lo acordó el Ayuntamiento, desde aquella fecha hasta la presente, no ha cumplido con alguna y la imposibilidad, según se manifestó del mismo ante la corporacion, en su sesion ordinaria del dia treinta, de poder hacerlo, asiendo de cinco pleros, que importa trescientos ochenta y una pesetas seis centimos, a saber de treinta y un mil trescientos noventa y cuatro pesetas cinco centimos porque fueron rematados los cosechos de las especies de anís, en esta Villa a pagar mensualmente por doradas partes de esta cantidad, y deducida

de aquella cantidad de mil trescientas ochenta y ocho pesetas once centimos, que tiene sujeta a pagar a renata ante, que da un debito hasta el dia de la fecha a favor del Municipio de once mil setecientas noventa y dos pesetas noventa y cinco centimos, y en su virtud el Ayuntamiento acordara lo que proceda.

Prescibieron uso de la palabra todos los Señores Concejales presentes, y declarando el punto suficientemente discutido, por unanimidad, en votacion ordinaria, acordó quedar legal y completamente rescindido el contrato y que desde luego se proceda a cautionar para garantizar el desembute amba operado y de mas, pignorativo, que esta falta de cumplimiento, pueda ser pagado al Municipio, tambien asumiendo, como de banca del precedente asunto, que el Sr. Alcalde presidente desde luego se haga cargo de la cobranza del sugeto de consumo, nombrando al efecto el personal suficiente, procediendo, sin le bantas manos, a subastar la subasta de las especies tarifadas, que cuenta en el expediente instruido al efecto, autorizandole al propio tiempo para en el caso de que no pague el renata ante la cantidad que adeuda, desde luego le de posesion nuevamente de su cargo, superando los procedimientos de subasta.

Terminado el objeto de la sesion, se dio esta por terminada, firmando los Sres. Concejales, presentes, de que yo el Secret. int. certifico -

J. Fran. Peres

Juan Delgado

Angel Vidal

Juan Chacon  
Manuel Rodriguez

José Serrano

## Ordinaria del día 14 de Mayo 1905.

En la Villa de Olivena del Brno a catorce de Mayo de mil novecientos cinco. Reunidos los Tres Concejales, que suscriben la presente, en las Casas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan: Benar Borrillo, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y abierta que fué por dicho Sr., por haber numero suficiente, se leyó y quedó aprobada el acta anterior y la extraordinaria del día once.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares suscritas en lo de D. O. y acordaron se guarden y cumplan.

Tambien acordaron la distribución de fondos para el corriente mes por diversos partes de las cantidades consignadas en presupuesto.

El Sr. presidente expuso a la Corporación las ventajas que Nombra y nombra al Municipio la sustitución del actual agente municipal D. Ignacio Santos Redondo que el que propone D. Federico Cortes Codocero, y fue en vista de la Corporación, después de discutida de según la moción del Sr. Alcalde, en votación ordinaria acordó: Poner en discusión en consideración el asunto expuesto por el Sr. Presidente y reconociendo las ventajas que habrán de reportar la sustitución del actual agente D. Ignacio Santos Redondo con el proponente D. Federico Cortes Codocero, el Ayuntamiento después de una detenida discusión y por unanimidad acordó: destituir del expuesto cargo de agente a D. Ignacio Santos Redondo, nombrando en su lugar a D. Federico Cortes Codocero vecino de Badajoz y al efecto le confiere poder tan cumplido en tanto en derecho sea necesario para que representando a la Corporación en la Capital de esta Provincia gestione cuantos asuntos tenga necesidad o a su tramitación a los Centros oficiales y oficinas, particularmente en tanto reclamaciones sean peticiones para la defensa de los intereses de este Municipio en todo, y cada una de las oficinas expuestas; para que en la representación que ostenta, que iba a nombre de este Ayuntamiento las cantidades que les correspondan o puedan corresponder en lo sucesivo por los intereses de sus oficinas, del agente





*[Handwritten signature]*

por escrito de propios de los que se liquidan y de los que puedan existir en la Caja general de depósitos; de los rera, por municipales y premios de labranza y de formación de matrícula industrial, pasaron de cedulas personales y otras contribuciones e impuestos y en general de todos las cantidades que deba cobrar este municipio sea cualquiera el concepto, pues el poder que para todo ello se necesita, se le confiere sin limitacion alguna. De igual manera se le confiere poder para que reciba del anterior Agente D. Ignacio Sauto, Redondo cuantos documentos y valores obren en su poder pertenecientes a este municipio. El nuevo agente D. Federico Cortes, Codorno percibirá por la representación que se le confiere la asignación presupuestada en el de este Ayuntamiento para tal cargo. Por ultimo se acordó librar certificación de este acuerdo entendido en el papel del título correspondiente, para que el referido D. Federico Cortes, Codorno pueda acreditar su calidad de Agente apoderado de este Ayuntamiento donde fueren menester, comunicandolo por oficio en caso a D. Ignacio Sauto, Redondo.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que no habiendo expediente, ni acordado cantidad alguna el rematante del sujeción de para su labranza D. Juan Ventura Cascejal, desde luego, cumpliendo basta de con el acuerdo de la Corporación, ha dado principio a sus Compras, para el oportuno expediente para sacar a subasta las expresadas especies sujetas a dicho sujeción en esta localidad por la de contrato cautiva del importe de los siete meses al varon de las treinta y un mil trescientos noventa y cuatro puestas en cuenta y cinco centimos, como en los totales señalados en el expediente primeramente en el título, que importa diez y ocho mil trescientas tres puestas ochenta y nueve centimos; bajo las condiciones que cauta en el pliego de condiciones en el que en tonces, formales, procediendo en su virtud que el Ayuntamiento, suale la comisión que haya de presidir el acto de la subasta

La corporacion enterada de todo lo expuesto por el Sr. Presidente, y que desde luego aprobau, cordo, nombrar para que en su dia prenda el acto de la subasta de las especies de consumos, tanjadas en esta villa por los siete meses que restan del año actual, al Sr. Alcalde Presidente, y Jueces Sindicos y casa de que enalguna de estos tres, en el día en que la misma tenga lugar, no pudiesen comparecer, facultar al Sr. Presidente para que nombra lo que bajan a sustituirlos.

Reparto. Se dio cuenta, y puoia discusion acordó aprobar el repartimiento formado, con las modificaciones ordenadas por la Comision sobre la contribucion territorial, por la Junta repartidora y que esta se remita a la Superioridad para su aprobacion.

Cédulas. Igualmente se dio cuenta del padron de cédulas personales formado por la Comision de Hacienda, el que en contandolos bien confeccionados acordó, aprobarlos en todas sus partes, remitiendolos a la Superioridad para su aprobacion, así como las hojas suplementarias.

El Alcalde presidente, puso en conocimiento de la corporacion haber nombrado internamente para el cargo de Admor del impuesto de consumo, a Don Ignacio Jimenez, para que si merecia su aprobacion confirmaran su nombramiento. La corporacion enterada, y discutido suficientemente, en votacion ordinaria acordó por unanimidad, nombrar como nombran de Admor del impuesto a D. Ignacio Jimenez, confirmando así el nombramiento interno hecho por el Sr. Alcalde presidente.

Remuneration. Tambien puso en conocimiento de la Corporacion el cargo de que los dos señores han presentado y les ha admitido. Se remite del cargo que venian desempeñando; en habiendo hecho nombramiento para cubrir estas plazas, hasta reformarse de las contribuciones personales de los que la solicitan, en cuyo día lo pondra en conocimiento

de la Corporacion.

H

Beneficencia Por reclamacion de la parte, a bordo, previa discusion y votacion, se incluyo en la lista de obras, con sueldo a la asistencia de Medico y asistencia a los vecinos Don Hernandez Garcia y Don Pascual Alonso.

Derechos de Cemento Tambien a bordo, previa igualmente discusion y votacion, se acordaron como derechos de cobrar el encargado del Cementerio por enterramientos, los siguientes. Cuatro pesetas, los de tumba, sea de cuerpo mayor o menor, suelta obligacion de auxiliar al albanel cuando esta sea nueva, asi como las que tenga que abrirse para depositar el nuevo cadaver. Dos pesetas, todo enterramiento en el suelo de cuerpo mayor y una, los parvulos y gratis los que lleven entera cantidad.

En este estado y no habiendo asuntos pendientes, ni de que darse cuenta se dio por terminada la sesion que finia dicho dia, de que yo el Sr. certifico =

Juan Perez

José Domingo Ignacio Suarez

Angel Vidal

Manuel Rodriguez

Juan Chacon

José María Sica

Ordinaria del dia 21 de Mayo del 90.

En la villa de Bujaco del Puerto a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cinco. Reunidos los tres Concejales, que asistieron a la Junta, en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Perez Sanchez, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y a breves que fue por dichos señores, por haber mayor, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todos los órdenes y avisos, aciertos en los D. O. y acordaron se guardaran y cumplan.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación las gestiones hechas en averiguación de las cantidades, signadas o cobradas, y no signadas, así como de los expedientes instruidos sobre amudamiento de consumos, y por último el que se instruyó para la cobranza del descuberto que el rematante de consumo adenda al municipio, y quedó motivo a la rescisión del contrato; en vista de todo, previó discusión y votación ordinaria a cargo de la Corporación, que al Sr. Alcalde no omita medio alguno para exigir cuenta y responsabilidad que pueda exigirse a las personas que se han rendido.

Por reclamación de parte, la corporación, previó discusión y votación, acordó se incluya en la lista de obras con sueldo a beneficencia municipal a José María Robles y José Álvarez.

Se dio cuenta de la renuncia que el cargo de Concejal presenta D. Manuel Sanjurjo Domínguez, fundado en su mal estado de salud, y la corporación, previó discusión y votación ordinaria, acordó admitir la renuncia del cargo de Concejal que presenta el Sr. de Sanjurjo, significándole el dictamen con que ve la Corporación la separación a la misma, del cargo que dentro de ella ejercía.

Y no habiendo otros asuntos pendientes, ni de quedar cuenta se dio por terminada la sesión que firmaron otros tres de que yo el Sr. int. certifico =

Juan Pérez

Ignacio Suarez

Manuel Rodríguez

Juan Delgado

Ángel Vidal

Juan Chacón

José Simón



Sesión inaugural, 26 Mayo de 1909.

En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y seis de Mayo de mil novecientos nueve. Reunidos, en la Sala de sesiones los tres Concejales que suscriben la presente, para cuyo acto habian sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Peres Gordillo, con objeto de aprobar el acta anterior y dar posesion de puer, del cargo de Concejales a los nuevamente elegidos, como así mismo se hacia constar en las papelitos de citacion ya manifestados, y abierta que fue por dicho Sr. Alcalde, se leyó y quedó aprobada el acta anterior. Acto seguido el Sr. Alcalde hizo penetrar a los Concejales electos y dándoles la bienvenida, ocuparon los asuntos preparados al efecto, que ya con anterioridad los habian dejado expedidos los Concejales que eran, continuando estos ocupando puesto solo para solemnizar el acto de posesion. El Sr. Presidente ordenó que yo el Secretario diera lectura del artículo enunciado y tres y siguientes de la ley municipal de veinte, así como el número de votos obtenido por cada uno de los Concejales que hoy componen la Corporacion, en atencion a que se hallan vacantes las tres plazas, de Alcalde presidente y de primero y segundo teniente, de Alcalde, y resultando por este D. Francisco Peres Gordillo, presidente de la Corporacion que era, y Concejales nuevamente elegidos, continuando en la presidencia que ocupa, solo para el objeto, como dice el art. 19 de la referida ley, de la eleccion de Alcalde, y en su virtud, declaró que daba principio a la votacion de Alcalde presidente, llamando por orden de voto, a los Concejales, y estos fueron depositando en la urna preparada al efecto, los papelitos. Terminada la votacion, el Sr. Presidente, dió principio a extraer los papelitos, una a una, y desdoblandolos leia en voz alta, que yo el Sr. Secretario anotaba, dando el resultado siguiente:

Número de votantes diez — 10. —  
 " de papeletas diez — 10. —  
 Que han obtenido votos.

D. Manuel Hernandez Prieta y Nimeso — nueve — 9.  
 Papeleta en blanco. — una — 1  
 Total diez 10

Siendo proclamado, por el Sr. Presidente, por tener mayoría absoluta de votos, para el cargo de Alcalde Presidente, a D. Manuel Hernandez Prieta y Nimeso, para que ocupase la presidencia, y que siendo del interino la jurisdicción y demás insignia de mando. Ocupada la Presidencia por el elegido Sr. Hernandez Prieta, dió las gracias a sus compañeros por la prueba de confianza que en él depositaban para un cargo tan arduo y penoso, en estas circunstancias, mas que en otras, dado la pérdida total de la Cosecha de cereales, unico recurso con que cuenta este vecindario para cubrir sus mas apremiantes necesidades, y que dada esta situación se hacia así mismo imponible la recaudacion de todo arbitrio e impuesto, ningunos tan necesarios, tambien para cubrir las apremiantes necesidades que pesan sobre el Municipio: que pondria de su parte para vencer estos obstáculos, y para ello contaba, asimismo, de su buena voluntad, con la accion directa de todos los individuos de la Corporacion, así como del vecindario; apoyo el que no podia dudar un solo momento, probando la certeza de esta afirmacion con la aceptacion del cargo conferido. La Corporacion por una unanimidad ofreció su apoyo incondicional a la presidencia para todos aquellos asuntos que se relacionasen con el bien del vecindario y de sus intereses.

Acto seguido anunció el Sr. Presidente, que se procederia a la eleccion de primer teniente de Alcalde, y llevada esta a efecto con la misma solemnidad que para el de Alcalde Presidente, resultó elegido por



nueve votos con una papeleta en blanco D. Juan P. Perez  
Bordillo, el que paso a ocupar su puesto, recibiendo de ma-  
no del Sr. Presidente las insignias de mando.

Iguualmente y bajo las mismas formalidades se proce-  
dió a la votación de 2.º Turno de Alcalde, resultando elegido  
por nueve votos y una papeleta en blanco D. Angel Vitalcho  
rend, el que invitado por el Sr. Presidente paso a ocupar  
su puesto, recibiendo de mano del mismo las insignias de  
mando.

Y por ultimo, se procedió, con las mismas formalidades,  
a la votación de Regidores, resultando elegido y  
comunal proclamado D. Manuel Rodriguez Gallardo, por  
nueve votos y una papeleta en blanco.

El Ayuntamiento cumpliendo con lo ordenado por el art.  
enunciado y acuerdo de la ley, despues de lo antes y vo-  
tado acordó por unanimidad, señalar para la celebra-  
ción de las sesiones ordinarias los Domingos a las once  
de la mañana, como unica que ha de celebrarse  
en cada semana.

En este estado y terminado el objeto de la sesión, el  
Sr. Presidente declaró esta por terminada, firmando  
con los señores de la actual corporación y los señores  
presentes, de que por el Sr. Int. certifico -

Manuel M. Buitrago Juan P. Perez  
Joaquín Sierra Ignacio Ferrer  
Don Don Cayulillo Juan Manuel  
Manuel Fuentes Angel Vital  
Manuel Rodriguez

Joaquín Sierra

## Ordinario del día 28 de Mayo de 1905.

En la Villa de Mérida del día veintiocho de Mayo de mil novecientos cinco. Reunidos los Tres Concejales, que susciben la presente, en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Charul Ber-nander Prieta, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y abunta que fue por dicho Señor, por haber número suficiente, se leyó y quedó aprobada la anterior. Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los P.O. y acordaron se guarden y enmplantan.

Se dio cuenta de la orden de la Estación de Hacienda de la Provincia su fecha 23 del corriente relativa a la devolución del reparto de la contribucion territorial y pecuaria, formado por el Ayunt. y Junta repartidora para el corriente año de virtud de alteracion del liquidado mixto en algunos contribuyentes, sin justificacion de causa que la motive, con mismo objeto con exigir el mixto del segundo trimestre, como ya se ha hecho con el primero, si dentro de este mismo mes no se manda expedido el documento en condiciones de que pueda ser aprobado; en su virtud, el Ayuntamiento, despues de hacer uso de la palabra varo Señores, y declarar suficientemente discutido el asunto, acordó, despues de declinar la responsabilidad dicha contra los que en ello han dado lugar, se haga saber al Señor Estador de Hacienda, la mixto de llevar a efecto la rectificacion de expedido documento en plazo tan breve, dado el caso personal el que puede disponer la Alcaldia, necesitado, cuando menos, utilizando para este trabajo todo el personal con perjuicio de los demás servicios pendientes, el plazo de un mes, ya no ser esto posible por el perjuicio que con tal retraso sufre el Tesoro, se oia acordar expedida Superior Autoridad, se lleve a efecto la cobranza de la contribucion esperada, por el reparto del año pasado, y las alteraciones sufridas por los heredados contribuyentes en este termino, para el corriente año se tenga en cuenta para





llevarlas a efecto con cargo, que se produzcan en el comento, para el siguiente año, al formarse el repartimiento para 1906. Y por último terminando en cuenta la urgencia del servicio, nombra al oficial de esta Secretaría D. Manuel Balsera para que pase a la clerojía y haga entrega personal del oficio que la Real Cédula dirige al Sr. Abogado en el sentido expuesto y que verbalmente informe a dicha Autoridad de cualquiera otra causa o razón no expuesta, en el sentido dicho; dándole de visto cumplimiento a la resolución que en virtud de este expone la Superior Autoridad. Por los gastos que ocasionen, la ida, vuelta y estada en la Capital del suscritor oficial, se le abonaran, con cargo al capítulo de imprenta, en cuenta percuta, por no existir para este objeto con signación especial en el presupuesto comento.

Contabilidad: El Sr. Alcalde presidente manifestó a la Corporación que de los libros comento, de contabilidad resulta que la data es mayor que el cargo, cosa prohibida por la ley, puesto que el ordenador de pago no puede ordenar este sin tener existencia de fondos en Caja, ni el Depositario, caso de que el ordenador sufra este error, llevar a efecto el pago de lo ordenado; y en virtud propone a la Corporación se quede sin valor sin efecto los asientos de uno, dos o mas libramientos hasta que produzca la revelación de los ingresos, con los gastos y que dar de existencia los depósitos voluntarios constituidos, de que también se había dispuesto. La Corporación, después de enterarla y discutir la moción del Sr. Alcalde, en votación ordinaria acordó; aprobar el medio propuesto por dicho Señor y que desde luego se reconozca al Depositario, como crédito a su favor, el importe total de aquellos libramientos que por virtud de la operación expresada quedan sin efecto, los cuales, se sumen en su día, como justificante, a los que se expedían para el pago de aquellas cantidades.

Consumos: Se dió cuenta del expediente instruido contra el

rematante que fue del impuesto de Consumo, cuenta Villa Don  
 : Fran Ventura Carbajal, comprensivo, etc, a la rescision del  
 contrato por falta de pago de varios plazos, importante, de bu-  
 erda la cantidad entregada en depositaria, once mil setecien-  
 tas noventa y dos pesetas noventa y cinco centimos; de cuya  
 liquidacion se dio conocimiento al indicado rematante  
 te, para que en el termino de ocho dias presentara los des-  
 cargos y las pruebas que sobre la misma hubiera que adu-  
 cir, bajo apercibimiento de que trascurrido aquel plazo  
 sin beneficiarlo, se daba cuenta a la Corporacion para que  
 resolviera en definitiva lo que proceda. Hubieron uso  
 de la palabra varios señores Educables y desahogado el asun-  
 to suficientemente discutido, en votacion ordinaria, el  
 Ayuntamiento acordó que se tenga por definitivamente liqui-  
 dada la indicada cantidad, requiriendole de pago, para  
 cuyo efecto nombraron de Comisionados ejecutores a D. Nar-  
 ciso Nunez, el que seguira los procedimientos ejecutivos  
 hasta hacer efectiva la equisala deuda contra el in-  
 sinado rematante D. Fran Ventura Carbajal, y si  
 con los bienes hipotecados no pudiera cubrirse esta y con-  
 tos causados, se proceda contra los demas bienes que posea  
 y a falta de ellos contra los subsidiarios responsables, que  
 al efecto señalara el Ayuntamiento el que se le dara cuenta del  
 expediente para dicho fin.

Guardia rural. Se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de la  
 Provincia, fecha 26 del comento, comprensiva a la resolu-  
 cion dictada a la reclamacion que presento D. Isaac  
 Soto Arjona sobre guardia rural, de ser suprove-  
 niente la imposicion de todos cuota impuestos a este fin  
 por el expresado concepto a virtud de tener, para la  
 custodia de sus fincas, guardas particulares. El Ayuntamiento  
 quedo enterado y acordó se tenga en cuenta para los  
 repartos que se formen por expediente arbitrio.

Tambien se dio cuenta de la orden resoluciva  
 dictada por la Delegacion de Hacienda de Badajoz

su fecha veintey tres del corriente, al recurso interpuesto por D. Gustavo Rodriguez Sanchez, rematante de consumo, en esta Villa por los años 1903 y 1904, contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se sigue procedimiento de apremio por cautividad, que además, como rematante de consumo, por lo que declara improcedente la intervención establecida por el Ayuntamiento en vista de no hallarse autorizados por el Reglamento; que la responsabilidad de Don Gustavo Rodriguez, en cuanto a su contrato del impuesto de consumo, es el mismo día en que dicha intervención se estableció y por último, cumplir el procedimiento ejecutivo de apremio que en su contra se sigue para realisar cautividades, cuya procedencia no se halla perfectamente justificada: La corporación, después de discutida y votación ordinaria acordó, quedas enterada y que se haga saber su contenido a los H<sup>os</sup>. Concejales, que tomaron el acuerdo de la intervención, y que da lugar a esta resolución, en la forma ordinaria y contra los que declinan toda la responsabilidad.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que en el artículo municipal existen reschidos, pero sin autorizar, las cuentas municipales y de consumo, cuando esto, se hubiera fijado por la Junta municipal, durante los años, estos últimos, de 1895.96. 1896.97, 1897.98 y 1898.99. y como quise que en dichos años no ingresó en la Caja municipal ni en la del Tesoro, el importe del recargo establecido sobre dicho impuesto, ni el impuesto señalado, procedia nombrar una Comisión, y en vista de dichos datos y formar la cuenta de lo que por tal, concepto se adeuda al Municipio y al Tesoro, o bien al primero por haber compensado la Hacienda, con bienes pertenecientes al Municipio la parte abarismada correspondiente, para en su día, en vista de ellas, acordar si procede o no la responsabilidad contra el Ayuntamiento de dicho año por expresado, descubierto. El Ayuntamiento tomando en consideración la memoria del Sr. Presidente, y después de discutida y votación ordinaria acordó: nombrar para la liquidación dicha al Sr. Angel Vital Brown y Sr. Pedro Otero Leanaual

y practicada que sea de ella se de cuenta, y al propio tiempo se ponga sobre la mesa, para ser examinada, todo los documentos que haya tenido presente, los tres de la Comisión para la formalización de dicha cuenta o liquidación. Y por último que habiendo hecho efectivo el cargo de Comisario y recargos establecidos sobre las especies tanfadas, por el mismo Municipal en el año, medio del económico del 1899.900. y el ejercicio del 1900; se requiera al Alcalde presidente que fue en dichos ejercicios para que presente la cuenta de ingresos y gastos, verificando durante los repetidos ejercicios.

**Benefi.** Por reclamación de parte, el Ayuntamiento acordó la inclusión en el libro de beneficencia, con derecho a la asistencia médica farmacéutica a los vecinos Juan Sauralberturas, y a José Remaender Perera.

El Ayuntamiento previa discusión y en votación ordinaria tomó los siguientes acuerdos.

**Cesantia.** Declarar cesante a D. José Pavon Salguero, Recaudador de arbitrios e impuestos municipales, y nombrar para dicho cargo a D. Miguel Reyes Luna, de que se hará cargo, prestando fianza por valor de tres mil pesetas, autorizando, para la aceptación de la misma, esentura de fianza, al Sr. Regidor Auditeo D. Manuel Rodríguez Gallardo, facilitándole al efecto certificación literal de este particular, y a efectos que se tomen para las condiciones especiales que en la referida esentura hubiera que consignarse.

**Cesantia.** Así mismo declarar cesante al portero de las Casas Comunitarias Pedro Morán, y nombrar para dicho destino a D. Juan Bayazo Cano, a quienes se les hará saber este acuerdo.

Y igualmente declarar cesante a D. Manuel Franco encargado de regir el reloj de la Villa y nombrar para dicho cargo a D. Daniel Aparicio Castro, nombramiento que se les hará saber.

Por último, declarar cesante a D. Juan Abad Ruiz



quavela dita manose en el municipio y nombra para dicho cargo a' D. Juan Flores.

Se procedio inmediatamente, conforme dispone la ley municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en la R.O. de 16 de Mayo de 1881. nombrar los individuos que han de formar las diputaciones, y en su virtud, previa discusion y votacion ordinaria, acordó

1.<sup>a</sup> Comision. Policia Urbana. D. Angel Vital Moreno y D. Manuel Rodriguez.

2.<sup>a</sup> Beneficencia. D. Juan Perez Bonilla y D. Pedro Otero Lecanama.

3.<sup>a</sup> Hacienda. D. Sr. Primitivo y D. Juan Jose Campillejo

4.<sup>a</sup> Just. publica. D. Juan Thacon y D. Juan Delgado Campillejo y

5.<sup>a</sup> Sanidad. D. Manuel Fuentes Torres y D. Ignacio Suarez.

Asi mismo se procedio al nombramiento de representantes de la Villa, quedando elegidos, previa discusion y votacion, los Alarifes D. Estanislao Cruz Nava y D. Angel Cachadiñ, y los labradores, D. Joaquin Arteaga Collado y Miguel Salguero Jimenez mayor; los Carpinteros D. Juan Benamor del Parvon y D. Jose Aguilar

y los herreros, D. Francisco Jimenez Montano y D. Emilio Roeliquier Falcon. Nombramiento que se hará saber a los interesados, y al Jefe de municipal de esta Villa. Y no habiendo otros asuntos pendientes, ni de que darse cuenta se dio por terminada la sesion que firman dichos Sr. de que yo el Sr. Int. certifico -

Manuel Fuentes  
 Juan Jose Campillejo  
 Manuel Rodriguez  
 Juan Thacon  
 Angel Vital  
 Pedro Otero  
 Juan Perez Bonilla  
 Sr. Primitivo  
 Manuel Fuentes Torres  
 Ignacio Suarez  
 Juan Delgado  
 Estanislao Cruz Nava  
 Angel Cachadiñ  
 Joaquin Arteaga Collado  
 Miguel Salguero Jimenez mayor  
 Juan Benamor del Parvon  
 Jose Aguilar  
 Francisco Jimenez Montano  
 Emilio Roeliquier Falcon

Sesión ordinaria del día 14 de Junio del 905.

En la villa de Rivera del Tramo a cuatro de Junio de mil nove-  
cientos cinco: Reunidos los Tres Concejales que suscriben la pre-  
sente, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Hermanson Prieta, con objeto de  
celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fue por dicho  
Sr. Alcalde, se leyó y quedó aprobada la anterior.

El Concejal Sr. Delgado manifestó que no estuvo presente  
en la sesión anterior, veinte y ocho de Mayo por lo que no  
pudo protestar al Ayuntamiento el acuerdo sobre el resultado  
de los libros de contabilidad, sin que para la revelación de  
los ingresos con los pagos tengan que guardarse sin efecto libra-  
mientos alguno, porque estos pagos han sido hechos con dinero  
que el Depositario tenía en su poder de Depósitos o descuentos  
de empleados y que en su día se reintegre dichos conceptos, en vez  
de tenerlos que hacer como queda manifestado el Depositario  
por la ambulancia de libramientos.

Por reclamación de partes concuerden dichos a la existencia de  
dichos famosestos a los pobres vecinos de esta, Manuel Ruiz  
Luz y Reyes Pallota Ayer. Se leyeron las órdenes y enien-  
das insertas en los Boletines Oficiales, y acuerdan se guarden  
y cumplan.

Fue habiendo mas asuntos pendientes de que tratar, se dio  
por terminada la sesión que firman los tres Concejales, de  
que yo el Sr. Presidente, certifico - entre líneas - firmo el: vale:

Manuel M. Prieta

Ignacio Suarez Juan<sup>o</sup> Perez

Juan Jose Campullejos

Juan Mazon  
Juan Delgado

Angel Vidal

Fidelis Hero

Manuel Fuentes

Manuel Rodriguez  
Jesús Simón

Sesion ordinaria del dia once de Junio del 905.

En la Villa de Rivera del Tero a once de Junio de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Concejales que sustentan la presentada, en la Sala de Senores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Remonero Prieto y Vismoso, con objeto de deliberar la ordenanza de este dia y abulta que fue por dichos Senores, por haber numero suficiente, se leyó y quedó aprobada la anterior.

Se dió cuenta de todos los ordenes y circulares, insertas en la Politi-  
 Communes oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.  
 Cuentas. Se dió cuenta igualmente de las cuentas formuladas por la Comi-  
 sion nombrada al efecto, respecto a los ingresos habidos en el  
 Terro por el cupo señalado y en el Municipio por el recargo  
 municipal establecido, sobre las expensas de consumo tanfajadas, corres-  
 pondiente a los años de 1896-96, 1896-97, 1897-98 y 1898-99, que representan un  
 debito total a favor del Terro y Municipio, respectivamente de 20.11'59, 10.361'97,  
 12.925'13 y 14.660'10, que hace un total de 37.978'53. El Ayuntamiento en su vista,  
 despues de discutir el asunto y en votacion ordinaria, acordó: se ele-  
 vada de dichas cuentas, a los Ayuntamiento de que fueron el Alcalde  
 presidente, los Senores que en la misma, en tal concepto, figuran  
 para que expongan las razones que existieren por conveniencia y acor-  
 dante a las leyes, legitimas, de cargo por el termino que el Sr. Alcalde  
 al efecto señale.

Comunes. El Sr. Alcalde presidente manifestó que en igual estado se  
 Cuentas. hallan las cuentas de consumo correspondiente al año econó-  
 mico de 1894-95, y en su vista el Ayuntamiento previa discusion y vota-  
 cion acordó: que por la misma Comision se formule y de su  
 resultado se le dió igualmente vista a todos los Senores Concejales  
 que constituyeron la corporacion en dicho ejercicio, si resul-  
 tau de la misma debito en contra.

Comunes. El mismo Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Alcalde D. Man-  
 falta de ven- cto Lopez, tampoco ha presentado las cuentas a él refe-  
 ridas de re- rentes correspondientes a los años de 1899-900 y 1900. e han  
 erentes. diez y ocho meses. El Ayuntamiento previa discusion y votacion  
 ordinaria acordó: que tambien se formule por la misma

Comision la correspondiente a dicho dos ejercicios y de sus resultados se da cuenta a todos los Señores que componen la Corporacion durante repetidos ejercicios, para que en el termino prudencial que señala el Sr. Presidente, presenten los descargos que sean de legitima procedencia, y pasado dicho plazo se di cuenta al Ayunt. para acordar definitivamente lo que proceda.

El Ayunt. acordó previa discusion y votacion, que la Comision de policia urbana y rural informe sobre la reforma que tenga que hacerse para dar salida al agua sobrante de la fuente de los Arjans.

Contribucion Tambien el Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion de arbitrios que los recados, avisos, etc. a D. Fou Pabon Salguero municipales, se recordado de arbitrios e impuestos municipales, han sido infructuosos para que entregue los documentos con aquella asiduidad que el asunto requiere, causando, con tal motivo, perjuicio grave a la Corporacion por la paralización de la cobranza. El Ayunt. previa discusion y votacion ordinaria, acordó: se haga saber a D. Fou Pabon Salguero que desde luego se principie a la entrega de los documentos de la recaudacion y en ello se ocupe todas las horas de oficina, sin que por causa o motivo alguno deje en ningun dia entropar la entrega, pues de no hacerlo así, y así se le prevenga, se considerará como una desobediencia a los mandatos de la Autoridad a quien tan obligado se halla en cumplir.

Consumos: El Sr. Alcalde dio cuenta del resultado negativo del remate de Consumos por el corriente año, apesar de haberse anunciado por los dos terrenos, parts, por lo que procede, en su sentido, que bien se acuerde la adonon, o que se lleve el asunto a la Junta municipal para que esta acuerde se saque a la exclusiva a aquellos, expues que la ley permite, y de sus resultados, acordar el reparto de la cantidad que





resulte de la revisión de contrato; que estos dos últimos, medios, sobre la proposición que son también imprecisas y que el primero es el más adaptable, sin perjuicio de acordar la responsabilidad consiguiente. La Corporación después de discutir este asunto suficientemente y en votación ordinaria acordó: Que desde luego se establezca la orden municipal, autorizando al Sr. Alcalde para el nombramiento del personal a la misma necesario, creyéndose el de Administrador para cuyo cargo nombran a D. Pedro Rodríguez López, dando cuenta al Ayuntamiento de esta autorización y señalando al Sr. Alcalde el haber anual de mil y quinientas pesetas, que por ahora no acomoda el reparto de la tercera parte que para ello faculta la ley, porque de esta tercera parte, en responsabilidad, pudiera en un día compensar al remanente que fue de dicha contribución según el resultado obtenido de la orden, como procedente de la revisión del contrato por falta de pago.

También el Sr. Alcalde manifestó que con motivo de haber sido mordido muchos perros, por otro hidrofobo, mandó publicar, y así se hizo, un bando recordando lo que para estos casos se halla dispuesto por las ordenanzas, o sea que los perros todos lleven collar o que sus dueños los lleven atados con seguridad conveniente y conducidos por los mismos dueños o criados, disposición que no se cumple por los vecinos, pidiendo al Ayuntamiento acordar que los farmacéuticos faciliten las sustancias apropiadas, para que puestas en embudo, los empleados del municipio los den a los perros que no bajan en las condiciones dichas. El Ayuntamiento también después de discutido y en votación ordinaria acordó: Que desde luego se solicite las sustancias, y en cantidad suficiente para preparar el embudo que ha de castrar nuestra a los perros abandonados por sus dueños, que así han de considerarse los que no lleven collar o atado, y conducidos por persona.

También acordó se abone a José Juan Olavea, diez perritos mensuales, que se le tiene concedido, para la lactancia de sus hijos, huérfanos de madre, correspondiente al mes de

Mayo ultimos. Igualmente a Miguel Araya por la lactancia que su mujer da al huefante de un niño hijo de Ignacio Fuentes Bouralier por los meses de Marzo Abril y Mayo.

Y por ultimos se dio cuenta de la Circular n.º 1443 de Formacion de la Admon. de Hacienda, recordando el servicio incompleto de Registro fiscal por este Ayuntamiento, referente al registro fiscal de fincas, rústicas y urbanas, acordado llevar a efecto, segun dispone la Real orden de veinte de Mayo ultimo; de no haber dado cuenta, con remision de la oportuna certificacion, a dicha Administracion de Hacienda, que el Ayuntamiento tiene acordado la formacion de dicho registro. El Ayuntamiento en su virtud (acuerdo) previno remision, acordó: (se remita particular de este acuerdo a la Admon. de Hacienda). Que desde luego se di principio a la formacion del Registro fiscal de fincas, urbanas, de esta Villa, autorizando al Sr. Alcalde presidente para que nombra a los auxiliares temporales necesarios para llevar a efecto el mismo. Y se remita particular de este acuerdo a la Admon. de Hacienda como esta ordenado.

Quo habiendo otros asuntos pendientes, ni de que darse cuenta se dio por terminada la sesion, firmando todos los Sr. Concejales, con acuerdo, de que por el Sr. cat. certifica. Este particular = acuerdo = no vale = asi como = se remita particular de este acuerdo a la Admon. de Hacienda.

Manuel ~~Alcalde~~ Fran<sup>co</sup> Perez

Angel Vidal Pedro Otero

Manuel Rodriguez

Ignacio Suarez

Manuel Fuentes Juan Chacon

Juan Don Campillejo

Juan ~~Alcalde~~

Resion ordinaria del dia diez y ocho de Junio. 1905.

En la Villa de Buzia del Puro a diez y ocho de Junio de mil novecientos cinco. Reunido en las Sala de sesiones, siendo la hora señalada, los Señores Concejales que suscriben la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Prieta (y a cuenta) con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y a cuenta que fué por dicho Seno por haber numero suficiente, se leyó y quedó aprobada la acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares sueltas en los Boletines Oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Por reclamacion verbal de parte intercedida el Agente acordó se Beneficencia. incluya en la lista de beneficencia con derecho a la asistencia medicinal farmacéutica a los Señores Manuel Rodriguez Carbajal, Juan Manuel Intimer Ortiz, Juan Ant. Bordillo Orara y Francisco Bourale Orara.

Contabili. Se dio cuenta del expediente instruido contra D. Don Pavon Salguero, recaudador. Liquidador que ha sido de arbitros e impuestos municipales por su resistencia al Recaudar a la entrega de los documentos que obran en su poder provenientes de dicho servicio, a fin de formular la oportuna cuenta y rendimientos de este origen de que se haya formado de oficio y de este expediente. Se acordó por la corporacion el referido expediente y después de una breve discusion en votacion ordinaria, y por unanimidad acordó: Que resultando del insinuado expediente que el cargo total hecho al Pavon Salguero asciende a veinte oncecientos y un mil noventa y cinco pesetas oncecientas y cuatro centimos, y la data, o sean las cantidades, ingresada por el mismo y por cuenta de aquel a nueve mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas oncecientas y ocho centimos, es visto que el deficit o debito del Pavon Salguero es de creito oncecientos y un mil seiscientos sesenta y seis pesetas noventa y seis centimos, y al efecto se dió cuenta de este expediente al insinuado D. Don Pavon Salguero para que en el termino de veinte dias presente los descargos y los sean admitidos sin perjuicio que, baya precedido del oportuno expediente instruido al efecto para su cobranza, asi como las pruebas que aduzca, apercibido de que trascurrido aquel plazo sin verificarse, se dió cuenta en uno y otro caso,

a la corporacion para resolver en definitiva lo que en  
practica proceda.

territorial

Se dio cuenta del repartimiento formado para el presente ejer-  
cicio sobre la contribucion sugetica y pecuniaria, subsanadas las fal-  
tas consignadas por la orden, y en su virtud acordó, aprobarlo en  
todas sus partes, y por su exposicion al publico, se remite al Sr.  
Alcalde de Hacienda para su aprobacion.

Consumos.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion  
los nombramientos que tiene hechos de puntos a los emplea-  
dos de Consumos, a virtud de la facultad que para ello le  
habian conferido, y estos han recaido, en D. Francisco Cabras,  
como Intendente, D. Jeronimo Castro, como el de los celadores  
D. Juan Agust. Sordillo, D. Amato Otero, D. Joaquin Herrera  
D. Manuel Cortesera, D. Antonio Soto, D. Eduardo de la Cruz, Otero  
y D. Domingo Salguero Alvarez, como celadores, con el sueldo  
el primero de una pinta, cincuenta centimos, y los restantes  
a una pinta, veinte y cinco centimos.

Obras publicas,

mat. de obra

" del Ayuntamiento

Pago de otros servicios,

A propuesta del Sr. Alcalde acordó la Corporacion  
se abone a D. Angel Castiblanco, veinte pinta, cincuen-  
ta centimos, como su parte de la rectif. de la Canon. de San  
Juan de los Ajeanos, a D. Joaquin Ramirez Pardo, treinta  
y siete pinta, su parte del material de oficina facilitado  
a la misma y por ultimo a Juan Bayago, treinta  
pinta, cincuenta centimos, por la adquisicion de una  
Caja de petates para el alumbrado de las Comisiones.

Autonominacion

a D. Angel Vital

de un paragon

sucriba unido

a la orden.

Por iminativa del Sr. Alcalde presidente, el Ayuntamiento des-  
pus de una buena discusion en votacion ordinaria y por  
mayoria unanimitad acordó: Autorizar a D. Angel Vital Moreno  
para que en nombre de la Corporacion se alee, para  
ante la Direccion general de Contribuciones Impuestos  
y Rentas, por conducto de la Delegacion de Hacienda, de la  
resolucion dictada por la misma a virtud de instancia  
promovida por el rematante que fue de Consumos de  
esta Villa, D. Gustavo Rodriguez Sanchez, sobre pago de  
debito, al Heron, sin perjuicio de que no por esto





dejan de declinar la responsabilidad correspondiente contra la corporación anterior que con su acuerdo han dado lugar a la resolución dictada por la Delegación de Hacienda como queda ya manifestado.

Se dio cuenta de una instancia de D. Joaquin Juana Vargas Turiya territorial sobre esta necesidad, solicitando se subsane el error cometido por la misma de error. Instata se partieron al llevar a efecto el traslado de la finca que su Sr. Padre tenía arrendada, olidas sitios de chera del arrendado, por venta a D. Felix Benito, respecto al líquido arrendado, resultando a favor del arrendado, figuras en el de quincecientos ochenta y cuatro reales y cinco centimos, por la misma finca, siendo así que este líquido arrendado debe figurar a favor al comprador a quien se le figura en aquel entonces de menor. El Ayuntamiento previo dicho por unanimidad acordó que pase a la Junta repartidora para su informe y después, se di cuenta para acordar lo que en su vista proceda.



En no habiendo otros asuntos pendientes, ni de que dar cuenta, se dio por terminada la sesión, que firmen dichos señores de que yo el Sr. certifico

Manuel Rodríguez  
Juan el Perez  
Manuel Rodríguez  
Angel Vital  
Luis Héro  
Juan José Carralero  
Manuel Fierrez  
Manuel Rodríguez

Ordinaria del día 21 de Junio 1905.  
En la Villa de Nueva del Puerto a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cinco: Reunidos



los Ates. Causajales que suscriben la present, en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Navarro Prieto, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y a cuenta que fue por dichos Ates, por haberse reunido satisfactoriamente, se dejó y quedó aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares, sueltas en los Protectors, oficiales y acordaron en grande y en plan.

El Sr. Presidente manifestó que en la sesión anterior se acordó el pago a D. Federico Cortes Codomo de quinientos para los gastos que tenga que cumplir en la Capital a justificar en su día.

Tambien de veinte pesetas para adquirir otros cretos de papel de multa municipal.

Los del partido dejaron de calificar el acta que acaba de leerse, por un olvido inordinario y así subsanar esta falta, lo han planteado a la corporación, enterado de esto de lo expuesto por el Sr. Alcalde y constando la cetera de los hechos supuestos, se dio luego ratificación al acuerdo tomado sobre el particular en la sesión del día y ocho, dando por firmes las certificaciones e insertos por el Sr. Alcalde en virtud del acuerdo de referencias.

Tambien acordó, a propuesta del Sr. Alcalde, se abone a José Parra, por el cargo a la parte de su presupuesto por no haberse consignado expresamente un presupuesto para ello, dos pesetas, treinta y seis centimos, un presupuesto de diez mil reales y la letra A. para su número las Calles que causaran de él.

Igualmente, tambien a propuesta del Sr. Alcalde, se abone a D. Rubén Alvarado de la Flecha y Sr. José Pinto Pardo, sus haberes respectivos de Sembreros del Fuergudo, y de habidos

titular, por sus temas conyugados en el presupuesto de sus in-  
venientes, en los que se sigue en el comento, con cargo a la  
partida de sujeción.

Y por último, acordó la distribución por doctores,  
partida, de los haberes conyugados en el presupuesto que  
sigue.

Los habiendo otros asuntos pendientes en segunda  
se cuenta se dio por terminado de la sesión que finian  
dichos señores de cuyo oficio certifico -

Manuel Rodríguez

Juan José Pérez

Teodoro Otero

Manuel Rodríguez

Ángel Vital

Manuel Fuentes

Juan José Carrasquillo

Joaquín Simeón

Sesión extraordinaria 28 Junio 1901.

En la Villa de Navia del Tago a veinte y ocho de Junio  
de mil novecientos cueros: bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Alejandro Henando Aneto, se reunió en la Sala  
Capitulativa, los señores Concejales que finian de presente, con  
el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para  
que fueran convocados en el tiempo y forma que la  
ley manda, cuya sesión tiene por objeto, según se  
expone en los papetes de convocatoria, el de llevar  
al debido efecto el sorteo de los arrendos que van el  
siguiente. Han de constituir la Junta municipal  
durante el presente año. En tal estado, ha habido  
convocada esta reunión por bando y escrito.

- publicados en la forma ordinaria, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón se dio a público el acto a la hora de las doce y a presencia de los circunstantes que tuvieron a bien concurrir.

En virtud de dicho dictamen del cap. 3.º de la ley municipal, y sin protesta ni reclamación alguna de parte de nadie, se procedió a la operación, leyendo la lista de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupa, cuyas listas se encuentran en forma de los nombres escritos en papeleta, iguales por las cuatro secciones, en que a aquellos están divididos, las que en un concurrencia fueron introducidas en bolas también iguales, que se depositaron en globo proporcionado, procediéndose a la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente renovado, y obteniéndose el resultado siguiente, en cada sección.

Sección 1.ª

D. Vicente García. D. Fidel Pavaon Pavaon  
y D. José Luis Gil Cortado.

Sección 2.ª

D. José Pavaon Subirán. D. José Luis Rodríguez y Don José Aguilera Sanchez.

3.ª Sección.

D. Antonio Pavaon Carbayal, D. Juan Membrado Pavaon y D. José María Pavaon.

4.ª Sección

D. Agust. Moreno Pavao y D. Joaquín Astago.

Cuyo total de vice asociados, igual al del número de Consejo, según se compo en la Corporación según la ley municipal.

En virtud de lo acordó la corporación que se publicaran este resultado sin mediación alguna en la forma ordinaria, y se por tiempo por el día a los designados, claudor por firmando el acto y levantando





la unanimitad de los señores Concejales,  
conveniente con el señor Alcalde y de todo yo el Sr. en  
términos -

Q. d. g.

Manuel Nieto

Juan P. Perez

Seido Otero

Angel Vital

Manuel Fuentes

Manuel Rodriguez

Juan Jose Carralero

Joaquin Brin

Ordinaria del dia 2 de Julio 1905.

En la Villa de Merida a los 2 dias de Julio de mil no  
veintay cinco. Reunidos los Sres. Concejales que asistieron  
a la junta en la sala de sesiones, bajo la presidencia de  
S. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto, con objeto de  
celebrar la ordinaria de este dia y asunto que fue por  
dicho Sr. por haber numero suficiente, se leyó  
y quedó aprobada la acta siguiente.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares  
recibidas en los Reuniones oficiales, y acordaron  
seguirselas y cumplirlas.

El Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos  
para el corriente mes por doraver parte  
de los haberes consignados en presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion  
civil que el Ayuntamiento de fondos municipales  
no tiene postada firme para garantizar el  
cargo, asi como tampoco tiene acordada  
al Ayuntamiento la cantidad en que ha



ha de consistir, procedido por lo tanto, hacer tal designación en que haya de consistir la finca y de no puntarlo en un termino provincial, se declare el cargo concijal y obligatorio. La corporación después de discutir la subvención del Sr. Alcalde, en votación ordinaria y por unanimidad acordó, señalar con un caudal en que ha de consistir la finca en dos mil quinientos reales, y que de no puntar esta cantidad, el concilio no se declare dicho luego el cargo concijal y obligatorio. Si la finca la constituye en finca, rustica, o urbana, estas han de ser capitalizadas, conforme al líquido imponible que tenga señalado en el quillaramento, al tanto y cinco por ciento respectivamente.

Se dio cuenta de todas las relaciones presentadas por los contribuyentes en este termino municipal, pidiendo el traslado de las fincas que en ellas mismas se expresan; y que por parte de la Junta repartidora conforme en lo solicitado por los referidos interesados. Examinados estos, el Ayuntamiento acordó en votación ordinaria, estar en un todo conforme con lo propuesto por la Junta repartidora, y que se remita al Sr. Director de Hacienda para su superior aprobación como auto tenia ordenado.

Después habiendo otros asuntos pendientes, se dio cuenta de lo que se dio por terminado la sesión que finican dichos tres como acostumbra de que por el Sr. secretario =

Manuel Esteban

Juan<sup>o</sup> Perez

Isidro Otero Angel Vital

*[Signature]*

"Ligan las firmas"

Manuel Rodriguez Maand Fuentes

Juan Ton Campullejo



Pragmática

Sesion ordinaria del dia nueve de Julio de 1905.

En la Villa de Merida del Reino a nueve de Julio de mil novecientos cinco: Reunidos los Señores Concejales que suscriben la presente acta, en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Tenor Prater, con objeto de celebrar la ordenación de este día, y a saber que fue por dicho Señor por haberse reunido suficiente, se leyó y quedó aprobada la anterior. Se dió cuenta de todos los ordenes y Circulares, insertos en los Boletines, Oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente manifestó que en la sesion ordinaria ultima, en esta obra, la corporacion tomó el acuerdo de que se abouasen en su cargo al exposito de supposito, por no existir en ninguna de ellas presupuesto, al Sr. Francisco de Paula y Fimeno, Sur y nueva parte, en cuanto a su cargo, abonada por el mismo como gasto de la misma en la Praxta de Madrid de la perdida de un sueldo, y con objeto de su ratificacion en la presente, era la causa de su manifestar. La Corporacion en su virtud acordó por su discusion y votacion, se tenga esta particular como tomada en el acuerdo de la sesion ultima y que ratifican en la presente.

Fan

bin el Sr. Presidente manifestado haber satisfe-  
 cho al propio D. Juan Manuel y Junius, todos  
 los gastos y sus honorarios en el cobro de los in-  
 tereses de las obligaciones suscritas, en la misma  
 forma de cédula a Sevilla de la Compañía de Ma-  
 drid, Barajon y Alicante, de cuya cuenta remi-  
 tida por dicho Sr. se dio cuenta a la Corpora-  
 ción, y en su virtud este acuerdo aprobando  
 la referida cuenta así como los pagos ordena-  
 dos por dicho Sr. Presidente.

Se dio cuenta de los extractos de los acuer-  
 dos tomados por la Corporación en los meses  
 de Mayo y Junio últimos, acordando en  
 su virtud aprobarlos, y que se remita al  
 Sr. Gobernador Civil para su inserción en  
 el Boletín Oficial de la provincia, como en esta  
 ordenando.

Que se informe por el Sr. Alcalde, si existe  
 en el Municipio y en poder de los Ayuntamientos, todos  
 los documentos que poseen procedentes de un  
 libro de propios, y caso contrario informen  
 en poder de quién se halla, y de no ser esto  
 posible instruyan los oportunos expedientes para  
 que se erutan otros nuevos, y del resultado  
 de cuenta en la próxima sesión, así lo  
 acordó la Corporación por la siguiente y en-  
 votación ordenando.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpora-  
 ción, que el libro de actas de la Corpora-  
 ción correspondiente al año de mil no-  
 vecientos setenta y tres, no existe en el archivo, ni  
 tampoco por consiguiente se le hizo entrega  
 al tomar posesión del cargo de Seme-  
 tario que me fue nombrado interino.



mente por serumen del que lo venia desempeñando  
D. Pedro Fuentes: El Ayuntamiento previno discusión y en va-  
sación ordinaria acordó, de haber expediente gubern  
nativo en abrogación del paradero de dicho libro,  
y terminando este de di' cuenta para acordar en  
su voto lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos pendientes ni de que  
darse cuenta se dió por terminada la sesión que fir-  
man dichos señores, como de costumbre de que yo el Sr. D.  
certifico:

Manuel Alvarado

Francisco Perera

Luis Otero

Angel Vidal Manuel Rodriguez 1886

Manuel Fuentes

Juan José Campulleja

Joaquín Simera

Sesion ordinaria del 16 de Julio 1905.

En la Villa de Nueva del Tormo a diez y seis de Julio  
de mil novecientos cinco: Reunidos los señores Concejales  
que suscriben la presente acta, en la sala de sesiones  
deberj la presidencia del Sr. D. el Sr. D. Manuel  
Marracón Prater, con objeto de celebrar la  
sesion ordinaria de este día y haberse que fui por  
haberse reunido suplenente, se leyó y quedó  
aprobado el acta anterior.

Se dió cuenta de todas las expedientes, y a su  
luz se insertó en los Procesos, Oficios, y a con-  
daron se guarden y cumplan.

Se dió cuenta de los recursos contables, y  
entre el Sr. Gobernador Civil de la Provin

cia por los vecinos de este D. Juan Ventura Bar-  
 cba, de San Mani. Cort. D. Angel Sanin. Juan Rubio  
 y D. Aurelio Lopez, respecto a los expedientes que con-  
 tra los mismos tenia movidos ante el Cabildo por  
 descubierta al Heros y Municipis, por el cargo de  
 consumo que se pague municipal sobre los mismos,  
 cuyo recurso remite el Sr. Gobernador para que  
 se informe sobre su contenido la Corporacion y  
 el expediente todo procedimiento. La corporacion  
 en su voto, despues de discutir el asunto su-  
 ficientemente, en votacion ordinaria y por una-  
 nidad acordó: Que se reforme por el Sr.  
 Alcalde en nombre de la Corporacion, la via  
 procedencia de dichos recursos, pidiendo los de-  
 berse y orden a los solicitantes cumplir  
 con lo ordenado por el Ayuntamiento en dichos ex-  
 pedientes.

Tambien acordó se abonase a D. Fraguin  
 Guerin y Sourelos, el importe del gasto hecho  
 en material de escritorio.

Al mismo D. Fraguin Guerin trescientos  
 treinta y nueve pesetas, por gratificacion por  
 trabajos establecidos.

Y por ultimo cinco pesetas con cargo  
 al capital de sueldo, por gastos de  
 su viaje a la Capital a verificalos asun-  
 tos del municipio; al mismo Sr. Guerin  
 En no habiendo otros asuntos, pidiendo ni se guarden cuenta  
 ni se depositen en la cuenta de financia de que se trata -

Manuel M. Plata

Fran<sup>co</sup> Perera

Manuel Rodriguez

José Otero Angel Cort. Juan José Campallin

Manuel Fuentes

Juan Guerin Guerin





Sesión ordinaria del día 23 de Julio 1905.

En la Villa del Rivera, del término a veinte y tres de Julio de mil novecientos cinco: Reunido, los tres del Ayuntamiento que suenan en la puente en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fue por dicho Sr. por haber número suficiente, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares, minutos, autos, Decretos, Oficiales, y acordaron seguirlos y cumplir.

Contra venia del Sr. presidente, D. Gabriel Alva por de la Flecha, de estos vecinos y Santarín que es del Juzgado municipal, expuso a la Corporación que en el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete al noventa y ocho, tenía consignado en presupuesto municipal una gratificación en el concepto de tal secretario, que debe serlo presupuesto hasta el de mil novecientos cuatro, dijo se consignase aquella gratificación sin causa ni motivo que lo justificare, y que si bien hoy esta reservado por el Ayuntamiento y consignado en el proyecto de presupuesto de mil novecientos cinco, que ha sufrido este año y sigue con tal motivo el del año anterior y sin embargo el Ayuntamiento acuerda entre la distribución de fondos de la paga aquella cantidad de la partida de su presupuesto. Que con respecto a lo anteriormente expuesto, no queda que la Corporación el fondear el proyecto de presupuesto para el presente año, tendrá presente este crédito a su favor y en el consiguiente, como suizo en el que hoy queda reservado, según las disposiciones vigentes de contabilidad. La Corporación de que

de una breu discusion acordada, en votacion ordinaria y por unanimidad que la Comision de Hacienda al formular el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos seis, tenga en cuenta esta reclamacion y consigne en el el credito resultante de los demas repuestos en quibajo de consignarse para ser aprobados por la Junta municipal.

El Excmo. ayuntamiento, tambien por unanimidad y en votacion ordinaria de abono al Sr. Presidente D. Manuel Hernandez Nieto veinte y cinco pesetas en cargo al capitulo de supvinto por no haber consignado en el presupuesto, como indemnizacion de los gastos hechos por el mismo por el viaje a la Capital a gestionar la aprobacion del canon municipal de esta Villa de la de Buijoran del Valle y al propio tiempo informar al Sr. Gobernador sobre el estado de la clase obrera.

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes se da cuenta de lo que se acuerda de la sesion que finia dichos tres de que se el otro certifico =

Manuel Nieto

Juan<sup>co</sup> Perez

Rangel Vital

Judro Otero

Ignacio Lopez

Manuel Fuentes

Juan Jose Carrasquilla

Joaquin Linares



Sesion extraordinaria del dia 29 Julio 1901.

En la Villa de Mérida del Reino a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cueros: Reunidos en la sala de sesiones, los Señores Concejales que suscriben la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Heras de Mérida, con objeto de celebrar la extraordinaria para que habian sido citados, previamente, y a buelta que fue por haber sido suficiente, el Sr. Alcalde expuso: Que como se expone en los papeles, electorales, la sesión no tiene otro objeto que nombrar Depositario de fondos municipales, por abandono de destino del que venia desempeñando D. Juan de los Delgados Campillo, debiendo declararse, interinamente vacante el cargo y puesta la forma correspondiente al cargo Concejal y obligatorio. Varios señores hicieron uso de la palabra exponiendo cada cual su opinión y declarando el asunto suficientemente discutido en votación ordinaria y por una gran mayoría de votos: Declarar el cargo de Depositario municipal de fondos, Concejal y obligatorio hasta tanto se provea el cargo en la forma ordinaria, nombrando al efecto para dicho cargo al Concejal D. Manuel Fou Campillo; que declararse desde luego al que venia desempeñando el destino, y según se dice también por malversación de fondos. También acordó se haga saber al Delgado Campillo que entregue todos los documentos que obren en su poder pertenecientes al actual ejercicio, puesto que del anterior, como obligado a rendir los cuentas, tiene que obren en su poder, los cuales han de presentarse en un plazo de veinte días, bajo las



peras, ó responsabilidad que al efecto señalas  
 las disposiciones vigentes, así como también  
 ha de entregar el dinero que también tenga  
 en su poder, practicando al efecto la oportuna  
 acta de cargo, operando que ha de practicar  
 lo mas pronto posible. El Concejal D. Juan  
 Macot, opuso en contra de lo acordado, reser-  
 vando admitir su opinion.

Terminado el objeto de la sesion, se dió por  
 terminado el acto que finia. Dadas las de  
 que yo el Secret. certifico —

Manuel Quintanilla / Fran<sup>co</sup> Perez

José Vidal / Lidro Otero / Ignacio Suarez

Manuel Fuentes

Juan Chacon

Juan Don Camargo

Manuel Jimenez

Sesion ordinaria del dia 20 de Julio 1905.

En la Villa de Meria del termino de Tri-  
 ba de mil novecientos cinco: Reunidos los tres  
 Concejales que en el presente acta, en  
 la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presi-  
 dencia del Señor Alcalde D. Esteban Herman-  
 der Prada, con objeto de celebrar la ordenacion  
 de este dia, y habiendo que fue por dicho Señor,  
 por resultar necesario suficiente para tomar  
 acuerdo, se leyó y quedó aprobada la



autónomos.

Se dio cuenta de todo, las ordenes y circulares, insertas en los Boletines, Oficiales, y acordaron seguirlos y cumplirlos.

Remisional

El Ayuntamiento, después de discutir y votar en ordinario acuerdo, fue se amillan a nombre de Ramon Bourrel Pau en sus pagas de tierra labor al sitio de la Cebolla que adquirió por compra a Maria Pau Cano, según expediente poseonio sustituido en el Burgo municipal de esta Villa, en cuyo documento recayo ante la aprobación, compulsa de, de marzo último, teniendo satisfechos los compromisos, derechos, etc. Person, siendo baja en el arrendamiento Bourrel Pau en quinientos quinientos cuarenta y cinco reales, con la estabilidad líquida de veinte y cinco pesetas.

Remisional

Tambien se dio cuenta de otro expediente sustituido a instancia de Maria Inesero Sancia de justamente por compra a su madre de Maria Sancia de un terreno una casa calle del Boyo, con un campo pinda en el expediente poseonio en el cual recayo ante de aprobación fecha de marzo de mayo último, teniendo satisfechos los derechos a la Hacienda, siendo baja en la deuda que la tiene acullas de un líquido supponible de veinte y cinco pesetas mensuales continuos. El Ayuntamiento en su sesión previa de mayo y en votación ordinaria por unanimidad acordó se lleve a efecto el traslado de expediente finca.

Remisional

Se dio cuenta de una instancia, inserta por don Diego Senan Fran Macou Ramir, con cédula personal número 110 del cargo veinte y seis, a la que a compañía, certifica de la pastidera de Puente de San Juan, por la que se vota, nació en veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos cuarenta, su limitando la renuncia del cargo de Concejal que viene desempeñando, fundado en ser mayor de sesenta años como queda demostrado. Sea corporación en su sesión previa de mayo y votación ordinaria acuerdo admitir la renuncia presentada, por ser una, la alzada, que para esarse de los cargos sea la ley.

Beneficencia

Tambien acuerdo previa discusión y votación ordinaria, incluir en la lista de beneficencia con derechos

a' Medico y boticario al vecino de la misma Antonio Calero Foronda.

**Nombra** El Ayuntamiento previo discusion y votacion ordinaria, a consecuencia de lo por unanimidad nombra depositario de fondo, municipal depositario apal, a D. Francisco Tragera Salama, mayor, con el haber anual coniguado en el presupuesto, el que prestará fianza de dos mil quinientos reales, para responder de su eventual responsabilidad inherente del cargo, para cuyo fin se autoriza, para que acepte la cantidad, al Sr. Alvaro Amador D. de Manuel Rodriguez, unido con decision que los gastos han de ser de cuenta del depositario y si este fuera sustituido del cargo antes de los cuatro años de ejercicio, entonces sera reintegrado de todo los hechos por el sustituto y de cuenta de este tambien, en todo caso, los que originen los de cancelacion.

**Pago de** Tambien a cordo, previo discusion y votacion ordinaria de unanimitud, se abonó a Miguel Dolans Traga el haber conedido a su mujer por la lactancia al niño cuando no de madre hij. de Agnacia Truenero Bourbor, y como puea al mar de Sanis ultimos; con cargo al capitulo de sujecion por un mes coniguacion especial p. ello el presupuesto vigente.

**Remision** El Ayuntamiento previo discusion y votacion ordinaria acordó aprobar el dictamen emitido por la Junta municipal, en un expediente instruido por D. José Duran Lopez, para que se acuerde a su nombre, y como el nombre de ella, de dos fanegas y seis celemines de tierra de labor sito de Tragero, que no le resultan a nido. llamada en nombre de otra persona, a la que seña la la Junta municipal un hazido imponible de treinta y tres, pesetas setenta y cinco centimos, correspondiente a tercera clase; y que se remita para su aprobacion al Sr. Alvaro de Manueda de la Provincia.



*Terminar* Igualmente aprobar el dictamen por Julia Garcia y Garcia, para que se amillan como nueva a contribuir por fanega, de tierra de labor al sitio de la, Chazar, atquimidy, a Lucas, Fernando, en la que asigña la Junta un liquido imposible de cuarenta pesetas en cuarenta centimos, que se remita para su aprobacion al Sr. Abdon de Maunon de la provincia.

*Asuntosa*



Asi mismo aprobar el dictamen emitido por la Junta en el expediente instruido por D. Ant. Serru, a la flor para que se amillan como nueva a contribuir, una fanega y tres cuartillos de tierra labor sitio de la Panilla, y rruces cubunio, en el El Puro Viejo, cuyos fincas, a opinion por Juan de un hermano D. Pio; señalando a las mismas, como liquido imposible de veinte y cuatro pesetas, siete centimos, la primera y ochi pesetas tres centimos la segunda.

*Terminar*

De la misma manera aprobar el dictamen emitido por la Junta en el expediente instruido por D. Eduardo Sanchez Ojuna para que se amillan como nueva a contribuir una fanega de tierra de Olivo, en Quintana, a la que se señala el liquido imposible de cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, y que se remita este expediente, y el de D. Ant. Serru, para su aprobacion al Sr. Abdon de Maunon de la provincia.

*Terminar*



Y por ultimos del dictamen emitido en el expediente instruido por D. Josefa Vargas, para que se amillan bajo el liquido imposible con que figura su finca por D. Ant. de Ateneu que este compuesto a la misma finca que poseen en este termino y que vendio a D. Felix Fernandez que por error dejo de consignarse al mismo en su totalidad acordando al propio tiempo, de el se di vites al compuesto de la misma finca D. Felix Serru, para que exponga las razones de que se cree asi todo, dando cuenta de que, para acordar lo que proveda.

*El Sr. Serru*

Alcaide manifestó a la Corporación que de la, once  
 mil novecientos veinte y nueve pesetas, noventa y cinco  
 centimos de que fui declarado responsable el rematante  
 que fui de Consumos, en esta Villa D. Juan Ventura Car-  
 bayal, a virtud de cesion de contrato por falta de pa-  
 go, solo ha ingresado, como producto neto de la  
 venta de las fincas, hipotecadas a la seguridad del con-  
 trato, la de dos mil doscientos ochenta y dos pesetas, cua-  
 renta y seis centimos, que descontada de aquella que  
 da un debito contra el mismo de nueve mil seis-  
 cientos, noventa y siete pesetas, cincuenta y cuatro cen-  
 timos, y como del resultado de la diligencia de  
 embargo aparece que carece de otros bienes de for-  
 tuna, procede en sentir del que supone, declarar  
 responsable al Ayuntamiento que he sido aceptar la escri-  
 tura de finca por la cuarta parte del valor de la  
 que debiera haber constituido; y como que es-  
 tando obligado a satisfacer el rematante mensual-  
 mente y por doravante parte, la cantidad por que se  
 mató los Consumos, el Ventura Carbajal, el ayun-  
 tamiento no le obligó al cumplimiento de este deber,  
 patentizando en ello la negligencia y aban-  
 dono de su administracion, por lo que es in-  
 dable que nada mas que este es el unico res-  
 ponsable del deudito con que hoy aparece de  
 la, nueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas  
 cincuenta y cuatro centimos. Ahora el Ayuntamiento  
 en su vista acordara lo que es el mas procedente,  
 se retiraron de la sesion, por su incompatibilidad  
 los tres Concejales, parents, D. Angel  
 Vital y D. Ignacio Suarez.

Hicieron uso de la palabra con la venia del  
 Sr. Presidente, varos, tres Concejales, y declararon  
 el asunto suficientemente discutido, en vo-



tain ordinaria y por unanimidad, con voto de los an-  
 tecedentes, acordó el Ayuntamiento. Resultando. Que la corporacion  
 civil municipal, aprobada que fue por la superioridad el  
 expediente de remate de Consumos de esta Villa a favor de Don  
 Juan Ventura Carbajal, autoris, en univ. de doce de febrero  
 ultimo, alor tres D. Fidel Pavon Pirain, primer teniente de  
 Alcalde y a D. Juan Carbajal Pachon, Regidor Sindico, para que  
 en representacion de la misma corporacion al otorgamiento  
 de la escritura de arrendamiento y de aceptacion de porm.  
 Resultando: En virtud de tal autorizacion, comparacion  
 en univ. del Rematante y sus fiadores, el catorce de dicho  
 mes y año, ante el Notario competente en dicha plaza  
 el Sr. Don D. Pedro Fernandez de Soria y Cabrerá Vaca,  
 existente en dicho día en esta Villa y por su testimonio se  
 llevo a efecto la escritura de arrendamiento de los Consumos  
 de esta Villa por tres años, por la cantidad, en cada uno  
 de ellos, de treinta y un mil trescientos noventa y cuatro  
 reales, cincuenta y cinco centinos, y la diferencia a ser  
 porvenir del expusado contrato por la cantidad de su valor  
 quinientos setenta y siete reales, por ser esta enfiteus, rus-  
 tica, y urbana, enclavada, en univ. tenencia municipal;  
 la que fue aceptada por dichos Sr. Pavon Pirain y Car-  
 bajal Pachon, por la exposicion hecha de la escritura  
 referenciada, como representantes de la Corporacion mu-  
 nicipal, sin perjuicio de la satisfaccion por ella o por  
 la superioridad si procediere.

Resultando: Que la misma escritura de fiadura  
 no ha sido ratificada por la Corporacion municipal.  
 Resultando. En conformidad a la condicion tercera  
 del pliego de condiciones que sirvió de base para  
 el arrendamiento, el arrendatario habia de presen-  
 tarse primero ante el teniente posesion del  
 cargo, en univ. para la entrega de la parte del pre-  
 cio anual estipulado por derechos y recargos

que si en fincas, muestres, y sobanos, que radican en el  
 término municipal, por la mitad en que se haga  
 la adjudicación, capitalidad, etc., al cinco y cuatro  
 por ciento respectivamente, y en cualquiera de  
 ambos casos la fianza había de ser aprobada por  
 el Ayuntamiento.

Resultando: Que la fianza prestada por el remanente  
 y aceptada por la Comisión nombrada por  
 el Ayuntamiento, no se ajustó para su constitución a las  
 condiciones consignadas, en la Condition Breve del  
 pliego que sirvió de base para el remate, puesto que  
 de haber cumplido la comisión con los preceptos  
 en ella establecidos, las fincas hipotecadas, no hu-  
 bieran podido serlo a responder por mayor can-  
 tidad de tres mil quinientos pesos, y buca a la  
 de quinientos setecientos, a que ascendió según  
 la referida escritura.

Resultando: Que en consecuencia de lo que se refiere por  
 el Ayuntamiento, fué rescindido el contrato por falta de  
 pago en los plazos señalados, y practicada liquida-  
 ción al rematante, este resultó con un debito  
 de once mil novecientos, veinte y nueve pesos, noventa  
 y cinco centavos, de la que se deduce el impor-  
 te de la venta de las fincas hipotecadas de dos  
 mil seiscientos ochenta y dos pesos, cuarenta y un  
 centavos, quedando un saldo a favor del Ayuntamiento  
 y debito contra el rematante de nueve mil trescientos  
 ochenta y siete pesos, once y cuatro centavos.

Considerando: Que la Comisión nombrada  
 por el Ayuntamiento para el otorgamiento de la escritura  
 de arrendamiento y aceptación de fianza a  
 responder del contrato, no se ajustó a los  
 preceptos que necesariamente señala la con-  
 dición Breve del pliego de condiciones que





nois de haer para el amudamiento y que necesariamente tubo que tener presente para el otorgamiento de la escritura, por lo de habiendo hecho asi la fianza prestada en manera alguna habien credido de tres mil quinientos pesetas; por lo que fue caprichosa y gratuita, con perjuicio del municipio, la tasacion dada a los juicios, haciendo ascender a esta en un valor de quinientos setecientos pesetas, porque a ponaer hipotecadas a responder de exorbitada cantidad.

Considerando: Que a la corporacion municipal, correspondia en todo caso la aprobacion de la fianza, para se conijua en la marcha de las manifestaciones que componen la supida escritura, sin perjuicio de la aceptacion que de la misma hizo la Comision del Ayuntamiento.

Considerando: Que no consta se halla dada cuenta a la corporacion del otorgamiento de la escritura, ni por consecuencia la aprobacion por parte de esta de la fianza conjeturada.

Considerando: Que todo mandatario esta obligado a cumplir estrictamente con cuantos preceptos y obligaciones le imponja el mandante, bajo su responsabilidad, siempre que estos preceptos y obligaciones, no se opongan a la moral y a la ley escrita; como asi fue las que le concedio la corporacion en la sesion de doce de febrero ultimo a los mandatarios D. Fidel Lavon Priano y D. Jose Carberjel Pachon al designarlos para el otorgamiento de la escritura y aceptacion de la fianza.

Considerando: Que la falta de cumplimiento por los mandatarios a las suscripciones dadas por el Ayuntamiento para el otorgamiento de la escritura de ascenso y aceptacion de fianza, ha ocasionado perjuicio al municipio de ochocientos sesenta y siete pesetas veinte y ocho centimos, aceptando que los juicios, hipotecas, capitales y por los tipos señalados al canon a tres mil quinientos pesetas,

Considerando: Que esta responsabilidad no puede alcan-  
 zar a otras personas, sino que a los enumerados, como  
 mandatarios del Ayuntamiento D. Fidel Pardo y D. Juan Car-  
 bejal, y que con la misma es suficiente para en-  
 cubrir el desembolso de once mil seiscientos cuarenta  
 y siete reales, oncecientos y cuatro centimos, con sus  
 costas, intereses, y que se causen hasta su com-  
 pleto pago.

Considerando: Que únicamente alcanzaría  
 responsabilidad al Ayuntamiento, por su omisión  
 y negligencia en el cumplimiento de haber, al  
 no reclamar los pagos en los plazos señalados,  
 cuando la verdadera fianza que debió haber  
 constituido el rematante, no fuera bastante para  
 cubrir todos los gastos, y costas, causadas;  
 En vista de lo, sacado, ejecutado, resultado de los  
 documentos obrantes en este archivo, declararon  
 responsable, e involucran a los mandatarios  
 del Ayuntamiento D. Fidel Pardo y Pizarro y don  
 Juan Carbajal y Pachon del resto de la fianza que  
 el rematante de Concomun D. Juan Ventura  
 Carbajal debió poner en el acto del otorgamien-  
 to de la escritura, como a esta responsabilidad,  
 en once mil seiscientos noventa y siete reales, vein-  
 te y ocho centos centimos, y a quinien, se le hará  
 saber, este acuerdo, previniendo, que en el ter-  
 mino de cuatro dias, aduerman las razones, y las  
 pruebas de que intenten valer a cobro de la res-  
 ponsabilidad declarada, trascurrido dicho  
 plazo sin hacerlo, se tendrán por conformes  
 con la declarada y definitivamente liqui-  
 dada, en tanto que sea bastante para cubrir el de-  
 bito costas, intereses, y que se causen hasta su com-  
 pleto pago.



El Sr. Presidente manifestó que resumiendo el contrato de arrendamiento por medio de intervención en su administración, correspondiente al año de mil novecientos cuatro por falta de pago y de que era Sr. don Remberto D. Estayon Sr. Ingeniero, procedía a hacer a este liquidación de lo que adeudaba en el día que por el Ayuntamiento se acordó la intervención; y así lo tiene dispuesto la aduana al resolver el recurso de abunda interpuesto por el mismo sobre expediente de responsabilidad que a la seguir al Sr. Estayon al declarar que la responsabilidad del mismo caso en el mismo día en que dicha intervención se estableció y por lo mismo, como queda dicho, procedía expedida liquidación hasta el día en que caso su responsabilidad, para si con el debito que resulte, si alguno resultare, no hubiere bastante para cubrir el descubrimiento, exigir el resto al Ayuntamiento que tomase el estado acuerdo de intervención, suscritos el Ayuntamiento de que se discutiese lo expuesto por el Sr. Alcalde en sesión ordinaria de acuerdo se lleva a efecto la expedida liquidación, comprensiva de todo el año de mil novecientos tres y mil novecientos cuatro hasta el día en que se celebró en que se acordó la intervención; y para llevar a efecto nombra a los Sres. Comisarios D. Manuel Rodriguez Gallardo, D. Pedro Otero y D. Isidro Otero Escamano, auxiliados por el Sr. del Sr. Comisario, y hecho se di cuenta para resolver lo que proceda después de la audiencia que se di al Sr. Estayon en este estado y no habiendo otros asuntos pendientes ni de que haberse cuenta se di por terminada la sesión que firmen el Sr. Sr. de que yo el Sr. secretario =

Manuel Fuentes  
 Isidro Otero  
 Manuel Rodríguez Gallardo  
 D. Pedro Otero  
 D. Isidro Otero Escamano  
 Manuel Rodríguez Gallardo  
 D. Pedro Otero  
 D. Isidro Otero Escamano

Señor ordinaria del día 6 de Agosto del 905.

En la Sala de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en la Sala de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de Almeida y Pineda con objeto de celebrar la ordinaria de este día y haberse que fue por haberse reunido suficiente número y quedó aprobada el acta anterior. Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares, mandatos e instrucciones oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

Por iniciativa del Sr. Presidente se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha, acordando se abren por doctores, partes, las cantidades correspondientes presupuestas y los procedentes de ejercicios anteriores, con preferencia a aquéllas. También se dio cuenta y quedó aprobado por el Ayuntamiento con la formalidad de ley, del expediente de los cupos tomados en el mes último, acordando se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Se dio cuenta de la resolución de la Delegación de Hacienda al recurso de abundancia interpuesto por el rematante que fue de don Juan D. Juan Ventura Carbayal, y en su virtud la corporación acordó quedar instruido y que se remita al expediente de su ración.

Se dio cuenta de la petición que hace D. José Páramo Salguero de que se prorrogue por tres meses la presentación

de la data de la cuenta o cargo que se tiene comunicado, y la Corporación previa discusión en votación ordinaria acordó que se le conceda, y así se le comunicó, la presentacion de la data hasta fin del corriente mes, y que dentro de este ultimo plazo no lo verificase, y de lo contrario se tenga por firme la cantidad que en su contra resulte, y por liquidada; y así por fin tiempo acordó que por la presente se le restituya el erudito manuscrito de las fincas, gravadas, con censos a favor del Obispo que obia en poder del mismo, así de que pueda hacer de cobranza de dichos censos.

Se dio cuenta de la renuncia que presenta D. Juan Gregorio Galancho mayor, del cargo de Depositario de los fondos municipales, la Corporación en su vista previa discusión y en votación ordinaria acordó: admitir la renuncia que del cargo de Depositario hace D. Juan Gregorio Galancho mayor, y nombren para dicho cargo interiormente a D. Juan Rodillo Sanchez, el que en tan oportuna acepta el cargo y quedó obligado a prestar la fianza de dos mil quinientos reales de ley, resultos del referido cargo.

La petición verbal el Ayuntamiento acordó haberse a D. Juan Gomez Poca, por cuenta mensual, para atender a la lactancia de uno de los dos hijos gemelos, pago que ha de hacerse en su cargo, y el Ayuntamiento de sus propios fondos, por haber concurrido especial para ello en presupuestos.

Tambien a petición de parte el Ayuntamiento acordó previa discusión y en votación ordinaria, la inclusión de la Inter. de Beneficencia en sueldo a la asistencia Merito. Farmaceutica a Juan Jimenez Sabado.

Y por ultimo acordó la Corporación



se abona con cargo al capitulo de imprenta  
a D. Narciso Valera en cuenta de los  
trabajos hechos en secretaria.

En este estado y no habiendo otros asuntos  
pendientes, ni de que darse cuenta se dio por  
terminada la sesion que finen dichos dias de  
Septiembre el trio certifico

Manuel M. Queta      Fran. co Perez

Manuel Fuentes

Angel Vidal

Juan Fox Campillo

Manuel Rodriguez  
Ysidro Otero

Agustino Suarez

Joaquin Simoes

Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto del 905.

En la Villa de Meriá de Puello a trece de Agosto de  
mil novecientos cinco. Reunidos los individuos del ayun-  
tamiento que suscribe la presente acta, en la sala  
de sesiones bajo la presidencia del señor primer Al-  
calde de oficio en ejercicio, D. Francisco Perez  
Rodrigo, con objeto de celebrar la ordinaria de este  
dia y asuntos que fue por dichos señores, por haber  
insumen suficientes para tomar acuerdo, se leyó y  
quedo aprobada la anterior.

Se dio cuenta de toda la orden y circulares in-  
sertas en los Boletines oficiales, y acordaron se guar-  
den y cumplan.

Se dio cuenta de un expediente que se instruye a  
instancia de D. Josef Vargas, en reclamacion



de agravios, al cual resulta, haber sido notificado a Sr. Fermín Melado la resolución dada por la Junta respecto a la subse-  
 nación del error cometido al practicar el traslado a su nombre  
 de la finca que adquirió D. Ant. Varga, objeto de este expediente  
 y a fin de conseguir todos las utilidades, y como en nada se  
 oponga, aquel interesado, el que ant. acuerdo por su casualidad  
 ha firmado cuanto respecto a los precedentes acuerdos, se deter-  
 mina y que sea alta en la partida de cancelación del Sr. Fermín  
 los quinientos ochenta y ocho reales veinte y cinco centimos de  
 líquido susceptible, que dijase de conseguirse, que causase  
 baja en D. Antonio Varga, tomase y que se remita este expe-  
 diente a la superior aprobación del Sr. Abate de Macumbra.

También se dio cuenta de la información posesión seguida  
 a nombre de Victoria no Bayago Gomez en este Juzgado municipal  
 solicitando se amillan a su nombre, cuatro fanegas de tierra  
 a labor al sitio del Valle del Horn, la que adquirió por  
 herencia de su madre Torrasia Gomez y su marido. El Jefe  
 Ayuntamiento, en su vista previa discusión en votación  
 ordinaria y por unanimidad acordó acceder a lo solici-  
 tado, amillando a nombre del recurrente la finca  
 de referencia con la utilidad líquida con que se pagó  
 de veinte reales a nombre de la causante, en la que  
 no se sea baja.

En este estado y no habiendo otro asunto pendiente ni de  
 que darse cuenta, se dio por terminada la sesión que firma  
 dichos Sres. de que se certifica.

Juan Perez  
 Manuel Montes  
 Manuel Rodriguez  
 Juan José Canqueles  
 Pedro Utero  
 Ignacio Suarez  
 Manuel Rodriguez

Juan José Canqueles

## Sesion extraordinaria del dia 19 de Agosto =

Tres Concejales En la villa de Rivas del Trono a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco, Reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto con objeto de celebrar la extraordinaria para que han sido citados provisionalmente en forma legal, y siendo la hora de las veinte y habiendo suficiente quorum para tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenándose a mi el Secretario acordar, de sustitución del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que esta sesión extraordinaria, cual se expresaba en la papilota de convocatoria no tiene otro objeto que nombrar entretanto aspirantes, el Secretario del Ayuntamiento puesto que para ello están ulteriores todas las formalidades que determinó el Reglamento de creación de jurisdicción urbana, segun consta en el capitulo que ha estado expuesto al público y en este momento sobre la mesa de la diputación que pueden examinar los tres Concejales, si ya no lo hubieran hecho. Hechos uno de la palabra por la villa del Sr. Presidente D. Juan Bern Gorbillo, dijo que el examen del capitulo resultó, que en este se han llenado todo los requisitos prevenidos en el citado Reglamento y en cuanto a la documentación que los aspirantes al concurso han de presentar en la instancia, solo consta presentada la referente a D. Joaquín Ferrero y Soraluce, pero que no por ello ni inconducientemente alguno para que no se tenga como tal aspirante al dicho concurso, apesar de no haberla presentada ni documento que justifique, como aspirante en la villa de Villacastin provincia de Toledo al D. Eduardo Canas y de haberse en su mismo lugar uno de la palabra, los Concejales D. Angel Vidal, D. Manuel Rodriguez y D. Juan José Campello y tres concurrieron expresados como aspirantes al concurso a los dos señores solicitantes, sin pro-





juicio de que este ultimo, caso de ser nombrado presentara la docu-  
 mentacion en un plazo breve. Abierta la reunion sobre la aptitud  
 de ambos aspirantes para <sup>el</sup> desempeño del cargo de Secretario del ayun-  
 tamiento de esta villa, vacante por renuncia del que la desempeña-  
 ba, el concejal D. Fran.º Pore dijo, que en su concepto y en que  
 ello hubiera reunion al que reúne mejores condiciones, para el de-  
 sempeño del cargo, a indudablemente el aspirante D. Joaquin  
 Jimenez y formalen, pero que sin embargo acepta mi protesta algu-  
 na, espalquien quese el acuerdo de la Corporacion. Como mi  
 como de los señores, Concejales, señores uno de la palabra, el Sr. Pre-  
 sidente, considero resuelto el asunto y puesto a votacion el nom-  
 bramiento de Secretario del ayuntamiento de esta villa, votaron en pro de  
 D. Joaquin Jimenez y formalen, aspirante a dicho plaza, los señores  
 D. Francisco Pore Verdillo, D. Angel Vital Moreno, D. Manuel More  
 que Gallardo, D. Ignacio Subira, D. Juan Lou Campullejo, Rotos, D.  
 Ysidro Otero Escobar y D. Manuel Fuentes Torres, y el Sr. Presidente, sin  
 que resultara ningun voto a favor del otro aspirante D. Eduardo Ca-  
 nencia y Serna. En su vista el Sr. Presidente señalo nombrado por  
 unanimidad Secretario del ayuntamiento de esta villa a D. Joaquin  
 Jimenez y formalen. Por ultimo, acordó la Corporacion que por el  
 Sr. Presidente se llenen las demas formalidades, previas, hasta que  
 se publique el nombramiento definitivo de Secretario de este ayun-  
 tamiento a favor de D. Joaquin Jimenez y formalen, Compuendo  
 el objeto de la reunion, se dio esta por terminada, que firmo los  
 señores asistentes de que yo el Secretario accidental certifi-

<i>Manuel Fuentes</i>	<i>Juan es Perez</i>
<i>Angel Vital</i>	<i>Ignacio Suarez</i>
<i>Manuel Rodriguez</i>	<i>Juan Lou Campullejo</i>
<i>Ysidro Otero</i>	<i>Manuel Pore</i>

Señor ordinaria del día 20 de agosto de 1805 =

En la Villa de Mérida del Reino a veinte de agosto de mil novecientos cinco. Reunidos los tres del ayuntamiento en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrnandez Prieta con objeto de celebrar la ordinaria de este día y breves que fue por haber ocurrido suficiente, se leyó y quedaron aprobadas las acts, auto nois.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares, surta en los Doctores, oficiales, y a costarse de guardar y cumplir.

Se dio cuenta a la corporacion de la instancia presentada por D. Fidel Lavou y el Sr. Fr. Carbajal aduciendo las pruebas de que se creen a su favor, para su responsabilidad al aceptar la venta de finca de hipoteca y otorgada por el rematante de comuneros que fue de esta Villa Don Juan Ventura Carbajal a favor del ayuntamiento a responder de expensas contracto. En poder de un fructuario, que las fincas, hipotecadas, en tous, valian mas exactitud que la de la de pagar por aquel fincario, como asi lo de claró el ayuntamiento el día ante, del otorgamiento de la escritura, fecha en que fue expresado por el Sr. Alcalde, juntamente con el rematante y de conformidad se acepto la en aquel acto propuesta por dicho rematante, haron por que los reclamantes, como tales manufatarios, no hicieron otra cosa que aceptar lo que ya se auto manuscrito habia sido aceptado por la corporacion. De este asunto dicen los reclamantes, no se le vanta esta porque no se hizo mención, ni se hizo se dio cuenta a la corporacion

de la escritura, por haber sido con autenticidad convalidada expedida, aprobada la firma por el Ayuntamiento. Que la responsabilidad declarada por el Ayuntamiento en este asunto es caprichosa, porque no existe tal responsabilidad, y si existiera lo sería de la Corporación que aceptó con buena la firma y no los mandatarios, que cumplieron estrictamente las instrucciones que para el caso habían recibido de autemano. E por último, exponen los reclamantes, que sobre los mismos y otros, que resumerán el cargo de Concejal y dejaron el portar al Ayuntamiento en el mes de Abril, no pueden ser responsables, más que de hechos ocurridos hasta aquella fecha y no después como se pretende, puesto que el Ayuntamiento aceptó y el Ayuntamiento han de responder de los actos que no han durante su gestión.

Se retiraron de la sesión, los Concejales D. Agustín Vázquez y D. Ignacio Sarrin, como individuos tutores de la Corporación y por lo tanto parte interviniente.

El Ayuntamiento después de discutir el asunto suficientemente, en votación ordinaria y por unanimidad acordó: Que los señores apuntados carecen de fuerza legal que les virtudes puedan la responsabilidad con que aparecen los reclamantes, fundados en las siguientes consideraciones.

1.<sup>a</sup> Que los fincos, hipotecados, ni entonces, ni ahora caufondos al plazo de concurrencia, se les pueda dar otro valor más que aquel por que fueron vendidos, a subasta, o sea en conjunto la de tres mil Cuatrocientos veinte y tres pesetas, sesenta centimos resultado de la capitalización, fincos rematados por D. Fidel Navarro, reclamante por dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas, sesenta y un centimo, o sea por los dos tercios partes de aquella cantidad.

2.<sup>a</sup> Que la única afirmación de los recla-

manes, de haber sido aceptados por el Ayuntamiento. La pro-  
 puesta por el rematante, el día anterior a la fecha  
 en que se otorgó la escritura de fianza, no puede  
 constituir guerra alguna probatoria que pue-  
 da hacer vanas la declaración de responsabi-  
 lidad declarada contra los mismos, puesto que  
 para que esta responsabilidad alcanzara a los de-  
 mas individuos del Ayuntamiento, había que de haber  
 sido aceptado equianamente y en acto la escritura  
 de fianza otorgada, como así se ha costado en  
 la misma como requisito indispensable, o bien  
 lo que dice y afirma los reclamantes, costara por  
 medio del documento público, porque documentos  
 públicos son los acuerdos tomados por los conce-  
 jales, y costara en el libro de actos.

3.<sup>o</sup> Que la falta de exigir al rematante la fian-  
 za prevenida, conforme al pliego de condiciones,  
 como mandataria del Ayuntamiento, trae consigo  
 ipso facto, la responsabilidad consiguientemente, por  
 negligencia que no se extingue con la renun-  
 cia del cargo por ser inherente al acto que  
 la motivaba.

4.<sup>o</sup> Y por último que existiendo una diferen-  
 cia entre la fianza constituida con la que  
 debió de constituir el rematante de con-  
 sumo de doce mil doscientas setenta y tres  
 pesetas sesenta y ocho centimos, en vez de  
 la de 11.199'98 pesetas, que por error se consi-  
 guió en la serie de treinta de Julio, de 1898, por  
 equivocación de venta y dar a los fincos  
 hipotecados, un valor de 2.500 pesetas en vez de  
 las 3.423'60 pesetas a que accede por capi-  
 talización, se tenga a aquella, doce mil dos-  
 cientos, setenta y tres pesetas sesenta y ocho  
 centimos como real y efectivo aumento



liquidad para responder de las mueras mil seiscien-  
 tas cuarenta y siete pesetas, cincuenta y cuatro cen-  
 timos en descubiertos, mas el seis por ciento de  
 demora, costas, causadas y que se causen hasta  
 el completo pago; a los declarados, responsables,  
 D. Fidel Pavon y D. Juan Carbajal por el comisi-  
 onado ejecutor que al efecto nombra el Sr. Alcalde  
 presidente que actua en el expediente y continue  
 la ejecucion, caso de no pagar, hasta hacerse efec-  
 tiva la responsabilidad declarada, sin que se  
 da esta de modo alguno a la declarada de  
 doce mil doscientos setenta y tres pesetas, sesenta  
 y ocho centimos.

En este estado vuelven a presentarse a la sala de sesion  
 sus los concejales dichos.

En este estado y no habiendo otros asuntos pen-  
 dientes, se decide que se acuerde se dio por ter-  
 minada la sesion que finicia dichos señores  
 en la forma acostumbrada de que se dio  
 certificaciones = Entulinas = no = y al efecto requerir a los de pago =  
 val =

Manuel Martin  
 Manuel Rodriguez  
 Juan Jose Campallego  
 Juan Perez  
 Ignacio Suarez  
 Ysidro Otero  
 Manuel Fuentes

Joaquin Simon





delegados, que han de ser prendidos, por D. Manuel Hernandez  
Pinto, D. Juan P. Perez Sordillo, D. Angel Vitaloborus y don  
Juan Jose Campullejo Robla, respectivamente.

El Sr. Presidente manifestó, que existían pobos, de solemnidad, y como tal conducidos a la autotoma de Badajoz, para autotomarse, pero no existiendo intento en la lita, se causaba con tal motivo grave perjuicio al intercomando con un autotomarse para su despacho, la meta facultativa, hasta que el Ayunt.º acordase la suspensión en lita, y se les avisase por lo solicito. El Ayunt.º después de discutido, en votación ordinaria y por unanimidad acordó: a) probar todo, las formulas autotomadas, con el Sello del Ayunt.º para los pobos, no comprendidos, en la lita formada, así como tambien todo, las que en adelante autotomó el Sr. Alcalde aquí el epito facultar para ello.

Y no habiendo otro asunto pendiente, ni de que darse cuenta se dió por terminada la sesión que finia de este día, como acostumbra de que se yo el Secretario accidental, certifico =

*[Handwritten flourish]*

Juan P. Perez Manuel Rodriguez  
Ignacio Suarez Juan Jose Campullejo Angel Vitaloborus  
Manuel Fuentes Pedro Otero

Antonio Pardo  
Abogado

Sesión ordinaria del ayuntamiento, de 15 de Septiembre 1905.  
En la Villa de Mérida del mes de Septiembre de mil novecientos cinco: Reunido, los individuos del Ayunt.º que son

enben la presente bajo la dependencia del Sr. Alcalde de D. Manuel Hernandez Buita, con objeto de celebrarla ordenanza de esta vez, y abiente, que fue por haberse cumplido, se leyó y que de la aprobada la anterior.

se dio cuenta de todo, las ordenanzas y circulares, insertas en los Boletines oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion, que con fecha veinte y cinco del proximo pasado mes de Agosto, ha sido autorizada por la Ilustre de la ciudad de la Provincia, para cubrir el recibo del cuerpo de cocineros por el presente año, por medio del reparto regular. El Ayuntamiento se reunió a efecto por unanimidad, en votacion ordinaria, que se se principia a la sesion del mismo por la Junta municipal, autorizada para ello por la ley. El Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes, satisfaciendo las obligaciones por diversas partes.

Tambien se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto anterior, acordando aprobarlos y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin oficial de la Provincia.

En este estado y no habiendo asuntos pendientes de que darse cuenta se dio por terminada la sesion y firmados dichos tres de quince el tres certíficos

Manuel Montan

Franco Perez

Manuel Rodriguez

Jose Carrasquilla

Angel Vidal


Agustín Suarez

Ysidro Otero

Manuel Fuentes

Francisco Jimenez




 Delegación y Ruvira del Puro día de Septiembre de un nove  
 cientos noventa y seis. Por ella acordó y se acordó que en este día  
 el Ayuntamiento no ha celebrado sesión ordinaria por celebrarse  
 se la elección de Diputados a Cortes, y se acuerda el Sr. Alcalde  
 Ruvira

Sesión ordinaria del día 17 de Septiembre de 1908.

En la Villa de Ruvira del Puro día de Septiembre de un nove  
 cientos noventa y seis. Reunidos los in  
 dividuos del Ayuntamiento que asistieron los señores en la  
 sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Manuel Hernández Prieto, con objeto de celebrar  
 la ordinaria de este día y abierta que fuere por  
 haber número suficiente, se leyó y quedó aproba  
 do el acta y diligencia anterior.

Se dio cuenta de toda las ordenes, peticiones, in  
 tereses de los Prohombres, oficiales, y acordaron segun  
 den y cumplidos.

El Ayuntamiento por iniciativa de D. Manuel Pérez  
 Corral, por iniciativa y votación ordinaria  
 acordó se abran con cargo al capital lo  
 de impuesto a D. Manuel Hernández Prieto,  
 Alcalde presidente, retentor y cinco percentos,  
 por gastos de ida, vuelta y estancia en la Capital  
 de Ruvira por el Sr. Gobernador para tratar de  
 asuntos de administración municipal.

También acordó por igual formalidad se  
 abran a los Sres. Clavero y compañía las com  
 pordantes, facturas, gastos de alquiler, impuestos,  
 y elecciones.

Se dio cuenta de la mutación presentada de competencia

que del conuente por D. N. Valerio Pachon, resumiendo el cargo de Abogado que venia desempeñando, y el Ayuntamiento en su vista acordó, previo dictamen y votación ordinaria por unanimidad admitir la presentada desde el día en que tubo lugar su presentación.

Se dió cuenta del informe emitido por la Junta judicial a la relación jurada que presento D. Mateo Sanchez Arjona sobre que se le embullava dos fanegas de tierra en este término sita al Baljonde que compró a Diego Moreno Pavo, que las tiene embulladas, la número de cuatro fanegas, acordando en su vista se proceda en su día a la rectif. de las partidas de los contribuyentes en parcelas, incluyendo esta alteracion y la baja a ella correspondiente en el oportuno apendice que se forme para el venidero auto de mil novecientos siete.

Se dió cuenta del informe de la Junta emitido en otra de Seguros Cameros Regem, para que se embullara a su nombre dos fanegas de tierra al sitio de Gallupito o Cabra-Mocho, que adquirió de Manuel Casas Galves segun expediente posesorio seguido en este término que se instr. del referido, siendo capi en el vendedor con la utilidad de quinientas.

Tambien el Sr. Alcalde expuso que resultando persuadido los individuos del Ayuntamiento que cesaron en parte y queriendo a substituir los que hoy actúan, por la conveniencia de ciento reparto, a virtud de que ella es esencialmente interpuesto por el Procurador D. Juan Blanco Alvarez en nombre de D. Eduardo Sanchez Arjona por pravaicacion y exaccion ilegal, el Ayuntamiento acordó, previo dictamen y votación ordinaria, se requiera la Autoridad del Sr. Gobernador Civil para que interponga la competencia al Jefe de Alcaide de Alcaide, por existir en estos puntos administrativa conforme a lo que se declaró



El Real Decreto de diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Igualmente el Sr. Alcalde expuso el mal estado en que se halla la Calleja llamada de la caida proponiendo su recomposición inmediata. El Ayuntamiento previo discusión y votación ordenando por unanimidad acordó que citando a ello obligado D. Manuel Chacón Navarro se haga saber y al propio tiempo señalar al mismo un plazo prudencial para que di principio los trabajos y la no habido en el plazo prefijado se haga por administración y cuenta del referido Chacón.

Proyecto de Presupuesto p<sup>o</sup> 1906.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión para el año de mil novecientos seis y el Ayuntamiento previo examen del mismo y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de la Población, a las disposiciones vigentes y preceptos de la localidad, en votación ordenando y por unanimidad acordó: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurrido, con diligencia por lo acudite y reclamaciones que se presenten se someta a la decisión y votación definitiva de la Junta municipal.

No habiendo otros asuntos pendientes ni de quedarse cuenta se dió por terminado la sesión que firman dichos señores de que yo el Secret: entifico

[Signature]

Manuel [Signature]

Juan<sup>co</sup> Perez

Manuel Rodriguez

Nynacio Suarez

Juan Jose Carralero

Stangel Vital

Isidro Otero

Manuel Fuentes

Francisco [Signature]



Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre 1905.

En la Villa de Rivera del Pisuerga a veintey cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que suscriben la presente acta, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Brita con objeto de celebrar la ordinaria de este día y a virtud que por haber número suficiente, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares sueltas, en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan. Se dio cuenta de una mutancia suelta por el vecino de esta Villa D. Juan Delgado Ramil solicitando se le tenga por menor debito del que le resultó en la liquidacion formada por el Ayuntamiento en 29 de Julio del 903, como recaudada de arbitrios e impuestos municipales, la de 3794'54 pesetas, a que ascendió por error en la liquidacion dependa, al consignar haber cobrado mayor cantidad por descubierto de consumos de los años 1897.98-98.99 y años anteriores, y en la mala aplicacion del dho consumo propio de cobranza que en vez de sacar este de la cantidad recaudada se hizo de la ingresada, con perjuicio en uno y otro caso del recurrente, para probar este error existe el cargo que se hizo al recaudador D. Juan Pagan Salguero por medio de la factura aprobada por el Ayuntamiento en 11 de Julio de 1904, consistente en 9299'94 pesetas, debiendo haber sido la de 5807'17, no habiendose cometido error, y firme por consiguiente, el debito a él exigido como resultado de la liquidacion a él formada: El Ayuntamiento despues de una discusion detenida y con vista de los documentos citados, en votacion ordinaria y por unanimidad acordó: Reconocer el error cometido, en la liquidacion formada en 29 de Julio del 903 a D. Juan Delgado Ramil como recaudador de arbitrios e impuestos municipales en la partida de consumos,

correspondiente a los años 1897-98, 98-99, y anteriores, y fuera a la  
 la escritura aprobada por el Ayuntamiento en 11 de Julio 1906, por el acuerdo  
 visto antes, expresado, declarando, en este sentido, que el debito  
 del Delgado solo alcanza a la cantidad de 3550'01 pesetas, y como  
 de los libros de contabilidad aparece tener ingresada, en pago  
 de la misma, el Delgado Panil, mayor cantidad, se tenga  
 desde luego saldado este debito; nombrando a D. Francisco  
 Cabedo, Gallanin Comisionado ejecutor para que actuando  
 de como tal, entienda y autorice los correspondientes, suan  
 clamientos por duplicado al Registro de la propiedad para  
 la cancelacion de la anotacion preventiva de la  
 finca, embargada, y por ultimo que en su dia se ten-  
 ga presente esta liquidacion para recaudar a favor  
 de D. Juan Delgado Panil, el uso de la cantidad en-  
 terada y su reintegro en tal sentido, o sea por "escaso  
 de pago".

Por iniciativa del Sr. Presidente, el Ayuntamiento a cords.  
 se abona a D. Ventura Rodriguez, vecino y siete  
 pesetas noventa y ocho centimos, importe de los impu-  
 sos que para eleccion, ha facilitado a este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que en poder del que fue  
 el Dep. Juan Tori Depontano de los partidos municipales D. Juan Jose Delgado  
 Delgado, por escrito Campullejo obra la cantidad de seiscientos treinta y  
 seis pesetas treinta y cuatro centimos liquidada, pro-  
 cedente de mayor cantidad ingresada en su poder  
 en calidad de deposito de los derechos de los expedientes  
 comunes recaudados durante la abduccion municipal,  
 papers de que de este hecho, falta de retencion en una  
 municipal, de esta y otra, cantidad, como la Au-  
 toridad judicial, no crea sea esto inconveniente algu-  
 no para que se inicien, trativamente, y por la via  
 de apremio se haga efectiva la mencionada can-  
 tidad, puesto que son dos acciones muy distin-  
 ta la una de la otra, y reservada cada una,

a la autoridad competente. El Ayuntamiento de aqui, de discutir el asunto suficientemente en votacion ordinaria y por unanimidad acordó: se proceda inmediatamente hacer efectiva del D. Juan Fox Campello las seis-cientas treinta y seis pesetas, treinta y cuatro centavos, que ha dejado de entregar al Hacien. de los Reinos, por los que como depositario obraban en su poder; nombrando al efecto, como el gente ejecutivo, al D. Francisco Caballero con las dicitas de sueldo, siguiendo el expediente por todos los tramites legales hasta el completo pago de principal y costas, causadas.

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes ni de quedar cuenta se dio por terminada la sesion que finia dicho, tres de que certifico -

Manuel Montes      Juan Peres

Isidro ~~Peres~~

Manuel Fuentes

Manuel Rodriguez

Ignacio Luján

Juan Fox Campello

Joaquin Fuentes

Sesion ordinaria del dia 1.º de Octubre:

En la Villa de Merida al Horno a primero de Octubre de mil novecientos cinco. Reunidos los tres Concejales que al margen se expresan, en la Sala de sesiones, siendo las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Nieto, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y abunta que fue por el Sr. Conde, por haber suenen suficiente, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares



siestas en los Boletines oficiales, y acordase seguir  
de y ampliar.

El punto obyeto de distribución de fondos para  
el presente mes, en votación ordinaria acordó, se haga con  
forma al punto veinte y por doraver partes.

Se dio cuenta y fue aprobado el extracto de los acuerdos  
tomados en el mes pasado, y acordó aprobarse y quese re-  
mita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial  
de la Provincia.

Se dio cuenta de un escrito de D. Gustavo Rodríguez, sobre  
el expediente de responsabilidad inculcado en su contra por debi-  
to de consumo, como rematante que fué de consumos en los  
años de 1903 hasta el 22 de Julio de 1904, en que se rescindió el  
contrato, aduciendo las razones expuestas de su escrito; en su  
virtud la Corporación acordó proveer dicensión y outacien  
ordinaria, que para a la Comisión de Hacienda para  
que dictaminara sobre ella, y siendo esta incompatible se  
nombró a D. Manuel Rodríguez y D. Pedro Otero; encargando  
de lo haga dentro de la misma semana, para de ella  
poder dar cuenta en la ordinaria próxima.

Y no habiendo otro asunto pendiente, se dio por dar  
cuenta, y siendo las catorce de dicho día, se dio por  
terminada la sesión que finían dicho día, de que ya

El otro certificar =  
Manuel Rodríguez

Judro Otero

Francisco Ponce de Leon

Manuel Suarez

Manuel Rodríguez

Juan Simón

Sesión ordinaria del día ocho de Octubre de 1905.

En la Villa de Mérida del Reino a ocho de Octubre de mil novecientos cinco. Reunidos los tres Concejales, que en su cabildo precedente, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Benhamer Nieto, siendo la hora de las once de su mañana, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y abierta que fue por dicho Sr. Nieto, por haber número suficiente, se leyó y quedó aprobada el acto anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones insertos en los Boletines Oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Sobre responsabilidad se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de D. Sr. de Hacienda en el expediente que se instruyó en este Ayuntamiento Rodríguez Fuentes contra don Esteban Rodríguez, sobre liquidación rematante de un contrato de Consumos como rematante que fue Consumos, de los mismos por los años de 1902 hasta el 22 de Julio del 04. en que fue rescindido el contrato por falta de pago, se leyó informe por parte de la citada Comisión.

1.º Que se declare fijado el debito de la cuenta de que se trata, como cantidad líquida de la de diez y seis mil ciento veinte y dos pesetas suaves y un centavo.

2.º Que de ejecutado al caso se haga personalmente responsable a don Esteban Rodríguez, como rematante del sujeción de consumos, durante el ejercicio de 1903 hasta el 22 de Julio del 04, por el de que conyunda esta cuenta.

3.º Que se reserve el expediente responsable don Esteban Rodríguez, para repetir por dicha responsabilidad, en todo o en parte, de quien y en la forma que sea procedente y.

4.º Que se proceda y sin levantar nuevos y en toda actividad ha de ser efectiva la ejecución





sumo y cañonero el b'p'o de Beaura, y votan que se saquen hasta la noche festiva.

Interado el asunto y puestas a discusión separada y sucesivamente las cuatro conclusiones que quedan trascritas, lícitas por uso de la palabra en pro de su aprobación D. Francisco Peres, y D. Juan Br' Campillejo en conformidad con los fundamentos, legales y puntos por la Comisión y como no hubiera otro concejal que hiciera uso de la palabra en pro ni en contra del mismo dictamen, se declaró el asunto suficientemente discutido, poniéndose también separada y sucesivamente a votación los referidos cuatro conclusiones del dictamen de la Comisión de Hacienda, que quedaron aprobada, por unanimidad en su virtud y en su virtud del Sr. Presidente queda también acordado, por unanimidad, que inmediatamente se proceda a la elección de la república municipal que queda declarada por los trámites de institución, nombrando por sí que se acuerda, en dicho objeto, agente ejecutivo a D. Francisco Peres.

Asunto

El Sr. Alcalde presidente manifiesto a la corporación que debiendo tener lugar la elección municipal en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, y contando la corporación de once concejales, y de ellos diez elegidos en el Pto, solo uno, por consiguiente, correspondiendo por ser de la elección en el Pto, es a ser en el breche próximo, siendo este D. Juan Alonso Navarro, y en su virtud procede, conforme a las disposiciones vigentes, llevar a efecto el sorteo entre los concejales elegidos por el mismo dictamen, para conservar su abstracción a ocupar las vacantes, de los que corresponden ser, como elegidos en el Pto, D. Francisco Peres, menor, y D. Juan de los Rios, por el primer Distrito y D. Abel Peres y D. Juan Peres, por el segundo Distrito, de los que hoy asistían y fueron



eligidos por dichos distritos en el 1.º, siendo estos D. Man-  
 uel Sanjurjo, D. Juan Selgado Campillejo, D. Manuel Prieto,  
 D. Andrés Otero y D. Manuel Rodríguez; por consiguiente  
 el sorteo ha de llevarse a efecto entre los dichos señores,  
 pertenecientes, a la última renovación que forman  
 la Corporación para concurrir de entre estos señores,  
 señores, cuales vinieron a substituir a los señores  
 y dos del 1.º Distrito pertenecientes a la decena del 1901; y si-  
 guientemente cuales de los señores que hoy forman parte  
 de la Corporación, elegidos por el 2.º distrito, vinieron a  
 ocupar las vacantes de los dos, que son suplicados  
 a ser en este bienio, que también se suplican, siendo  
 los que hoy actúan por dicho distrito segun son  
 D. Juan Sanjurjo Campillejo, D. Manuel Prieto, Don  
 Esteban Vital y D. Francisco Serrano y D. Manuel Perea;  
 acordada la corporación y después de hacer uso  
 de la palabra D. Esteban Vital, el Sr. Manuel Perea y  
 D. Andrés Otero en pro de la opinión sustentada  
 por el Sr. Alcalde, y así que hubiera quien la pi-  
 niera en contra, se declaró disueltos este poun-  
 to y en votación ordinaria y por unanimidad de-  
 claró que el Sr. Alcalde preside este a sesión extra-  
 ordinaria para el día en que haya de tener lugar  
 el sorteo de entre los señores Concejales, por cada  
 distrito que existen y forman parte de la corpo-  
 ración que representa a los Concejales, que com-  
 pondrán cesar en el proximo bienio, que termina-  
 ya manifestado de D. Manuel Rodríguez, y D. An-  
 tonio de la Cruz, por el 1.º distrito y D. Esteban Vital  
 y D. Juan Serrano, por el 2.º y por consiguiente con-  
 curri igualmente, los señores que por cada distrito  
 han de continuar en el ejercicio del cargo, en el  
 bienio de 1906. a 1907.

También acordó el Ayuntamiento, a virtud de real



D. Manuel Hernandez Nieto y abenta que fui por dicho  
 señores, este es puro: Que enal se expusiera en las papelta,  
 la convocatoria y an lo tiene acordado el Ayuntamiento, esta se  
 introduce otro objeto que el de llevar a efecto el sorteo en  
 tre los concejales que actuan elegidos en el bienio de 1901,  
 que han de cesar en el proximo bienio, como elegidos,  
 para cubrir vacantes de Concejales, que correspondiran en  
 el presente bienio. Que resultan elegidos en dicha re-  
 novacion 1901, diez de los once Concejales de que se com-  
 pone la Corporacion, cinco por cada Distrito, de los  
 dos en que esta dividido este pueblo, y uno elegido  
 en el bienio de 1901 por el primer Distrito, que se han  
 de cesar para la proxima renovacion, y que siendo, en  
 la presente renovacion, cinco las vacantes, que han  
 de cubrirse, tres por el Distrito primero y dos por  
 el segundo, y deviendo cesar por ministerio de la  
 ley el elegido, como queda dicho, en el bienio de 1901,  
 por el primer Distrito, han de cesar, pues, por ca-  
 da Distrito dos de los elegidos en el ultimo bienio,  
 para que den las vacantes como resulta de  
 tres por el primer Distrito y dos por el segundo  
 numero que respectivamente han de ser elegidos  
 por dichos Distritos. Ahora, pues, procede que  
 el Ayuntamiento acuerde la forma de llevarse a efecto  
 el sorteo, en atencion a que sobre este punto  
 la ley guarda silencio. Abenta discusion  
 haciendo uso de la palabra, con la venia del  
 Sr. Presidente, D. Fracisco Perer Bordillo y D. Esteban  
 Vital Moreno, concurriendo ambos en la forma  
 mas adecuada, siendo esta que se escribieren  
 en cinco papeltas los nombres de los Concejales  
 elegidos por un Distrito, y en otras cinco pape-  
 letas, tambien iguales, en dos de ella, la palabra  
 "cesa" y las tres restantes en blancas; introducir

erda, respectivamente (estas) en bolas, y estas en globos, y despues de removidas, suficientemente, se verifican la extraccion principian- do por la de los nombres y asegurada otra del otro, si resulta blanca indica que el Concejal continua en su cargo en el proximo bienio, mas si al contrario contiene la palabra "Cera", enton- ces se tendra al dicho Concejal como que vino a sustituir al que elegido en 1905, correspondia cesar en el proximo bienio. Lo- mo ningun otro Concejal hiciera uso de la palabra ni en pro ni en contra de lo propuesto por el Sr. Alcalde, el Sr. Alcalde declaró suficientemente cumplido el acto y en votacion ordinaria y por unanimidad el Ayuntamiento de- do, se lleve a efecto el sorteo y por Distrito en la forma indicada por los tres, Peres y Vital.

En su virtud, pues, se procedio a la operacion escribiendo en papetitos iguales, los nombres de los cinco Concejales, elegi- dos por el primer Distrito que son D. Manuel Hernandez Prieto, D. Pedro Otero, D. Manuel Rodriguez, D. Manuel San- jo y D. Juan Delgado Campillejo; y en otros, cinco, tambien iguales, en dor de ellos, la palabra "Cera" y las tres res- tantes en blancos. En rodando, en bolas, y estas depositadas, cada cual en un globo, la de los nombres, en uno y en el otro, las tres en blancos y las dos que llevan escritas la palabra "Cera"; fueron removidas, suficientemente, haciendo girar sobre su eje cada globo, y acto seguido se dio principio a la extraccion, en la forma indicada de por el Sr. Valeriano Charam, dando el resultado siguiente.

D. Manuel Hernandez Prieto,	En blanco
" Manuel Sanjo Dominguez	"Cera"
" Manuel Rodriguez	En blanco
" Pedro Otero Escaramuel	En blanco
" Juan Delgado Campillejo	"Cera"

Procedida a la igual operacion por los Concejales, elegidos, en 1905, por el segundo Distrito

que son D. Juan Perer Sordillo, D. Juan Jos<sup>e</sup> Campillejo  
 D. Manuel Fuentes, D. Angel Vital y D. Ignacio Suarez,  
 y leido los papetes por el Sr. Alcalde y Regido<sup>s</sup> Auditor  
 y extraido por el expresado modo, dio el resultado siguiente.

D. Manuel Fuentes	"Cera"
D. Ignacio Suarez	En blanco
D. Juan Jos <sup>e</sup> Campillejo	En blanco
" Angel Vital Moreno	"Cera"
" Juan <sup>o</sup> Perer Sordillo	En blanco.

Del resultado de los dos sorteos y de la eleccion  
 de 1901, tenemos que cesan por el primer Distrito D.  
 Manuel Saur y D. Juan Delgado Campillejo, designa-  
 nado por la suerte, como elegidos para cubrir vacan-  
 tes del Concejo de proventos del bienio de 1901, que debian  
 cesar y D. Juan Chacon Plancher elegido en dicho  
 bienio y que era por ministerio de la ley; y del  
 segundo sorteo D. Manuel Fuentes y D. Angel  
 Vital, por ser los designados, asi mismo por la  
 suerte, de que entraron a cubrir vacantes producidos  
 del bienio de 1901; quedando, pues, en ejercicio para  
 el siguiente bienio, 1906 y 1907, por el primer Distrito  
 D. Manuel Remaunero Arata, D. Manuel Rodriguez  
 y D. Eusebio Otero Licarramala y por el segundo Dis-  
 trito D. Ignacio Suarez Caballero D. Juan Jos<sup>e</sup>  
 Campillejo y D. Francisco Perer Sordillo.

Terminado el objeto de esta sesion extraordi-  
 naria para que fue convocada la Corporacion, el  
 Sr. Alcalde dio por terminada el acto, que firman  
 los tres concejales, de que por el Sr. certifico=  
 rencia los veinte y dos de octubre de 1901.

Manuel Fuentes Juan Perer

Juan Jos<sup>e</sup> Campillejo

Eusebio Otero

Manuel Rodriguez

Angel Vital

Manuel Fuentes      Ignacio Suarez  
 e F                      e J

Tragueno Simancas

Ordinaria del día 18 de Octubre de 1905 =

En la Villa de Rivera del Baño a quince de Octubre de mil novecien-  
 tos cinco: Reunidos los individuos del Ayunt.<sup>o</sup> que suscribe la pre-  
 sente, en la sala de sesiones del Ayunt.<sup>o</sup>, siendo la hora de las  
 once, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Hencauder  
 Pineda, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y  
 abusto que fue por dichos señores por haber número suficiente,  
 se leyó y quedó aprobada la anterior, así como la extraordi-  
 naria.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los  
 Boletines oficiales, y acordaron guardar y cumplir.

Así mismo acordó, que por la Comisión de Hacienda  
 se proceda a formar el pliego de condiciones, bajo del cual  
 haya de tener lugar la subasta a'benta libre las especies  
 Arrozales, de consumo, para el año del 06, por el tipo que  
 existiere en el estado oblatante en el expediente sustituido al  
 efecto, transcurrido que sea el plazo concedido a los gobiernos,  
 del cual se dará cuenta a la Corporación para si merece  
 o no su aprobación.

El Sr. Alcalde manifestó que en el presente año com-  
 pender la renovación de la Junta fiscal, operación que  
 debió haberse llevado a efecto en el mes de Mayo, por lo que  
 procedía que el Ayunt.<sup>o</sup> se ocupara de hacer el nombramiento  
 de los que a la Corporación corresponden y la propuesta en  
 virtud para el nombramiento de los que corresponden a la  
 Admón.<sup>o</sup>. Tras de una breve discusión el Ayunt.<sup>o</sup> en votación  
 ordinaria acordó: Que correspondiendo renovar en el actual  
 periodo seis peritos y dos suplentes, debe nombrar el Ayunt.<sup>o</sup>  
 tres peritos y un suplente e igual número a la Admón.<sup>o</sup>  
 Instrucción: El Ayunt.<sup>o</sup> pues nombra como peritos

a los señores D. Antonio Flores, elector, D. Estanislao Carabon  
 Rey, Miguel Manco Sabido y de suplente al tambien se-  
 ñor Francisco Garcia el Moquezo. Para la estacion propu-  
 men en tema los contribuyentes, para perito, 1.ª terna  
 D. Juan Ventura Sanchez, D. Juan Fontavon Ramirez y Don  
 Juan Otero Sayago, 2.ª terna, D. Juan Aguilera Coural  
 D. Manuel Castilla Sanchez y D. Manuel Moreno Lopez, 3.ª ter-  
 na, a los contribuyentes, para perito, D. Juan de Dios Garcia Cortes, y para  
 perito suplente, a los señores, Juan Castañal Otero, D. An-  
 tonio Llamas Moreno y D. Juan elvira Garcia, y por ultimo  
 que se reunita expresada terna, con acuerdo de los nom-  
 brados por la Corporacion, con la cuota con que cada  
 uno contribuya al Sr. Excmo. de Hacienda para los  
 efectos del art. 21 y siguientes del Reglamento de 20 de Septiem-  
 bre de 1885.

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes, ni  
 de que darse cuenta, se dio por terminada la sesion, siendo  
 la hora de las trece, firmando dichos señores, de que yo  
 el Secretario certifico =

Manuel Quintana      Francisco Penas      Angel Vital

Manuel Fuentes      Ignacio Suarez

Juan Jose Campullejo      Isidro Otero      Manuel Rodriguez

Magasin Sium

Ordinaria del dia 22 de Octubre del 905

En la Villa de Rivera del Pisuero a veinte y dos de Octu-  
 bre de mil novecientos cinco: Reunidos en la sala de  
 sesiones los tres Concejales, que suscribe en presen-  
 te, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Man-  
 uel Hernandez Prieto, con objeto de celebrar



la ordinaria de este día y abierta que fué por dicho Sr. D. Juan por haber  
 número suficiente, siendo las 8 de la tarde, se leyó y quedó aprobada la  
 anterior. Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares, insertas en  
 los Boletines oficiales, acordaron se guarden y amplen.

Beneficio de pueros de parte del Ayuntamiento por unanimidad acordado, se facultó al  
 Sr. D. Juan para subirse, a asistencia de dicho farmacéutico por su  
 estado de pobreza.

Hereditario Se dio cuenta y quedó aprobado el informe de la Junta provincial en  
 la relación presentada por Pedro Rodríguez Soto, solicitando la vacación  
 de la regiduría de villa llamada a su nombre y para efectuarla en el  
 Sr. D. Juan Calero y que se le dé a efecto por el venidero año del 90.  
 remitiendo el expediente a la aprobación definitiva del Sr. D. Juan  
 el día de la Provincia.

Hereditario Se aprobó igualmente el dictamen de la Junta provincial propo-  
 niendo se amulle a nombre de Juan José Favero Pomer, diez y  
 media fanega de tierra al sitio del Cerezo que adquirió por heren-  
 cia al Sr. Juan Favero Pomer a quien será de baja.

178. Igualmente al Sr. D. Juan José Favero Pomer una y media fanega de  
 tierra al sitio de las Panetas que adquirió de Don Rodrigo Reyes a  
 quien será de baja.

179. Y por último al Sr. D. Juan Esteban Gallardo de una y media fanega  
 de tierra al sitio de la Antarrana, que adquirió por compra de Juan  
 de Gallardo Gowuler a quien le será de baja.

Se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la  
 Comisión de Hacienda, bajo las cuales se ha de intentar y  
 llevar a efecto el arrendamiento de ciertos terrenos de los deudos, se-  
 ñalados a las especies de consumo comprendidas en el  
 Estado anexo al expediente instruido al efecto, del que  
 por orden del Sr. Alcalde Presidente de Cortes y el Sr. D. Juan,  
 enterada la corporación y previa discusión fueron apro-  
 badas todas las condiciones que a aquel comprende  
 por unanimidad en votación ordinaria; acordando  
 que la subasta tenga lugar a los diez días sucesivos  
 de inserto el anuncio en el Boletín Oficial y siete.

fuera Domingo, el Sunday proximo, en esta Casa, Quinta  
 noche y hora de once a trece. Si no hubiere remate, a los diez  
 dias, se celebrara una segunda subasta en igual termino,  
 y por el mismo tipo y en ella se admitiran posturas por las  
 dos tercias, partes de esta; adjudicandose al mejor postor sin  
 ulterior licitacion. En este caso el arrendo sera valido  
 por un año solamente. Si tampoco en esta hubiere  
 rematante se intentara el arrendo a la esclusiva por  
 un año de los ganjos de legumbres y carnes en la forma  
 y modo que determina el capitulo veinte y siete del Re-  
 glamento del ramo, formandose, en este caso, por la  
 Comision de Hacienda el oportuno pliego de condiciones, que  
 se sometera igualmente a la aprobacion de la Corpora-  
 cion. Y por ultimo a cuenta nombrase a D. Ma-  
 nuel Rodriguez Gallardo y D. Felix Otero Licarrasal  
 para que en univ. del Sr. Alcalde pendiente forman  
 la comision que hayo de presidir las subastas.  
 Se dio cuenta al Ayuntamiento del apendio al anillo de arren-  
 do que ha de servir de base al repartimiento de la con-  
 tribucion urbana para el proximo ejercicio de 1906 y  
 acordo aprobarlo en toda sus partes y que sin mas trami-  
 tes se remita al Sr. Director de Hacienda de la Provincia  
 para lo suya definitivo, si la merecieren.  
 En este estado y siendo las catorce, no habiendo asun-  
 tos pendientes, ni de que dar cuenta, se dio por terminada  
 de la sesion y firmaron sus tres de que go el Sr. secretario  
 Manuel = Sal = vale

6.

Manuel Alvarado

Fran<sup>co</sup> Pinar Angel Vidal

Manuel Rodriguez Juan José Carralero

Agustín Izard

Felix Otero

Manuel Fuentes

Session ordinaria del dia 29 de Octubre de 1905.

En la Villa de Merida del Reino a veinte y nueve de Octubre de mil no-  
venta y cinco: Reunidos los señores Concejales en la Sala de sesiones,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto, con  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y a efecto que fué por el  
Sr. Presidente por haber sumos suficiente, siendo los que se sumaron  
cuatro, se leyó y quedó aprobado el acta anterior.

Se dió cuenta de todas las ordenes y circulares recibidas en los Pro-  
vinciales, literas, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

Designacion a D. D. Presidente manifestó que proximo el dia en que ha-  
biere por la detener lugar la elección, procedia la designacion de los  
Comisionados locales que dentro del mismo distrito se habian de com-  
poner, y para tal fin se acordó que se nombraran en sus respectivas secciones, y quienes  
los que habian de haber en su virtud el siguiente: primera di-  
vision, en votacion ordinaria y por unanimidad acordó

que la mesa de la primera seccion del primer Distrito, se  
constituya en la casa de D. Angel Vidal, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde presidente, la de la segunda seccion del  
mismo Distrito, en la escuela pública a cargo de D.  
Francisco Fernandez, que presidirá D. Juan Perez Rodillo,  
la de la primera seccion del Distrito segundo, en la  
casa de D. Manuel Rodriguez, situada en la Calle de  
la Alameda y que presidirá D. Angel Vidal, D. Fernan-  
do de Alcalde y la de la segunda seccion del mismo  
Distrito en la Calle del Noyo casa de D. Ramon  
Sisneros, y presidirá el Concejal D. Juan Perez Campi-  
llejo; habiéndose publicado este acuerdo por consentimiento de los señores

D. Martin Sal. Se dió cuenta de una instancia de D. Martin Salguero  
quien pidiendo su reeleccion, solicitando por ella, varias certificaciones, rela-  
tivas al tiempo que desempeñó el cargo de Secretario in-  
terino, y otras, y en su virtud la Corporacion previene di-  
cusion en votacion ordinaria y por unanimidad  
acordó se expida las que interesen en el papel  
facilitado por el mismo.

este estado y no habiendo asuntos pendientes, ni de que  
 dar cuenta, el Sr. Alcalde dió por terminada la  
 sesión, siendo las tres y media, que firmán dicho, tres,  
 de que yo el Sr. certifico =

Se.  
 Manuel Quintanilla      Fran<sup>co</sup> Perea      Tonyel Vital  
 Manuel Rodríguez      Juan José Campuzano  
 Ignacio Suarez      Pedro Otero  
 Manuel Fuentes  
 Jacinto Simón

Origen y Rvra del Presno en el día de noviembre de mil  
 novecientos cinco: El Ayunt.<sup>o</sup> no celebra en este día  
 la sesión ordinaria por estar constituido en Junta  
 municipal para la proclamación de Candidatos y an-  
 bramientos de interventores para la elección de Con-  
 ciliales; circunstancia que hego conatos por esta  
 Rvencia, que autorizó el Sr. Alcalde y ordenó se  
 cite al Ayunt.<sup>o</sup> para sesión supletoria, el martes die-  
 te del comento, a la hora acordada, de todo lo que

de que yo el Sr. certifico =

Pinta

Jacinto Simón

Sesión supletoria del día 7 de noviembre a 1905.

En la Villa de Rvra del Presno a siete de noviem-  
 bre de mil novecientos cinco: Reunidos los tres Con-  
 ciliales, que suscriben la presente, en la Sala de Se-  
 siones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
 nuel Hermandez Pinta, con objeto de celebrar  
 la sesión supletoria a la correspondiente  
 al día cinco del actual, que no pudo tener lugar

to por tener el Ayuntamiento. quedas cumpliendo a precepto legal ordena-  
do por la ley electoral, y abuelta que fui por el Sr. Alcalde por  
haber número suficiente para tomar acuerdo, siendo las once  
de Mayo y quedó aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares, insertos en los  
Boletines oficiales, y acordó seguirlos y cumplirlos.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos, tomados en el mes  
de Octubre último, y la corporación acordó aprobarlos, y que  
se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su  
inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento acordó la distribución de fondos del mes como  
te por dorar, parte de los cantos de, con signados,  
el presupuesto corriente.

Después habiendo otros asuntos pendientes, ni de quedaran  
acuerdos, se dio por terminada la sesión, siendo las doce,  
que firmaron dichos señores, de que yo el Secretario  
certifico =

Manuel Martín Juan Perea Donzel Vidal

Manuel Rodríguez Juan José Canales

Ignacio Suarez Tibero Otero Manuel Fuentes

José María Ferrer

Diligencia y Rivera del Presio el día de Noviembre de mil  
novecientos cinco. En este día el Ayuntamiento no ha ce-  
lebrado sesión ordinaria, por estar ocupado, en la  
elección de Concejal, acordando el Sr. Presidente se  
haga cuenta por medio de diligencia y que se  
cite a los tres Concejales, para el día, a tomar para  
celebrar sesión suplementaria, y firmen, de que yo el  
Secretario certifico =

Sesión supletoria del día 14 de Noviembre de 1905.

En la Villa de Mérida a catorce de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunidos los tres Concejales que en su obediencia se reunieron en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto, con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día doce, que no pudo celebrarse por falta de cupo en la Sala de sesiones al Concejales, y a cuenta que fue por dicho Señor, sin dolo ni fraude, por haber número suficiente para tomar acuerdo, se leyó y quedó aprobado el acta anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares, insertos en los Boletines, oficiales, y acordó se guarden y amplan en todas sus partes.

El Ayuntamiento acordó se prevenga a la recaudación de los censos de la Dehesa de Valdemorillo, que debería haberse hecho efectivos en el mes de Agosto último, y que no se hizo por carecer de inventario de todos los bienes pertenecientes al Municipio, acordando que nombrar al que fue recaudador de impuesto y arbitrios municipales, para que se le entregue la copia que de este parte obraba en su poder; cuya recaudación se encargó provisionalmente la lleve a efecto el oficial en su puesto de la Secretaría D. Miguel Reyes Arnao al que por el efecto se le hará entrega.

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes, se dio por terminada la sesión, siendo las once y media, que firman dichos Señores, de que yo el Sr. certifico =

Manuel Prieto

Juan Ponce

Angel Vidal

Manuel Rodríguez

Juan José Campello

Ignacio Suarez

Isidro Otero

Manuel Fuentes

José María Jimenez

Sesión ordinaria del día 19 de Noviembre de 1905.

En la Villa de Mérida del Reino a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cinco: Reunidos los señores que sus cédulas la presente en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto, con objeto de ultimar la ordenación de este día y abierta que fue por dichos señores, siendo las once, por haber número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo, se leyó y quedó aprobado lo siguiente.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares emitidos en los Partidos, oficialmente, y acordaron se guarden y cumplan en todas sus partes. El Sr. Presidente expuso, que apesar de haber gestionado acuriosamente la rendición de las cuentas municipales de quienes a él están obligados, no ha podido conseguir el cumplimiento de este deber tan sagrado que, ni por la ley se lleve a efecto puntualmente, y claro está que esto de continuarse así, llevará a la administración a un estado bastante deplorable y de que mañana se les puede hacer responsable por negligencia y abandono en la administración municipal, por lo que lo haría presente a la Corporación para que en su vista acordase lo que proceda. Dicho punto suficientemente por unanimidad y en votación ordinaria acordó: que las cuentas que resulten rendidas, y no autorizadas de ellas, se haga entrega a los ayuntamientos para que subsanen el defecto en el término de cinco días dentro de los Casas del Ayuntamiento, a cuyo efecto se les facilitará local y utensilios necesarios, y en cuanto a los deudas se les conceda un plazo de un mes para su rendición, pasado el cual sin llevarlo a efecto, se formulará esta, de oficio por el Sr. Secretario, con el cargo total de los contingentes, consignados, en presupuesto, clausuras, vietas, para que dentro del término presencial que se les señalen, presenten la data y los probos que a su derecho convinieren puedan en su cargo

del que le resulte, haciendo de su referencia entrega,  
como verdadera institución en caja municipal.

Que para la Capital, el Sr. Alcalde presidente,  
el segundo teniente de Alcalde y el secretario, para  
gestiones de las Autoridades superiores de la Pro-  
vincia el pronto despacho de los expedientes, inco-  
ndo contra sendos al Ayuntamiento, que se hallan  
en dicho centro a virtud de recurso de apelación,  
y que en su día se les abonen todos los gastos que  
se originen por vía de repres y estado en la capi-  
tal, por cargo al capítulo de suplicantes, que  
desde luego señalen en doscientos veinte y cinco  
peatas; así lo acordó el Ayunt.º después de dis-  
cutir la conveniencia de dicho viaje, en vota-  
ción ordinaria, y por unanimidad.

En este estado y no habiendo asuntos pendientes  
ni de que darse cuenta, se dio por terminada la  
sesión, siendo las catorce, que finian dichos  
señor de que yo el Sr. secretario -

Manuel Rodríguez

Juan José Campuzano

Francisco Penas

Agustín Suárez

Isidro Otero

Manuel Fuente

Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre de 1905.

En la Villa de Mérida del Reino a veinte y seis de No-  
viembre de mil novecientos cinco. Reunidos los  
señores del Ayunt.º que al margen se expresan  
en la Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel Hernández Prieto, con objeto



decretar la ordinaria de este día, y abierta que fue por dicho señor  
 por haber número suficiente para tomar acuerdo, se leyó y quedó  
 aprobada la anterior. Se dió cuenta de todas las ordenes y resoluciones  
 unidas en los Boletines, oficios, y acordasen a guardar y cumplir.  
 El Ayuntamiento previa discusión y en votación ordinaria, tomó los sigs  
 Beneficencia. acordó: Conceder la asistencia médica farmacéutica al vecino de la  
 misma Juan Martin Romero.

Monumento Contribuir con diez pesetas, pagadas de la partida de supuestos,  
 a Castelar. para la erección de un monumento a D. Emilio Castelar, remi-  
 tándolo al efecto a la Comisión ejecutiva.

Extracto de sesión. Aprobar el extracto de las sesiones de este día 19 de Abril in-  
 nes. dadas y que se remita, como tiene ordenado, al Sr. Gobernador Civil,  
 se dió cuenta del reparto formado por la Comisión de Hacienda por  
 Aprobación se el sujeta de la Hacienda oral del actual año, el que ha sido sujeto  
 parte guardeni al público sin que durante su ejecución se haya producido reclama-  
 ción alguna por los contribuyentes, comprendidos en el mismo; y en  
 su vista la Corporación, después de discutido y en votación ordina-  
 ria acordó: Aprobarlo en todas sus partes, y que desde luego se en-  
 treque la lista cobradora y los salones, al recaudador para su  
 cobro.

Consumos: El señor Alcalde pidiendo se expusiera a la Corporación que confor-  
 me a lo acordado por la Junta municipal provincial, y a se lo  
 tiene discutido el expediente de represar, visto el resultado negati-  
 vo de los dos subidos, de arrendamiento de los derechos de consu-  
 mos para el año de 1866 a veinte libras, a numerar la cantidad de los  
 derechos de los grupos de líquidos y carnes, por un año, a la  
 exclusiva. Como este arrendamiento es perjudicial a los in-  
 tereses del vecindario y que desde luego puede causar un re-  
 gativo el acto de los subidos, recurso a que únicamente  
 puede apelarse cuando la Corporación no tenga otro me-  
 dio de cubrir el cupo señalado para el feroz y recargo,  
 autorizado, y tenga que justificarse para llegar al repor-  
 to venial como medio para cubrir el cupo y  
 recargos; pero que hoy teniendo presente el proyecto de

presupuesto del Estado que sujeta anualmente al impuesto  
 de consumo las especies de trigo y sus harinas, reformando a  
 los antiguos enfos, y que desde luego, ya con este nuevo  
 impuesto, ha de haber quien solicite el arrendo, cubren-  
 do el cargo del Tesoro y recargo municipal, evitando en ello  
 tener que acudir al reparto vecinal, siempre odioso y de  
 pesimos resultados en su cobranza, con perjuicio como queda  
 ya manifestado, para el Tesoro y Municipio, en su virtud  
 desde luego propiamente a la Corporacion donde se suspenda  
 la tramitacion del expediente en cuanto al arrendamiento en  
 la exclusiva de los grupos de liquidos y carnes y esperar  
 a que sean aprobados los presupuestos del Estado y siendo lo  
 con la reforma indicada, desde luego se reintente de nuevo,  
 reformando que sea el cargo de esta villa, la subasta de los  
 derechos de las especies tanjadas de Consumo, a cuenta libre  
 de esta dicitacion, en que hicieron uso de la palabra  
 varios señores, Concejales, y declarado el asunto suficien-  
 temente discutido, por unanimidad y en votacion  
 ordinaria acordó: Que desde luego, y fundado en las  
 razones expuestas, por el Sr. Presidente, se suspenda la sub-  
 asta de arrendo a la exclusiva por un año de los gru-  
 pos de liquidos y carnes, para hacerse en un día, a ven-  
 ta libre, de los derechos de todas las especies tanjadas, apro-  
 bados que sean los presupuestos del Estado y reforman-  
 do el cargo de los pueblos, y al propio tiempo acordó  
 remitir copia de este acuerdo al Sr. Abogado de Hacienda  
 para los efectos legales, remitiendo otra copia ar-  
 tificada al expediente que se instruye, por el Sr. D. D. de  
 Consumo.

El Sr. Alcalde presidente que para establecer su  
 salud, solicita de la Corporacion un mes de licen-  
 cia; y el Ayuntamiento, previa consulta y en votacion  
 ordinaria acordó, conceder al Sr. Alcalde D. Manuel  
 Hernandez Nieto, el mes de licencia que solici-

ta, promiéndole en cumplimiento del Señor Gobernador para lo, efectos y cumplimiento de lo ordenado en la ley municipal, y que desde el día de mañana se hace cargo de la Alcaldía, el primer teniente de la calle D. Franc.º Pérez González.

En este estado se dio por terminada la sesión, que por no haber mas asuntos pendientes, ni de que darse cuenta, levanto el Sr. presidente, siendo las catorce, y las once cuando dio principio firmando dichos señores, de que certifico -

Manuel Fuentes

Franc.º Pérez

Isidro Hero

Manuel Rodríguez  
Juan José Campuzano

Angel Vidal

Agustín Suárez

Manuel Fuentes

Suplen. Simón

Sesión ordinaria del día 1 de Diciembre 1905.

Acerca de lo que se acuerda del Presupuesto a tres de Dtes de mil novecientos euros. Reunidos los señores concejales en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer teniente en ejercicio D. Franc.º Pérez González, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y abierta que fue por dicho señor presidente siendo las once, se leyó y quedó aprobada la anterior con la ratificación y se consignó en la presente sesión cuenta de todo, los ordenes y circulares insertos en los Boletines, oficios, y acordaron se guarden y cumplan. El Sr. Alcalde presidente manifestó a la Corporación que aviendo del acuerdo tomado por la corporación en la ordinaria última y que queda aprobada con la ratificación del traslado, de admitir la renuncia presentada del cargo de Dip. por D. Franc.º González, y el nombramiento que para el mismo hizo la Corporación.

a favor de D. Juan Tragera Calamen, mayor, con el haber consignado en presupuesto y por vía de correspondiente a favor de dicho poseedor a dicho Señor del D. P. de cargo el día veinte y nueve de Noviembre último, por lo que pedía como se ha manifestado la ratificación del acuerdo acordado; la Corporación en su sesión y por vía de sesión su votación ordinaria acordó, que desde luego se suspenda la presente sesión ratificando el acuerdo tomado en la anterior y de que se diga luego memento.

El Ayunt.º por vía de sesión y votación ordinaria tomó los siguientes acuerdos.

Aprobar la distribución de fondos por doravante, partes para el mes de la fecha.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por el Ayunt.º en el mes último y que se remita al Sr. Intermador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes ni de que darse cuenta se dio por terminada la sesión que firman dichos señores, siendo las tres de dicho día, de que yo el Sr. certifico =

Juan Penes

Angel Vital

Esteban Otero

Manuel Rodriguez

Juan José González

Agustín Juarez

Manuel Fuentes

Manuel Fuentes

Señor ordinaria del día 10 de Diciembre de 1905.

que suceden en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once de  
 su mañana, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde en  
 ejercicio Sr. Francisco Perez Gordillo, con objeto de celebrar la or-  
 dinaria de este día y abierta que fue por haber número suficien-  
 te, se leyó y quedó aprobada la anterior.

Se dió cuenta de todos los ordenes y circulares insertos en los Politi-  
 cos oficiales y acordaron se guardaran y cumplan.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que procedia, caso de no ser  
 aprobado el medio propuesto de repicar al resultado de aprobación  
 del presupuesto, para si resultase o no gravado el trigo y sus harin-  
 as, aprobar el pliego de condiciones para la subasta de arren-  
 damiento con venta a la exclusiva de los derechos de las ape-  
 rias comprendidas en los grupos de (trigo y sus) líquidos y carnes  
 y al efecto ordenó que se el Sr. D. Juan cuenta del formulado  
 al efecto por la Comisión. Después de discutido, en votación  
 ordinaria, el Ayuntamiento acordó aprobarla en todas sus partes,  
 y caso del que el Sr. D. Juan de Hacienda no apruebe la expe-  
 re, debe luego se anuncie la subasta a la exclusiva.

El Sr. Presidente manifestó que no habiéndose nombrado agente  
 Comisionado por la Superintendencia, como se tiene solicitado,  
 para la formación de oficio de las cuentas municipales, y por in-  
 faltante la del ejercicio de mil novecientos tres, reclamada  
 y multada el Ayuntamiento por el Señor Intendente de la Provincia  
 por la falta de este servicio, procedia que el Ayuntamiento designara  
 al efecto persona competente a costa de los ayuntamientos, para  
 la formación de oficio en su virtud la Corporación después de  
 discutir este punto suficientemente en votación ordinaria  
 y por unanimidad acordó: nombrar a D. Francisco Cadenas,  
 hallar al agente Comisionado con las dietas de diez pesetas diarias,  
 para la formación de oficio de las cuentas municipales, per-  
 tinentes de rendición; dando principio por la del ejercicio de  
 mil novecientos tres, reclamada por el Sr. Intendente,  
 a quien al efecto se facilitará toda la documentación  
 existente en el archivo y prestar el auxilio necesario para

el cumplimiento de su cometido.

En este estado y no habiendo ningún asunto pendiente ni de que darse cuenta, siendo las tres, se dio por terminada la sesión que firmaron dichos tres de que yo el Sr. certifico - Intepantus - Ingo y ans - no vale - lu.º Comisio - vale

Juan Pérez

Ángel Vitat

Manuel Rodríguez

Ignacio Suárez

Isidoro Otero

Manuel Fuentes

Juan José Campallego

José María

Diligencia en la Villa de Mérida del Tesoro de Mérida de mil novecientos cuarenta y cinco: En este día 17 de Diciembre no ha celebrado sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde primer Teniente en ejercicio que se acredite por medio de la presente diligencia y que se cite a todos los tres Concejales para sesión supletoria el veinte del actual y hora de las once de su mañana todo lo cual se hace constar por la presente que firma dichos señores, de que yo el Sr. certifico.

Pérez

José María

Sesión supletoria a la ordinaria del día 17, hoy 20 de Diciembre de 1905.

En la Villa de Mérida del Tesoro a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco: Reunidos en la sala de sesiones, siendo las once de la mañana, los tres Concejales que suscriben la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Teniente en ejercicio D. Juan Pérez Bordillo, con objeto

de deliberar por esta supletoria, la ordinaria del dia diez y siete, y abusta que fue por dicho tenor por haberse unido suficiente a ley y queda aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares sueltas, autos, Ordenes oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de la orden de la Estacion de Hacienda, referente a la resolucion dictada por la misma al respecto de concursos, del comento que formado por la Junta municipal para que se rectifique en la forma indicada. La corporacion despues de discutir este punto, en votacion ordinaria acordó, que el tenor precedente interponga recurso sobre la misma cuenta el Sr. Delegado de Hacienda por infraccion de ley, haciendo resaltar la contradiccion que se nota en esta con la primera cuenta dictada.

Apendice al  
Acuerdo anterior.

Se dio cuenta de estas terminando el apendice al acuerdo anterior sobre restructura, y en su virtud la corporacion, previa discusion y votacion ordinaria, acordó: Que se publique en la forma ordinaria, mandandose edicto al Sr. Gobernador para que se inscriba en el Boletin oficial de la Provincia, a fin de que los contribuyentes, puedan, previo examen del mismo, presentarse a las reclamaciones que a su derecho convengan.

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes, se dio cuenta se dio por terminada la sesion que por fin dio lugar a los tres de que se el otro certifico.

Francisco Perez

Agustín Mederos

Severo Otero

Manuel Rodriguez

Angel Vidal Juan Jose Cangelillo

Manuel Fuentes

Manuel Pizarro

Sesion ordinaria del dia 24 de Diciembre de 1905.

En la Villa de Vivin del Termino a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco: Reunidos los Srs. Concejales que surten la punto en la Sala de sesiones, del Ayuntamiento, siendo las once, bajo la presidencia de D. Francisco Perez Gordillo, primer Teniente de Alcalde en ejercicio, con objeto de deliberar la ordenanza de este dia, se acordó y se aprobó que fue por haberse cumplido, se leyó y quedó aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares, insertos en los Boletines Oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

Cuenta municipal.

El Sr. Presidente expuso a los Señores Concejales que estaba terminada y fijar podian definitivamente la cuenta del Municipio perteneciente al ejercicio de mil novecientos tres, que estaba sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ella por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley, se examinó por los Señores Concejales la cuenta referida y determinaron fijar el Cargo en Veinte y ocho mil novecientos cinco pesetas, cinco centimos, y la dotacion en veinte y ocho mil doscientos treinta y seis pesetas, diez y seis centimos, acordando al propio tiempo se pare la misma con toda su documentacion a la Junta Municipal para su revision y cuenta de conformidad con lo dispuesto en el articulo cuatrocienta y uno de la ley municipal, cumplida previamente lo dispuesto en el apartado Tercero de dicho articulo, y para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edicto, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella le ofenda y parerea.

El Ayuntamiento, previa discusion y en votacion ordinaria, tomó los acuerdos siguientes:  
Aprobar el informe emitido por la Junta re-





Sesión ordinaria del día 11 de Diciembre de 1905.

En la Villa de Mérida del Reino a Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco. Reunidos en la Sala de sesiones, los Sres. Concejales que suscribe la presente, siendo las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieta, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y a vista que fue por dicho Señor por haberse reunido suficiente, se leyó y quedó aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares recibidas en los Boletines Oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de una int. presentada por D. Ant. Pavon Naves, oficial de esta deontaria, renunciando el cargo a virtud de haber sido nombrado Concejal de este Ayuntamiento para auxilia-nte sin incompatibilidad; la Corporacion en su vista previo disension y en votacion ordinaria acordo admitir la dimision que del cargo de oficial de esta deont. presento el D. Ant. Pavon Naves, y nombro p. dicho cargo a D. Francisco Bonillo y Sanchez, persona competente p. el desempeño del mismo.

Tambien acuerdo la Corporacion, previo disension y votacion ordinaria, que el Sr. Alcalde presidente remita esta deont. a la Compañia de los pms. caniles de Madrid, Zaragoza y Alicante, a cuyo efecto tambien sera Autorizada por el Dep. de los fondos municipales, sin que lesiva de cargo hasta tanto autorice el correspondiente cargo sin, aunque este para los efectos legales, aporvea asi en los libros y balances que se van dando, punto que en otro modo puede llevarse a efecto en otro caso.

En este estado y no habiendo otros puntos, se dio por terminada la sesion y firmada dichos Sres. de cargo el Sr. Presidente.



Manuel Fuentes Juan Los Campesinos Manuel Rodríguez  
 e F Joaquín Giménez

Session 1.º Enero de 1906. Inaugural.

D. Manuel H. Prieto En la villa de Rivera del Tormo a primero de Enero de mil novecientos seis. Reunidos en  
 Fran.º Perro Cordillo la sala de sesiones, los D.ºs Concejales que suscriben la presente y se expresan al margen  
 Pedro Alonso Escarbal para cuyo acto habian sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Al-  
 Manuel Rodríguez calde D.º Manuel Hernandez Prieto con objeto de aprobar el acta anterior y dar  
 Juan José Campesinos posesion, despues del cargo de Concejales a los nuevamente elegidos, como asi mis-  
 Ignacio Suarez mo se hacia constar en las papeletas de citacion ya manifestadas; y habiendo que  
 Manuel Diaz fue por dicho Sr. Alcalde se leyó y queda aprobado el acta anterior.  
 Angel Vital Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales asi  
 Juan P. Matamoros como de las recibidas por el correo, y acordó se guarden y cumplan.  
 Antonio Pavon Se dio cuenta y fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes ul-  
 timo acordando se remita al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el  
 Boletin Oficial.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo penetrar a los Concejales electos y danoles la  
 bienvenida, ocuparon los asientos preparados al efecto, que ya con anterior-  
 ridad los habia dejado expedidos el Concejel que esta unico presente continuan-  
 do este ocupando puesto solo para solemnizar el acto de posesion.

El Sr. Presidente ordeno que yo el Secretario diera lectura del art.º 53 y siguientes de  
 la ley municipal vigente, asi como del mismo de votos obtenidos por cada uno  
 de los Concejales, que hoy componen la corporacion y siendo este el de mayor nu-  
 mero D.º Francisco Perro Cordillo paso a ocupar la presidencia interina, solo  
 para el efecto de la votacion, e hizo presente que la falta de ausencia del Con-  
 cejal electo D.º Miguel Salguero Gimenez, "menor" obedece a encontrarse en  
 Tormo, pero que tan pronto se restablere, se presentará a tomar posesion  
 de su cargo. En su virtud, declaró que daban principio a la votacion de Alcalde  
 presidente, llamando por orden de votos a los Concejales, que acercandose  
 depositaban en la urna preparada al efecto la papeleta, terminada la  
 votacion el Sr. Presidente dio principio a extraer las papeletas una a una y  
 desdoblándolas leia su contenido en alta voz, que yo el Secretario anotaba, dan-  
 do el resultado siguiente. D.º Manuel Hernandez Prieto y Simoes nueve votos y  
 una papeleta en blanco.

Siendo proclamado, por el Sr. Presidente interino, D.<sup>o</sup> Manuel Hernandez Prieta y Vinuesa, Alcalde presidente, por resultar elegido por mayoria absoluta de votos, pasando a ocupar la presidencia, recibiendo del interino la jurisdiccion y demas insignias de mando. Ocupada la presidencia por el elegido D.<sup>o</sup> Hernandez Prieta, y dar las gracias a sus compañeros por la prueba de confianza que en el depositaban, de claró se procediera al nombramiento de primer teniente de Alcalde y llevada al efecto con la misma solemnidad que para la de Alcalde presidente, resultó elegido por nueve votos y una papeleta en blanco D.<sup>o</sup> Francisco Perez Gordillo, el que paso a ocupar su puesto, recibiendo de mano del Sr. Presidente la insignia de mando.

Igualmente y bajo la mismas formalidades se procedió a la votacion del segundo Teniente de Alcalde, resultando elegido por nueve votos y una papeleta en blanco D.<sup>o</sup> Nido Otero Escarramal, el que asi mismo fue invitado por el Sr. Presidente para ocupar su puesto, recibiendo de mano del mismo las insignias de mando.

Asi mismo se procedió con las mismas formalidades a la votacion de Regidor Sindico, resultando elegido y como tal proclamado D.<sup>o</sup> Manuel Rodriguez Gallardo, por nueve votos y una papeleta en blanco.

El Ayuntamiento cumpliendo con lo ordenado por el art.<sup>o</sup> 59 de la ley, despues de discutido y en votacion ordinaria acordó por unanimidad señalar para la celebracion de las sesiones ordinarias los domingos a las once de su mañana, como unica que ha de celebrarse en cada semana.

El Sr. Presidente manifestó que conforme a la ley, en el dia de hoy precisamente ha de formarse por el Ayuntamiento y publicarse la lista de los individuos que componen el mismo y cuadruple numero de contribuyentes, con derecho a votar compromisario para la eleccion de senadores, para cuyo efecto sobre la mesa se hallan todos los documentos necesarios al efecto.

La corporacion en su vista procedió a la formacion de expresada lista que dió el resultado siguiente.

Concejales	
D. Manuel Hernandez Prieta y Vinuesa	D. Juan Losi Campullejo Roblas
" Fran. <sup>o</sup> Perez Gordillo	" Ignacio Suarez Caballero
" Nido Otero Escarramal	" Wenceslao <sup>Sanson</sup> Diaz
" Manuel Rodriguez Gallardo	" Angel Vital Moreno
	" Juan Pedro Matamoros



- |                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| D. Antonio Páramo Siles         | José Martín Fernández          |
| Miguel Salguero Jimenez "menor" | Juan Octavio Sayago            |
| Mayores Contribuyentes          | Isaquiñi Vidal Gonzalez        |
| Juan Prager de Castilla         | Juan José Jimenez Lerma        |
| Francisco Martinez Ledesma      | José Mt. Ruberres Lopez        |
| Juan José Lopez Martinez        | Juli Garcia Caballero          |
| Ignacio Vidal Gonzalez          | Ignacio Salguero Delgado       |
| Manuel Lopez Martinez           | Antonio Lerma de la Hoz Garcia |
| Pedro Pachon Martinez           | Manuel Moreno Lopez            |
| Manuel Durado Moreno            | Fran. Prager Palama "mayor"    |
| Manuel Prager de Castilla       | Juan Delgado Barril            |
| Amadeo Lopez Martinez           | Esteban Gutierrez Lopez        |
| Luis Ola Villanueva             | Fran. Prager Palama "menor"    |
| Venceslao Ola Villanueva        | Antonio Sanchez Caballero      |
| Felix Fernandez Mellado         | Manuel Sainz Dominguez         |
| Angel Sainz Garcia Rubio        | José Páramo Suarez             |
| Abaciano Lopez Martinez         | José Risco Castilla            |
| Juan Suarez Salguero            | José Ocaer Pachon              |
| Candida Lopez Martinez          | Rodrigo Sainz Borrero          |
| Juan Aguilar Gonzalez           | Isaquiñi Jimenez Gonzalez      |
| José M. Gat                     | José M. Rinto Parola           |
| Fran. Garcia Morguero           | Fernán Romero Hidalgo          |
| José Lopez Martinez             |                                |
| Alonso Moreno Gomez             |                                |
| Juan José Páramo Ramirez        |                                |

Acordando se hace a pu-  
blica en la forma ordinaria.

En este estado y terminado el objeto  
de la sesion, el Sr. Presidente declara esta terminada fir-  
mando con los individuos de esta actual corporacion y el que  
ceja D. Manuel Fuentes que yo el Secretario certifico

Manuel Fuentes  
 Juan P. Matamoros    Ignacio Suarez    Manuel Rodriguez  
 Venceslao Sanchez    Juan José Casquillo  
 José Otero Antonio Páramo  
 Juan Pérez    Manuel Fuentes    Juan Jimenez



Señon ordinaria del día siete de Enero de mil novecientos seis

En la villa de Ruera del Tramo a 7. de Enero de mil novecientos seis; siendo la hora de las once de su mañana y Reunidos los individuos del Ayuntamiento que suscribe la presente en la Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Manuel Hernandez Prieto con objeto de celebrar la ordinaria de este día y abierta que fué por dicho Sr. por haber numero suficiente para tomar acuerdos de ley y queda aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares insertos en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio posesion de cargo de concejal al proclamado D.<sup>o</sup> Miguel Salguero Jimenez "menor"

El Ayuntamiento tomo los siguientes acuerdos.

1.<sup>o</sup> La distribucion de fondos para el mes de la fecha abonandose los haberes <sup>de la consignacion presupuestada = 2.<sup>o</sup> en cumplimiento</sup> por doradas partes de lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> de la vigente ley municipal y a propuesta del Sr. Presidente, fijar entre las comisiones permanentes en que han de dividirse la corporacion municipal y que esten sean primera Fomento, segunda Gobernacion y tercera Hacienda. Que cada una de dichas comisiones se componga la de tres vocales, la primera y de cuatro, la segunda y tercera; en cuya virtud y dando cumplimiento al ultimo precepto del indicado articulo 6.<sup>o</sup> de la ley municipal, se procedio a la eleccion de las mismas en votacion secreta y por papeletos, quedando constituida en la forma siguiente.

Fomento = D.<sup>o</sup> Francisco Perez Cordillo = D.<sup>o</sup> Juan Jose Campillejo y D.<sup>o</sup> Miguel Salguero Jimenez "menor"

Gobernacion = D.<sup>o</sup> Lidre Otero = Ignacio Suarez = Juan P. Matamoros y D.<sup>o</sup> Angel Vidal =

Hacienda = D.<sup>o</sup> Manuel Hernandez Prieto = D.<sup>o</sup> Antonio Paez = D.<sup>o</sup> Manuel Rodriguez y D.<sup>o</sup> Venustiano Sanchez Diaz =

3.<sup>o</sup> Aprobar el padron de cédulas personales y que se exponga al publico por el termino de ocho dias anunciandose por edictos y bandos en la forma ordinaria y

4.<sup>o</sup> Nombrar por el Sr. Alcalde a D.<sup>o</sup> Venustiano Sanchez y D.<sup>o</sup> Manuel Rodriguez para prender la subasta de los indumentes de consumos.

En este estado y no habiendo asuntos pendiente ni de que darse cuenta se



Se dio por terminada la sesion que formaron dichos Señores de quince y el Secretario  
Certifico en tri linea de la consignacion impreso y puesto en cumplimiento vale =

Manuel White      Juan Pover      Pedro Otero

Juan P. Matamoros      Juan Jose Cansullego      Agnacio Suarez

Josel Vela      Mercedes Sanchez      Antonio Pava

Manuel Rodriguez      Miguel Salguero

José María Simón

Sesion ordinaria del dia catorce de Enero de mil novecientos seis

En la villa de Bebera del Terno a catorce de Enero de mil novecientos seis. Reunidos en la sala de sesiones los individuos del Ayuntamiento que suscriben la presente, siendo las doce y media, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Manuel Hernandez Prieta, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y abierta que fue por dicho Sr. por haber numero suficiente, se leyó y quedó aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y acordaron y cumplan.

Seguidamente el Señor Presidente expuso a los Señores Concejales que estaban terminadas y podian fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al ejercicio de mil novecientos cinco que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los articulos pertenecientes de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el Cargo en quince mil una pesetas noventa y cinco centimos y la data en once mil novecientos trece pesetas noventa y cinco centimos acordando al propio tiempo se fuesen las mismas con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y censura de conformidad con lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 161 de la ley municipal cumpliendose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho art.<sup>o</sup> para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, afin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le opona y aparezca.

Tambien en acuerdo autorizar a D.<sup>o</sup> Justo Escobar Bañer vecino de Madrid, para que en nombre y representacion de esta Corporacion cobre de la Compania de los Ferros Carri

de Madrid Zaragoza y Alicante los intereses devengados en el segundo semestre del año proximo pasado, por las cuatrocientas treinta y dos obligaciones que el Ayuntamiento tiene en aquella de proscritas, importante tres mil doscientas cuarenta pesetas de las que se deducen ciento sesenta y dos, importe del cinco por ciento para el Estado que dando liquido tres mil setenta y ocho pesetas; a quien para el efecto sean poder tan amplios y cumplidos cuanto en derecho administrativo al efecto se requiera; y para ello, ademas de la carta de pago de aquella cantidad autorizada convenientemente que se le tiene facilitada y el resguardo que para este Ayuntamiento de la expresada compania, se le facilite igualmente certificacion de este particular de acta.

En este estado y no habiendo asunto pendiente ni de quedar en cuenta se dio por terminada la Sesion que firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico:

Manuel Quintan Juan <sup>de</sup> Perez Luis Otero

Ignacio Suarez Veneciano Sanchez Antonio Carreras

Juan N. Matamoros Juan Jose Campello

Manuel Rodriguez

Miguel Galguero

Juan Jimenez

Sesion extraordinaria del dia 17 de Enero de 1906.

En la Villa de Nueva del Fresno a diez y siete de Enero de mil novecientos seis. Reunidos en la sala de sesiones los señores del Ayuntamiento y Junta municipal que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto con objeto de celebrar la extraordinaria para que habian sido previamente citados en forma, y habiéndose ya que fue por dichos señores por haber reunido suficiente, se puso: Que el objeto de esta sesion



Extraordinaria como se operaba en las papelitas de convocatoria, no era otro que el de dar cuenta de los expedientes de fallidos que ha presentado el recaudador, en correspondencia a los ejercicios de 1888, 89 por la cantidad de 652'12 pte, el de 1894, 95 por la de 1559'81, el de 1895, 96 por la de 1443'86; el de 1896, 97 por la de 1150'10; el de 1898, 99, por la de 1509'75, el de 1899, 900 por la de 805'48; el de 1900 por la de 1346'02; el de 1901 por la de 494'21; el de 1902 por la de 421'73; el de 1903 por la de 457'93, el de 1904 por la de 477'49 y el de 1905 por la de 1037'45; todos formados por el recaudador ejecutivo D. Antonio Rodríguez y Rodríguez.

Abierta discusión sobre este punto, y examinados previamente los dichos doce expedientes, hicieron uso de la palabra varios señores Concejales y de la Junta repartidora, y declarado suficientemente oído, acordaron en votación ordinaria y por unanimidad, declarar por fallida las partidas de los contribuyentes que en cada uno de ellos, aparecen pendientes en que algunas proceden de sucesoria y habiendo fallecido el contribuyente y las de sustitución, por haber pasado a otros contribuyentes, varios de los fincos, con que aparecen y se debe opacar sobre todo, las restantes. Acordando a la vez se de vulgan referido, expediente, al recaudador en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Terminado el objeto de la sesión fue levantada por el Sr. Presidente, firmando dichos señores, como a costumbre de que yo el Sr. certifico

Manuel Matute

Juan<sup>co</sup> Perez Pedro Otero

Ignacio Suarez

Vencelas Sanchez

Antonio Tam

Juan M. Matomeo

Hiver

Juan Jose Campuzano

Antonio Gloria

Manuel Rodriguez

Amelino Carreira

Miguel Blanco y Miguel Salguero

José María Simón

Sesión ordinaria del día 21 de Enero del 1906:

En la Villa de Mérida del País a veinte y uno de Enero del mil novecientos seis. Reunido, los D<sup>os</sup> Concejales, que suscriben la presente, siendo las once, en la Sala del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fue por dicho Sr. por haber número suficiente, se leyó y quedó aprobada la anterior. Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares, cuentas, en los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

El Sr. Alcalde presidente, manifestó que conforme a la ley municipal, por el artículo setenta y uno del mismo de secciones, en que ha de dividirse los vecinos con derecho a ser electos, vocales asociados, así como los que han de firmar en cada una de aquellas, no pudiendo ser esta, menor en número que la tercera parte de los Concejales. Abierta discusión sobre este punto y declarado suficientemente discutido, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó, que el número de las secciones sean cuatro, comprendiendo en la primera a los contribuyentes de cuotas trimestrales, en la segunda, a los semestrales, en la tercera, los de cuotas anuales y en la cuarta a los industriales; en virtud de ser uniforme el concepto contributivo de estos habitantes. Fue esta división se recomendó a la secretaría ajustándose a lo acordado y eliminando de cada sección

Los que no tengan derecho a ser vocales, asociados, conforma el inciso segundo del artículo sesenta y cinco de la ley municipal, acordando por último que terminada la formación de sesiones república en la forma ordinaria, dentro precisamente de este corriente mes, para que los vecinos en el término de ocho días, puedan reclamar para ante la Dip. Provincial, lo que crean conveniente a su derecho, asegurando a cada una tres veces, asociada, excepto a la última que será el de dos, por así ser el total de una Concejalía, de que consta la Corporación.

Se dio cuenta del apéndice formado por la Junta provincial para el año corriente, así como si no hubiese puntado reclamación alguna durante el plazo en que ha estado a punto al público y en su vista la Corporación, previendo discusión en votación ordinaria y por unanimidad acordó, justarle su aprobación y que se remita al Sr. Abogado de esta ciudad de la Provincia para su aprobación.

En este estado y no habiendo asuntos pendientes ni de quedar de cuenta se dio por terminada la sesión, que firmaron

el Sr. Manuel White y Sr. Francisco Perez

Señor Otero, Manuel Rodríguez  
Juan José Carrigulla

Don José Vital  
Ignacio Suarez

Señor Linares


Acta

En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y ocho de nueve de abril noventa y seis. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que surten la puente en la Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Henríquez Peña con objeto de celebrar la ordinaria de este día y abierta

que fue por dicho tenor siendo las once de su mañana por haber número suficiente para tomar acuerdo y leer el acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y avisos, recibidos en los Dóminos oficiales y acordaron seguirlos y cumplirlos.

El tenor de lo acordado es el siguiente: Fue devuelto por el Sr. Abogado de la Provincia el expediente instruido de adopción de medidas para hacer efectivo el R. D. de Consumos de esta Villa, por no haberse comprendido en él la cuota que a tal concepto tiene este pueblo señalada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fundamento al día veinte y ocho de Agosto del año último de que oportunamente y en Junta municipal se dio cuenta para acordar el medio o medios de hacer efectivo el nuevo impuesto, en su fecha veinte y dos del corriente, o sea al siguiente día de su recabida cuenta. Alcaide la presentada orden, y como en dicha sesión el medio de que se acordó fue el de la Admon. municipal, sin perjuicio de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda a la obra interpretada por el rematante a la exclusiva de los precios que comprenden los grupos de líquidos y carnes, de aquella resolución y a más el reparto vecinal de la tercera parte del total impuesto, procedió desde luego al cumplimiento de dicho acuerdo nombrando visitadores y Arrieros visitadores, a aquel haciendo las veces de Arrieros interiores hasta que haga el nombramiento el Ayuntamiento a D. Fr. Ocaer Pachon y D. Pedro Rodríguez Lopez, dos vigilantes y un escribiente en calidad, también este de interiores D. Fr. Cadena Gallan, hasta la confirmación del Ayuntamiento. Luterada la corporación, previa discusión, en votación ordinaria acordó. Que el personal de la Admon. se componga, de un administrador con mil quinientos pesetas, de un visitador con sueldo doce pesetas mensuales, de haber anual; Un Arriero visitador con el haber anual de setecientos treinta pesetas, un escribiente con el de quinientas noventa y siete pesetas mensuales, seis vigilantes con el haber


 anual de marcos y cuarenta y seis pesetas veinte y cinco centimos, cada uno excepto el cabo de la finca que difiere a los quinientos marcos y siete pesetas cincuenta centimos. Respecto al material y amoldamiento de cera que oportunamente represente los cuentes de lo que mensualmente se hagan.

El Sr. Presidente manifestó que el dicho importe de los intereses de los Papeles obligacion de tres de breves días, estará en la Capital, donde según el viaje, como se ha manifestado ha de girar, procediendo en su virtud a nombrar como de lugar, una persona para el recibo y al propio tiempo satisfaga en la vía de cobranza de capitación por contingente el veinte y cinco por ciento del total de intereses y gresos. La corporación en su virtud acordó nombrar para el efecto al Sr. D. Joaquín Simón, abogado de la procuraduría de viaje, abonando el importe de los derechos devengados en virtud de la cobranza de dichos intereses y quebranto de giro la cantidad de ochenta y ocho pesetas con cargo al capítulo de imprenta. Que también abone dicho y gresos en la Diputación de los fondos municipales setecientos ochenta y tres reales y doce pesetas veinte y cinco por ciento de las cantidades, ingresadas en virtud de las arcas municipales, aplicando de ellas, ciento treinta y seis pesetas y dos centimos, al pago del importe de las dietas y gastos, causados en el expediente de apremio segundo contra el Ayuntamiento por descubierto del primer y segundo trimestre del contingente Provincial y que quedara en la dicha Diputación a disposición del Sr. Abogado de la recaudación del contingente, con cargo al capítulo de imprenta por no haber consignación especial para ello en presupuesto.

El Sr. Abogado también acordó aprobar la cuenta que se gasta de material impresa D. Joaquín Simón, Secret. del Ayuntamiento, importe quinientos sesenta y tres pesetas y que se abone con cargo al artículo correspondiente.

En este estado y no habiendo asuntos pendientes ni de que darse cuenta, se dio por terminada la sesión, sin de las costuras, que firmó los señores concejales, de que yo el Sr. certifico.

Pedro Otero Manuel Rodríguez Juan José Campulleja  
 Agueda Suarez

Proprio: Sine

Sesión extraordinaria del día doce de Febrero del 96. Cera los Con-  
 ciales electos y volver a tomar posesion los salientes.

Remitidos en las Casas Consistoriales los Sres que susciben la pre-  
 sente, Concejales electos en la última renovación que tomaron posesion  
 en primeros de Enero, y los que cesaron en dicho día por finitos de termino  
 anteriores, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Manuel Herman-  
 der Prieta, con objeto de celebrar la extraordinaria de este día para  
 que habiam sido citados, y abuelta que fue por dicho Sr. expreso: Por  
 el objeto de esta sesión como se expusaba en las papelitas de convoca-  
 toria no era otro que poner en conocimiento de los tres concurrentes  
 el acuerdo dictado por la Comisión Provincial, anulando la Eleccion  
 Municipal de este pueblo, y lo ordenase al propio tiempo por el  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, esto es, que cesen en un cargo  
 los Concejales electos en la Eleccion anulada que constituyen  
 el Ayuntamiento en la forma en que lo estatuye en treinta y nueve de  
 Diciembre último, ordenamos que ya el Ayuntamiento accidental oire  
 betuna de citada orden, que tiene a la vez manifiestarse queda  
 enterados. Al efecto y dando cumplimiento a la citada orden  
 cesan en sus cargos los Concejales electos D. Juan Pedro Matamoros,  
 D. Angel Vital Moreno, D. Wenceslao Sanchez, D. Miguel Salgue,  
 y D. Antonio Pavin, dejemos sus asientos que ocuparon los  
 que cesaron en 31 de Diciembre último D. Angel Vital Moreno,  
 D. Manuel Fuentes Torres y D. Juan delgado Campulleja, recibien-  
 do el primero D. Angel Vital, las insignias de su cargo

de segundo tercio de Alcalá que venia desempeñando y en  
caso de este cargo el Sr. D. Fr. Juan de los Rios  
Acuerda la nueva Corporación constituida en el punto  
al Sr. Gobernador de que se cumpla en orden fecha 24 de  
Enero últimos.

Con este estado y terminados el objeto de la sesión, se levanta  
por el Sr. Presidente, firmando todos los concurrentes de que goza  
el fin accidental certifico =

Manuel ~~Alcalá~~ Juan <sup>de</sup> Paredes Ángel ~~Alcalá~~  
 Pedro ~~Alcalá~~ Manuel Rodríguez Manuel Fuentes  
 Juan José Carralero Ignacio Suárez  
 Juan <sup>de</sup> Bordallo

Sesión ordinaria del día cuatro de Febrero del 906.

Remisos los Sres. Concejales que suscriben la presente en la sala  
de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Her-  
nandez Prieta con objeto de celebrar la ordinaria de este  
día, y abierto que fue por dichos Sres. siendo las once, se leyó  
y quasi aprobó la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares remitidas en  
los Boletines Oficiales, y acordaron acordar y cumplir  
El Ayuntamiento previa discusión y votación ordinaria  
tome los siguientes acuerdos.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes,  
por donadas partes de las consignadas en presupuesto.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados  
en el referencado mes, y que se remitan al Sr. Gobernador  
civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial

de la misma...

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que durante los veinte días que ha permanecido expuesta al público la lista de los individuos del Ayuntamiento y en cada uno de los vecinos con derecho a votar compromisorios para la Elección de Senadores, no se ha presentado reclamación alguna durante el espacio de tiempo por lo que por lo que prescribió el Ayuntamiento, las declare definitiva para su publicación. El Ayuntamiento así lo acordó, sin discusión alguna, en votación ordinaria.

Se dio cuenta de la instancia que el vecino D. Amato Lopez, dirige al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y que se ha recibido en esta Alcaldía por conducto del Sr. Gobernador Civil de la Provincia con orden fecha 24 del mes de Enero pasado; solicitando la inclusión en las listas de electores que tienen derecho a votar compromisorios para Senadores D. Juan José Suñer, D. Manuel D. Antonio Pavao Carbajal, D. Antonio Santos Barris y D. José Mayans Gomer por pagar mayor cuota directa que algunos de los que figuran en las listas. Obvinta dicha instancia con la palabra D. Francisco Peris Sordillo y D. Pedro Otero Escaramal, y declarado el asunto suficientemente discutido por unanimidad en votación ordinaria acordó: Que trascurrido con efecto el plazo señalado para presentar reclamaciones conforme al artículo 26. de la Ley declarar improcedente por extemporánea la reclamación presentada, haciéndoles saber este acuerdo del cual podrá apelar para ante la Comisión Provincial de la Diputación, en el término legal.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, firmando todos los Srs. asistentes de que yo, el Secretario,

*[Signature]*

Juan<sup>co</sup> Peres

Angel Vidal

Leidro Otero

Manuel Rodríguez

Manuel Fuentes

Juan José Carrizuelo

Agustín Linares



Sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1906.

En la Villa de Mirra del Puerto a seis de Febrero de mil novecientos seis: Reunidos, previa convocatoria, los Sres. Concejales que suscribe la presente en las Casas Constitucionales, siendo las veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto, y abierta la sesion por dicho Excmo. Fue el objeto de esta sesion como se expresa en la papuleta de convocatoria, no es otro que el de poner en conocimiento de la Corporacion el acuerdo dictado por el Sr. Administrador de Hacienda a la notificacion Merada a' cabo al reparto vecinal de Consumos, ordenando al efecto que yo el Sr. Administrador de Hacienda a' dicho orden del Sr. Administrador de Hacienda lo cual hizo en alta voz. Abierta la sesion hicieron uso de la palabra varios Concejales, D. Pedro Otero y D. Angel Vidal, y como ningun otro Senor pidiera la palabra se declaró el asunto discutido, acordando en votacion ordinaria y por unanimidad que no siendo aplicable los efectos del art. 29 del Reglamento de Consumos, a la rectif. del reparto, autorizar competentemente al Sr. Alcalde presidente para que interponga recurso de abando de este acuerdo pp. ante el Sr. Delegado de Hacienda fundado en la razon expuesta y demas que suscriba el Sr. Presidente en apoyo del objeto del recurso. Terminado el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la dio por terminada, levantando la sesion, firmando con todos los Senores concejales de que yo el Sr. Administrador certifico.

Manuel Hernandez Prieto

Juan Perez Sotomayor Vidal

Pedro Otero Manuel Rodriguez Ignacio Sotomayor

Juan Jose Canzullizo Manuel Fuentes

Juan Sotomayor

Sesion extraordinaria, dia 9 de Febrero 1906-

En Oviera del Terno a nueve de Febrero de mil novecientos seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Plata, se reunieron en las Salas Capitulares los Tenores, concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para que fueren convocados en el tiempo y forma que la ley manda, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el siguiente han de constituir la Junta municipal durante el año de mil novecientos seis a tenor del dispuesto en el capitulo tercero de la ley organica vigente. En tal estado, hallandose anunciada esta sesion por bando y edictos publicados, en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha siete del corriente, segun consta del respectivo expediente, y por medio de gongos y toque de campana desde las diez horas de esta propia mañana, se declaró abierto el sorteo a la hora de las once y a presencia de los circunstantes que han venido a bien concurrir.

La sesion se dio lectura del preitado capitulo tercero de la ley municipal, y sin protesta ni reclamacion alguna, se pasó a realizar la operacion, leyendo la lista de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados, que no, suplen, que a lista, se encontraron algunos, de los nombres de estos en papeles iguales, los que se le concurren en, fueren introducidos, en bola, tambien iguales, que se depositaron en un globo proporcionado, procediendose a la extraccion, luego de ser dicho globo convenientemente removido, y obteniendose el resultado siguiente

1.<sup>a</sup> Sección.

D. Juanico Duran Vera, D. Faust.<sup>o</sup> Alvarez Chaparro, D. Joaquín Arteaga  
Collado =

2.<sup>a</sup> Sección

D. Florencio Valverde Donallo, D. Damian Taver Navarro, D. Ant.<sup>o</sup> Morano Labo.

3.<sup>a</sup> Sección

D. Alonso Serván Cauda, D. José Ant.<sup>o</sup> Giménez Muñoz y D. Marcelino Vera Castro.

4.<sup>a</sup> Sección

D. José Aguilar Sanchez y D. Domingo Vera Gourenler

Cuyo total de once asociados es el correspondiente al número de Concejales de que debe constar este Municipio según la escala del art.<sup>o</sup> treinta y cinco de la punitada ley de ayunt.<sup>o</sup> y que deben nombrarse con sujeción a la misma. En su virtud acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en forma de ordenanza y se participe por edicto a los señores donadores por terminado el acto y levantado la sesión cuyo acto acuerden los ttes. Concejales, concurrentemente, con el Sr. Alcalde y de todo lo que el Sr. Alcalde certifique.

Manuel Alvarado

Juan Perea

José Vidal

José Otero Manuel Rodríguez

Agustín Suárez

Juan José Camacho Manuel Fuentes

José Luis

Ordinaria del día once de Febrero de 1906.

En la Villa de Mérida del Reino a once de Febrero de mil novecientos seis. Reunidos en la Casa Comunal los Concejales que susciben la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieta, siendo las once, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y habiendo que fue por el Sr. Presidente por haber suceso para tomar acuerdo.

se leyó y quedó aprobada la anterior.

Se dió cuenta de todas las ordenes y circulares sueltas en los Colegios oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

El Ayuntamiento pidió licencia y en votación ordinaria acordó: que a los efectos del art.º enmendado y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Arrendamientos, se anunció al vecindario por bandos y edictos que el primer Domingo de Mayo próximo y hora de las diez principiará el acto de la clasificación y declaración de baldíos, de los nuevos que procedente de uno cualquiera de los remoleros de mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, tengan que revisar con arreglo a la ley alguna expresión o enajenación.

El Sr. Alcalde presidente expuso a la Corporación que afin de evitar el embargo trimestral por lo que se adeuda a la Dip. por contingentes, creía oportuno se propusiera para el año la cesión de los intereses de las obligaciones, mejoras, etc. en la única forma de el Sr. D. Baragana y aplicando. Puesta a discusión trajo uso de la palabra a el Sr. D. Vital y D. Manuel Rodríguez y declarada suficientemente discutida, en votación ordinaria y por unanimidad acordó: Que desde luego se proponga al presidente de la Dip.º Provincial la cesión de dichos intereses, importante de mil cuatrocientos ochenta pesetas, a cobrar al vencimiento semestral y afin de esto, llevar a efecto la liquidación del veinte y cinco por ciento de la total cuota, ingresada, si no hubiera bastante con la dicha, satisfacer se remonte o diferencie con los primeros ingresos, y si al contrario excediera del veinte y cinco por ciento, sin ducos a cuenta en cuenta la diferencia para el siguiente año.

Se dió cuenta de una instancia que D. Rodrigo Sanchez Arjona, dirige al Sr. Alcalde Presidente solicitando el arazgo del Caucino que de ato Villa condue ala de Sierra por lo parte de la finca que



poner en este termino sitio del Pilar y que linden con la Mesa de los labradores. En su virtud el Ayuntamiento acordó previn disuasiu y en votacion ordinaria, que se lleve a efecto el arazo solicitado por votacion de los interesados.

Tambien propuso el Sr. Alcalde, que visto el mal estado del Cementerio, proceda arreglar el que está en construccion, para dar principio al enterramiento en el mismo, y despues, tal y cual lo permitan las circunstancias, y con los recursos que procedan la cesion de terrenos para sustenir si el Ayuntamiento no lo ha por admision, a todos los años se dedique hasta su terminacion. El Ayuntamiento despues de disentido el asunto propuesto por el Sr. Presidente, en votacion ordinaria y por unanimidad acordó: Que en primer termino se denuncie al Sr. Inspector Provincial de Sanidad, el estado en que se halla el Cementerio, asi como los casos de vinula de que haen tiempo se ven padeciendo, para que visto su informe acordar lo que proceda, en lo relativo al nuevo Cementerio en construccion. En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes, ni de que se tome cuenta, se dio por terminada la sesion que finio a las diez y quatro de quera el dia artificio.

Manuel Alvarado      Ignacio Suarez      Manuel Rodriguez  
Juan Perez      Angel Vidal      Manuel Fuentes  
Juan Tox Campesano

Presupuesto

Sesion ordinaria del dia 13 de Febrero de 1906.

En la Villa de Mérida del Puerto a diez y ocho de Febrero de mil novecientos seis. Reunidos los tres Concejales, que se reunen la tarde en la Sala del Ayuntamiento siendo la hora de la noche de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieta, con objeto de

celebrar la ordinaria de este dia y abulta que fui por dicho dia por haber numero suficiente, de loyo y quando aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulars, juntas y cules Prácticas, oficiales, y acordaron se guardaran en un folio.

Después de un breve discurso y votacion ordinaria se tomaron los siguientes acuerdos.

Que se abone a D. Federico Lopez, sesenta y tres puros, veinte y cinco centimos, a cuenta de su haber como Agente de la Capital.

al D. Cesario Vidal Douder, cincuenta puros, con cargo al Capitulado de suplicitos por la onera que su hermana es un niño huérfano hijo de Jose Suarez  
al D. Manuel Prieto trescientos puros tambien con cargo al Capitulado de suplicitos, por su parte de los viajes hechos en la Capital, llamado por el Sr. Gobernador y otro p. asunto del Municipio, uno de ellos, acompañado del Secret. D. Joaquin Guaino.

A D. Manuel Bellesini, el suporto ocasionado de material de sus facultades a la misma.

al D. Luis Bravo, con cargo a la cantidad consignada p. eleccion, el suporto facilitado p. la misma, de cuarenta puros.

al Juan Hernandez Navon, veinte puros, suporto del arrendamiento de la Casa p. establecer uno de los Colegios en las elecciones pasadas.

al D. Manuel Descado, a cuenta del arrendamiento de la casa suavit, diez puros.

En este estado y no habiendo asuntos pendientes, ni de guardarse cuenta se dio por terminada la sesion que finio a las tres de que yo el tri. certifico.

Manuel Prieto      Francisco Perez      Donzel Vidal

Ignacio Suarez, Juan Tor Campello, Manuel Rodriguez

Actas, sesion ordinaria 25 de Febrero 1906.

En la Villa de Rivera del Tago a veinte y cinco de febrero  
 en el novenoato, seis: Reunidos los tres Concejales que asis-  
 tieron la presente en la sala de sesiones, siendo las once  
 de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Manuel Hernandez Prieto, con objeto de celebrar la ordi-  
 naria de este dia, y obviada que fui por dichos señores  
 por haber minus suficiente, se leyó y quedó aproba-  
 da la anterior.

Se dio cuenta de todo, las ordenes y circulacion, revista,  
 en los Reales, oficiales, y acordaron se guarden y cum-  
 plan.

El Sr. Alcalde expuso que con fecha veintey dos del comin-  
 te, quedó vacante el cargo de guarda á pou' el Sr. D. Juan  
 y que en el dia de la fecha le han presentado la di-  
 vision de sus respectivos cargos los señores, Francisco  
 Garcia y Garcia, Manuel Perez Cordillo, Manuel Perez  
 y Juan Hernandez, dimisiones, admitidas, y que ma-  
 ran en sus cargos en este dia diez en el de maña-  
 na, quedando enterada la Corporacion.

Contra venia el Sr. Presidente, se levantaron: D.  
 Ramon Castañeda, D. Francisco Cordillo y D. Miguel  
 Reyes Luna, D. Juan Segura, D. Juan Flores y Don  
 Francisco Tragera Calames, mayor, manifestando

que presentan las renuncias, de sus respectivos cargos, los tres primeros de España, de la Contaduría, el cuarto, prototero de las Cajas Comisionales, el quinto, grande de la orden de San Juan y el último Diputado de la facultad municipal; la Corporación previu discusión y en votación ordinaria acordó admitir las dimisiones presentadas, de lo cual quedaron entendidos los respectivos dimisionarios.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y cinco del corriente, por la que ordena quedar sin efecto la orden que mandó reponer a los Concejales que cesaron en treinta y uno de este último á virtud de haber sido declarada, en las elecciones municipales verificadas en esta Villa, cesando por lo tanto los electos que tomaran posesión en primeros de mes de último, nombrando los interinos para cubrir las vacantes, así como la produciendo por procedimiento de D. Aquilino Suarez, á favor de Don Juanito Lopez Martinez. El Ayuntamiento previu discusión en votación ordinaria acordó: Que dicho Ayuntamiento se dirija a los nombrados y cesar los que correspondió ser en treinta y uno de este sin perjuicio de protestar e interponer el recurso correspondiente ante el Sr. D. D. de los señores Ministro de la Gobernación, de las infracciones que se nota en la misma, para cuyo fin autoriza al Sr. Presidente D. Manuel Hevía Pretor.

El Sr. Presidente manifestó que en el acuerdo correspondiente no se hizo constar la autorización concedida al Admin. interino p. llevar efecto los conciertos con los contribuyentes, y para que esta autorización sea reconocida, lo han puesto a la Corporación. El Ayuntamiento previu discusión y en votación ordinaria acordó que efectivamente se acordó en tiempos oportunos dar al Admin. esperada facultad, reconociendo como tal todos los conciertos llevados á cabo por el mismo desde que se estableció la Admin. municipal, y continue



con la misma autonomia, solo por las expensas de costumbre en esta villa.

No habiendo asunto pendiente en de quenda cuenta se dio por terminada la sesion que finian los señores concabientes, presentando el acta, y se retiraron a los ausentes para que lo deneguen a todo lo cual yo el Sr. certifico.

Manuel Monte Juan Perez Manuel Rodriguez

Juan Jose Carrizosa

Deligancia

La pongo yo el Sr. Secretario accidental, para hacer constar que con esta fecha y a virtud de peticion verbal del Administrador Municipal del impuesto de consumo de esta villa D. Juan Monte, ha sido expedida certificacion literal de uno de los particulares del acta presentada, la que solo se autoriza por los concejales D. Manuel Prieto, D. Juan Perez Bordillo, D. Manuel Rodriguez y D. Juan Jose Carrizosa, certifico. Dado del Franco suite de Mayo de mil novecientos seis

Manuel Prieto

## Sesion inaugural del dia 26 de Febrero

En la villa de Rivera del Franco dia veinte y seis de Febrero de mil novecientos seis reunidos en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, los señores que suscriben siendo las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Prieto, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria e inaugural, para que habian sido previamente citados, y abierta que fue el Sr. Presidente ordeno que por medio de Secretarios se diera lectura a la orden del Sr. Gobernador, sus fechas veinte y seis del corriente lo que verifico en alta voz, e inmediatamente recibio Sr. teniente a la vista el resultado de los votos obtenidos por los Concejales que han de constituir la Corporacion y resultando, que D. Candido Lopez Martin es el que mayor numero de votos habia obtenido, el Sr. Alcalde invito a incorporado Sr. para los efectos del art. 53 y siguiente de la Ley Municipal. Ocupada la Presidencia por D. Candido Lopez Martin, declaro que daba principio a la votacion, para eleccion Presidente, llamando al efecto a los Concejales por orden de votos, disponiendo esto a la vez en la forma determinada al efecto las papeleras.

Terminada la votacion el Sr. Presidente sacó de la urna las papule-  
ta una por una, y leyendo en alta voz su contenido que yo el  
Secretario anotaba, dio el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente D. Américo Lopez elcartin. = siete votos  
y cuatro papuletas en blanco. Total once, numero igual al de votantes  
Proclamado por el Presidente interino el resultado de la eleccion, para  
a ocupar la presidencia el elegido D. Américo Lopez elcartin, reci-  
biendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y con igual formalidad se procedio al nombramien-  
to del Primer Teniente de Alcalde, dando el siguiente resultado.

Para Primer Teniente de Alcalde = D. Sebastian Lopez elcartin = siete  
votos y cuatro papuletas <sup>en blanco</sup>. Total once, numero igual al de votantes, posesio  
nandose en su cargo y tomando del Sr. Presidente las insignias de su cargo.

Simultaneamente y con las mismas formalidades se procedio al nombramien-  
to del segundo <sup>de</sup> Alcalde, dando el siguiente resultado = Para segun-  
do <sup>de</sup> Alcalde = D. Pedro Otero Carraramal = Siete votos y cuatro  
papuletas en blanco = Total once, numero igual al de votantes. Pudo  
posicionarse en su cargo, le hizo entrega el Sr. Presidente de las insignias  
del mismo.

El Ayuntamiento nombro por mayoria para el cargo de Procurador  
Sindico y Suplente a D. Vicente Garcia Priis y D. Candido Lopez  
elcartin respectivamente.

Tambien acordó señalar los terminos y hora de las toas de su  
manera para celebrar las sesiones ordinarias.

Terminado el objeto de la sesion fue levantada por el Sr. Presidente  
que firmas todos los tres de que yo el Secretario certifico =

Entre otros en blanco = vale

Américo Lopez

Sebastian Lopez

Pedro Otero

Manuel Priis

Juan <sup>es</sup> Ponce

Manuel Rodriguez  
Juan Jose Carraramal

Rodrigo Lario

Silberio Masou

signi-

Las firmas =



Candidato Lopez

Vicente e Garcia

Sesion extraordinaria del dia 27 de Febrero?

- Trés Concejales
- Dr. Presidente
- D. Américo Lopez Concejale
- Sebastian Lopez
- Alonso Chacon
- Candido Lopez
- Vicente Garcia
- Yedro Otus
- Manuel H. Brita
- Franco Torn
- Rodrigo Lavin
- Manuel Rodriguez
- Juan G. Campillejo

En la villa de Merina del Truno dia veinte y siete de Febrero de mil novecientos seis, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y en sala de sesiones al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la cual habian sido citados con la debida antelacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Américo Lopez Martin, y siendo la hora de las diez, señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente habiendo asistido minus suficiente de tres Concejales debia abrirse el acto, dando lectura del acta anterior que fue aprobada, Acto seguido por dicho Sr. se supuso: Que cual se conusa por la convocatoria el objeto de la sesion no era otro que proceder al nombramiento de los cargos que resultan vacantes por renuncia de los que vanan desempeñandolos, al propio tiempo nombrar tallador para el acto de revision de acupciones de los sembrados antiguos del dia cuatro del proximo Mayo, al efecto propueso, para oficial mayor, a D. Manuel Patroa Pora que viene desempeñando la de oficial proximo, para oficial segundo a D. Joaquin Pragua Castañedo, oficial tercio a D. Julian Hernandez elvorne y para otro oficial a D. Camilo Rubio Garcia, Para Conserje de la Casa Consistorial a Ramon Abad Nun, Agente del Ayunt. en Badajoz a D. Ignacio Santos Mendonza, separando de dicho cargo a D. Federico Cortis Cortes, Agente o representante del Ayunt. en elbaorid, que se le ratifique los poderes a D. Francisco elvetero Jimeno, Reportario con caracter veterino a D. Julian Martin Lopez, Recaudador de Arbitrios Municipales con igual caracter de interinidad a D. Jose Paim Salguero, Administrador del impuesto de consumo a D. Jose Alberto Corralera, e Interventor a Domingo Salguero Barrio, y que esum en el desempeño de sus respectivos cargos, Jose Diaz Pachon, Pedro Rodriguez Lopez y Francis.



co Gabinas Gallorn, y para tallador en el acto de clasificaci6n y declaracion se volvió a Juan Obas Rodriguez.

Inteligenciado los dñs Concejales y despus de una ligera discusion acordaron nombrar para los cargos que se expresan por el Sr. Presidente y por mayoria de los individuos propuestos, y que se les notifique los nombramientos a los efectos de posesion, y respecto al Agente del Ayuntamiento en Badajoz D. Ignacio Santa Oliveda le confieren poder bastante para que represente a la Corporacion en la Capital de provincia y gestione cuanto asunto tenga iniciado y en tramitacion en los centros oficiales y oficinas particulares, notables cuanto reclamaciones sean precisas para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y respecto al Agente del Ayuntamiento en Badajoz D. Ignacio Santa Oliveda le confieren poder bastante para que represente a la Corporacion en la Capital de provincia y gestione cuanto asunto tenga iniciado y en tramitacion en los centros oficiales y oficinas particulares, notables cuanto reclamaciones sean precisas para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento, para que perciba a nombre de este Ayuntamiento las cantidades que le correspondan o puedan corresponder en lo sucesivo por los intereses de suscripcion del vehiculo por cuenta de propio tubo que se liquidan y de los que puedan existir en la caja general de depositos de los recaudos municipales y primas de extraccion y de formacion de matrícula industrial, pasaron de edulos personales y otras contribuciones impuestas, y en general de toda las cantidades que deba cobrar este Ayuntamiento de cualquiera concepto. De igual modo se le confiere poder para que recoja del anterior agente D. Federico Cortis Godomo, cuanto documento y valor que en su poder perteneciente a este Ayuntamiento. El nuevo Agente percibirá por la representacion que obtiene la asignacion propuesta en el presente Ayuntamiento por tal cargo, y por ultimo se acordó librar certificaci6n de este acuerdo, extendida en el papel del timbre correspondiente para que el referido D. Ignacio Santa Oliveda pueda acreditar su calidad de Agente Apoderado de este Ayuntamiento.

Tambien fue acordado por mayoria que el Reportario y Recaudador de los impuestos y arbitrios municipales nombrados, presenten fianza a responder de su gestion por valor de cinco y diez mil puestas respectivamente o persona de suponibilidad que los garantice debidamente con su firma. Tambien y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por mayoria que cese en el cargo de ayre el reloj publico Daniel Delgado Diego Alvarez Castro quedando el cargo vacante hasta que se provea.

Se dio cuenta de una comunicacion que al Alcalde Presidente

dirige el Secretario de la Corporacion D.<sup>o</sup> Joaquin Serrano y Serrano  
 autorizando le sea concedido un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y el Ayunt.<sup>o</sup> acuerda por unanimidad, conserdulo, y que se le notifique. Y terminado el objeto de la sesion el Sr. Presidente declara terminada la sesion, y firman los S<sup>os</sup> que han asistido de que yo, el oficial mayor, certifico =

Arrieto Lopez Sebastian Lopez Pedro Otero

Manuel Estan Vicente Garcia Manuel Rodriguez  
Juan<sup>o</sup> Perez Juan Don Campuzo Silverio Macou

Candido Lopez Rodrigo Larion

Manuel Serrano  
 pro. =

Diligencia Por ella hago constar que en el dia de hoy me cuido el Ayuntamiento la sesion ordinaria que corresponde, por estar ocupando la Corporacion de la clausura y declaracion de soldado, de los S<sup>os</sup> que han asistido, que han de hacer suscripciones, en un momento que hago constar por esta diligencia que autoriza el Sr. Alcalde, disponiendo de este al Ayunt.<sup>o</sup> para llevar a efecto la suplencia que determina el art.<sup>o</sup> 104 de la Ley municipal, de lo de lo cual yo el oficial mayor certifico =

Arrieto Lopez

Manuel Serrano  
 pro. =

### Sesion ordinaria del dia 11 de Marzo

Sres Concejales

En la villa de Sierra del Frumo dia once de Mayo de mil novecientos sesenta y tres los Sres Concejales que en mayoria legal se reunieron en el mangon de la Casa Consistorial y en sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arrieto Lopez Sebastian, al objeto de celebrar la ordenanza de este dia, y cuando las once de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, tanto lecta y el acta anterior que fue aprobada y ratificada sus acuerdos por ser

extraordinaria.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, recibida durante la semana, quedando enterados de su cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de la orden de la Excmo. de Hacienda de esta provincia, fecha veinte y siete de febrero pasado relativa al recurso tratado en el expediente de responsabilidades, seguido contra el Ayuntamiento por debitos de consumo del año ultimo que asciende a la suma de diez mil noventa y cuatro pesetas, setenta y tres centimos, y en su vista la Corporacion Municipal habiela consideracion de que la responsabilidad declarada no afecta a los Concejales anteriores que forman actualmente el Ayuntamiento y tomara provision el veinte y siete de febrero proximo pasado, por mayoria acuerdan deducir por su parte toda responsabilidad que por tal concepto pudiera sobrevivir, y que se notifique en forma debida respectivamente a los Concejales propietarios D. Manuel Hernandez Truta, D. Francisco Leon Sordillo, D. Juan Jose Campillejo Pottas, D. Manuel Pedraza Gallardo y D. Frisco Oturo Escamancal, a quienes afecta, asi como los que han estado reunidos, D. Ignacio Suarez Caballero, D. Angel Vidal-Albernie, D. Manuel Trueta Toru y D. Juan Pelgado Campillejo, todos los cuales desempeñaron cargos concejales en el Municipio en el año a que el debito se contrae con el fin de que verifiquen el ingreso de la suma reclamada, o en su defecto establezcan el recurso que les haya de conceder, y que de este acuerdo se libre certificacion que se remitira al Sr. Director de Hacienda de la provincia o los efectos oportunos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordo abonar con cargo al capitulo lo 2.º art. 3.º del presupuesto de gastos, cinco pesetas a D. Francisco Pelgado Espata que se ha de encargar de los sermones del curato, como asi mismo adquirir la cera necesaria para el Municipio a fin de que susten a los funciones religiosas, que son satisfechas del capitulo de imprenta de no estar consignada en el presupuesto.

Por el Sr. Regidor Sordillo fue expuesto a la Corporacion, que a virtud de las multiples quejas que los vecinos le habian dado por la falta de pan en el pan que se reparte por los establecimientos de



cates a esta industria, se haia menas ratificar el acuerdo que formó el Ayuntamiento en la sesion del dia veinte y tres de octubre del año mil ochocientos noventa y cinco referente a que todo el pan que se elabora y vendan en esta Abencerrado publico, ha de tener noventa granos marcados en cada uno kilo, y dividido en panecillos de cuarenta y cinco la mitad y treinta y cinco y en la cuarta parte, y que se cumpla atama las condiciones que determinan los art. 86 al 91 inclusive, de las ordenanzas municipales, y con las penalidades en ellas establecidas. La Corporacion con vista de las razones expuestas, acuerda se pongan en vigor el citado acuerdo, y que se haga saber a industria industrial y al publico en general, por tanto que al efecto se publique la resolucion de este acuerdo.

Se dio cuenta de la liquidacion practicada con el Recaudador D. Francisco Jordillo Sanchez al hacer la entrega al nombrado para sustituir a D. Francisco Diego D. Jose Barru Salguero, de la que resulta que el Recaudador que usa no tiene nombramiento alguno y que no ha presentado los documentos del cargo que se le hicieron al tomar posesion, por cuya causa se ha estado a lo anterior que ha entregado, apareciendo un cargo de veinte y dos mil seiscientos setenta y una pesetas, setenta y cinco centimos, y de tasa, veinte y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas veinte y tres cent., restados en su contra un saldo de dos pesetas, cincuenta y dos cent. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que expresada liquidacion pase a examen e informe a la Comision de Hacienda, y con el resultado que apruebe, se acordara en su dia lo que proveya.

Tambien se acordó nombrar testigos para que se pongan en los expedientes de recepcion de los nuevos pertenecientes a los tres cuaplanos anteriores a los planes de nuevo intercalados en expresados cuaplanos, Manuel Castilla Sanchez y Diego Manuel Labros.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propuso a la Corporacion que proceda a declinar toda clase de responsabilidad que pudiera resultar en la Administracion Municipal sobre los Concejalos propulcanos que actuaron hasta el veinte y siete de Febrero pasado, como igualmente sobre los que han estado.

Por el Concejal D. Manuel Hernandez Prieto se expuso, que enterado de la orden relativa al desembargo de consumo del año mil novecientos,

unico con la Hacienda en la que hace responsable a los Concejales de este Ayuntamiento prototo de ella a la que tambien se adhieren los Concejales D. Francisco Bern. D. Manuel Rodriguez y D. Juan Jose Campullejo, manifestando se ponga al caso el reparto de consumo de apurado año, que al efecto se encuentra en esta Alcaldia. Se acordó anular los concejos hechos por el Administrador de consumo anterior, por carecer de requisitos esencialmente legales, y que al efecto, se haga saber a los notoricos por causas apuradas a cuenta, para si a inter como a los demas contribuyentes les conviene celebrar dichos concejos particulares que la Administracion; acordando autorizar debidamente, al nuevo administrador para que los lleve a cabo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la vigente Ley Municipal y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó fijar en el centro las Comisiones permanentes de que ha de componerse el Ayuntamiento Formate, Gobernacion, Hacienda e Instruccion publica al efecto auto sigue se procedio a la eleccion de Concejales para su nombramiento resultando el siguiente resultado -

= Fomento =

Don Severo Masou Nuri, D. Manuel Hernandez Prieta y  
D. Gaucido Lopez Martin =

= Hacienda =

D. Sebastian Lopez Martin, D. Rodrigo Luis Barrera y  
D. Yvon Olco Escarrazal =

= Gobernacion =

D. Francisco Perz Indulle, D. Gaucido Lopez Martin y  
D. Vicente Garcia Nino =

= Instruccion Publica =

D. Amelio Lopez Martin y D. Juan Jose Campullejo =

Se dio cuenta de la ruta por el Administrador de consumo saliente D. Jose Don Paulin de los ingresos verificadas por el registro recaudatorio en Areas Municipales, por las causas gravadas con dicho impuesto, resultando de ella se existe una diferencia en contra de expensas Administrador de venta y envio postas, en cuenta





entonces, El Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión de Hacienda po-  
ra su examen y censura.

Seguidamente por medio de secretario accidental se dio cuenta a la Corporación  
de un capitulo provisiono inicado en este Juzgado Municipal a instancia  
del vecino Don Antonio Salguero Parro, y solicita que en el proximo asamblea  
se que se conficione para el año mil novecientos siete, se anullasen varias  
finca rústicas y urbanas, debto cuali proxima relación a su nombre. En su  
virtud y teniendo en cuenta el informe emitido por la Junta Provincial segun  
acuerdo fecha ocho del actual, acuerda por unanimidad aceder como se  
solicita, y que se remita el expediente al Sr. Administrador de Hacienda de  
la provincia para que se lea oportuno su superior aprobación.

Por el Anticipo Concej. Sr. Brito se hizo constar que requiriendole en esta  
Alcaldia a D. Justabo Rodriguez Landero expediente por cantidad que dijo  
de migrar en areas municipales, presentada del tiempo de su gestión  
como rematante que fue el impuesto de consumo de esta villa se ha  
nuevario en transitorio hasta haber efectiva reprobada renunc. Seguida-  
mente el Sr. Alcalde Presidente manifiesto y así se hace constar, que estau-  
to haen tiempo el expediente de reforma en secretario, y habiendo se-  
to el Concej. proponente Alcalde le llamaba atamante ha atamante  
que no hubiese terminado en periodo habi la tramitación de subia-  
to expediente hasta su ultimacion, y en su virtud declinaba en aque-  
to la responsabilidad que existe pucina por la morosidad que halla  
habido.

Terminado el objeto de la sesion se dio por terminada el acto que fir-  
mas los Sr. señores antedichos de que yo el oficial mayor certifico =

Amato Lopez

Vicente Garcia

Silveo Baron

Candido Lopez

Rodrigo Larico

Pedro Otero

Sebastian Lopez

Manuel Salto

Manuel Pansa

Juan Perez

Manuel Rodriguez

Manuel Pansa



# Acta de la sesion ordinaria del dia 18 de Marzo

Los que han asistido

Presidente

D. Aniceto Lopez

Concejales

Rodrigo Larion

Silvino Chacon

Vicente Garcia

Candido Lopez

Felipe Otero

Sebastian Lopez

En la villa de Olivenza del Reino de Sevilla y obispo de Badajoz de mil novecientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez Otero, y habiendo nombrado suficientes de señores Concejales, para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dada la hora de las doce, se abrió la sesion tambien principiando por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones recibidas durante la semana, quedando enterado de su cumplimiento.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que siendo de absoluta necesidad, no solamente por el beneficio practico que ha de obtenerse con la plantacion de Alamos en la Alameda del Ayuntamiento, sino tambien como medida equitativa y beneficiosa para la poblacion, por la consideracion a la cooperacion indicada en el objeto de llevar a cabo los trabajos necesarios en este fin. El Ayuntamiento a virtud de lo expuesto por el presidente, acordó por unanimidad autorizar el citado trabajo, y que su importe se pague con cargo al cap. de imprenta del presupuesto municipal.

Habiendo preguntado la demision del cargo que tiene desempeñando en la Administracion municipal de consumo de vitales e Interventor Domingo Salguero Pardo, el que venia desempeñando con bastante trabajo a motivo de su salud, el Ayuntamiento acuerda admitir la renuncia presentada, y nombrar para el citado cargo a Luciano Excojo Sanchez al que se le hará saber este acuerdo a los efectos de posesion.

Terminado este Ayuntamiento algunos asuntos que versaban en la capital de Badajoz de gran importancia para el buena marcha administrativa, acordó el Ayuntamiento autorizar al Presidente para que gestione estos, y que para gastos del viaje se le abonen cincuenta pesetas con cargo al cap. de imprenta del presupuesto municipal.

En este estado, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores asistentes de quince el oficial mayor certifico

Aniceto Lopez

Sebastian Lopez

Vicente Garcia

Rodrigo Larion

Candido Lopez

Felipe Otero

Manuel Paez



## Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo

En la villa de Borna del Forno dia veinte y cinco de Marzo de mil novecientos  
 sesenta y tres, y terminada la sesion publica para fallar los expedientes de revision de  
 recepciones de los muros comprendidos en los replanteos anteriores, se constituyo el  
 Ayuntamiento con asistencia de los Sr. Concejales que en mayoria legal se asistieron  
 al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Placido Lopez Martin  
 y abierto el acto por dicho Sr., se dio lectura del acta anterior que fue aprobada  
 tambien y de orden del Sr. Presidente y el Secretario acordadas de lectura de todas  
 las ordenes y circulares recibidas durante la semana, quedando enterados de  
 su cumplimiento.

Nombramiento de  
 Comisionado para

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente, se informó: Que siendo el Sr. Don  
 de Abel primero, el señalado por la Comision Abierta de reclutamiento de  
 esta provincia para el juicio de cauciones, de los muros sujetos a las tres revisi-  
 ones reglamentarias, se estaba en el caso de nombrar Comisionado y Delegado  
 que sin interin en los replanteos, asistiera a dicho acto en representacion del  
 Ayuntamiento, discutido el asunto por emanada el acuerdo designar para  
 dicho cargo a D. Liborio Chacon Ruiz Conyjal de este Ayuntamiento,  
 toda vez que no se halla interinada ni incompatible al  
 gema, al cual debra hacerse entrega de los documentos que determinan  
 el Art. 122 de la Ley y que para gastos de viaje y viatico a los quintos  
 que han de asistir al acto, se le paguen setenta y cinco pesetas con cargo  
 al capitulo correspondiente del presupuesto Municipal de gastos.

Tambien se acordó nombrar peritos de la villa y por unanimidad que  
 daran elijido, los Sr. siguientes. D. Manuel el Cerro Sacro y D. Felipe  
 Torres, como labradores, D. Jose Luciano Pastora, D. Joaquin "Pasio" Chacon  
 Ruiz, como carpinteros, D. Jose Perina Sayago y D. Ignacio Panera Viera  
 como alarifes y D. Vicente Paura y D. Juan Garcia Baltera como herreros,  
 a los que se hará saber su nombramiento.

Se dio cuenta de una solicitud que el Secretario de la Corporacion D. Jo-  
 quin Serrano y Ferral, dirige al Sr. Alcalde Presidente, en la que solicita  
 se le sea concedido mes y medio de licencia con derecho a ampliarla por me-  
 ses mas en caso necesario, fundado en que no puede dedicarse a ningun  
 trabajo manual. La Corporacion teniendo en cuenta que este funcionario acor-  
 dita o justifica debidamente por certificacion facultativa la imposibilidad

de poder cumplir con los deberes de su cargo por la falta de salud, por unanimidad acuerdan conceder a' referido Sr. Jefe la licencia solicitada, y que al efecto le sea notificado este acuerdo.

Otro segundo se dio cuenta de el informe emitido por la Junta Provincial en sesion del dia veinte y tres actual, referente a lo solicitado por el vecino Indio Salguero Navas a' sea que se amelloran a' su nombre en el proximo apurto que se confesione para el año mil novecientos siete las siguientes fincas. Por fuerza o diez celemines tierra a' labor al sitio de los Aborrales, e Nueve fanegas tierra a' labor al sitio de los Berrocalu. Por y seis celemines tambien tierra a' labor, en el sitio de los Labrador. Una fanega tierra a' labor en Degajito, y seis celemines de igual clase en Camuel con las utilidades señaladas de tres puestas la primera, Ocho y una la segunda, tres en cuenta en la tercera, nueve puestas la cuarta y tres puestas en cuenta en la quinta. El Ayuntamiento Pecho cargo de indicado informe, y que este interesado justifique debidamente la finca en que tiene de indicado finca, acuerdan por unanimidad acordar a lo solicitado, que en el proximo apurto que se confesione se amelloran las relacionadas fincas, y que sean baja en Francisco Salguero Navas.

En este estado y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente declara terminada el acto que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario acceduta en testigo

Vicente Lopez  
Candido Lopez

Indio Otero  
Rodrigo Lario  
Vicente Garcia

Silvestre Alcaza

Manuel Palomo

Acta de la sesion ordinaria del dia 5.º de Abril

Señor Concejales  
que han asistido

En Reunion del Ayuntamiento a primero de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en esta Casa Consistorial y en sala de sesiones los Señores Concejales que en mayoría legal se aúntan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Américo Lopez Albarán, al objeto de celebrar la ordenanza de este día, y siendo las once de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada. De orden de expresado Sr. y p. el Secretario accidental de lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, y entiendo, acordaron en su mas íntimo cumplimiento

En este acto compareció ante la Corporacion el propietario de este terreno D. Juan Jesus Gagna y de Castilla manifestando que por ocurrencia de Villablanca de los Baños cuyo nombre ignora, ha sido sembrado de garbanos parte del camino que conduce de esta villa a la indicada de Villablanca en el terreno conocido por Alustana propiedad de este, y solicitó de la Corporacion se señalase el camino de reforma, en intencion de projuicio que a dicho Sr. Gagna se le exige

Tambien compareció D. Julian Albarán Lopez en representacion de su Sr. padre D. Manuel Donado Moreno solicitando de igual modo que en el terreno del camino de Villablanca al sitio de Valdelupino y entre una finca propiedad de su Sr. padre se encuentra la del vecino de Villablanca o sean herederos de Julian Salamanca Luno, el cual ha retirado el camino de reforma, sea tambien señalado, El Ayuntamiento con vista de las manifestaciones a buida, por este intermedio acuerdan que por los puntos de la villa Manuel Moreno bauer y Felipe Toro, se lleve a efecto el arroyo que se solicita, y que se haga saber a los retirados el resultado del mismo.

Seguidamente se dio cuenta de la propuesta por el Concejale D. Sebastian Lopez, de los gastos invertidos para la plantacion de arboles en la alameda del Ayuntamiento importante a la villa de Trinita y una punta Trinita y otros cultivos, cuya pago acuerdan se lleve a efecto y que se una al presupuesto los compromisos.

Se dio cuenta de una capitulacion provisional, al que se acompaña relacion suscrita por el vecino Angel Albarán Gallardo, solicitando que en el proximo apurdiv que se consiguiese para el año mil novecientos siete se amillaran a su nombre las siguientes fincas. Dos fanegas tierra a labor al sitio de Romanita. Sus colinas tambien a labor en Vore-

Amillan

ta de los Prados. Sus ulunus, Tambun a laber in Ultram. Del. Por  
 fangua al sitio de las Casas, y Sus ulunus Tambun Tierra a laber al  
 sitio de Romanita, cuya finca herida está retornada de su difunto pa-  
 dre Antonio Martin Fronta y se compruen de la reformacion propuesta.  
 El Ayuntamiento con vista del informe emitido por la Junta Provincial  
 en el expediente de reforma, en sesion celebrada por esta Corporacion el  
 dia treinta de Mayo ultimo, por el cual acuerda proceder al traslado  
 de montado finca a nombre del solicitante, y resultando del docu-  
 mento presentado que se le ha sido satisfecho el impuesto de terrenos  
 reales que por rason de transmision de bienes corripoude, el Ayun-  
 tamiento acuerda aceder como se solicita, anullando a nombre  
 de Miguel Martin Gallardo las fincas anteriormente descritas con los arti-  
 culos que se le figura de ter y otros, sus, situa y cuas, sus sita  
ta y cuas, ter y otros y cuas, ementa el se puestas respectivamente.


amillat.

De igual modo se procedio al examen de otra relacion de alta al ayun-  
 tamiento, suenta por el vecino Pedro Salguero Varro, por la que  
 solicita sea anullada a su nombre en el expediente ante su padre, una  
 casa en la C. de San Blas, que adquirio en herencia de su madre Fran-  
 cesca Varro Gutierrez, pero como de relacionada finca suelta no estar  
 anullada a nombre de persona alguna, pide su clasificacion como nue-  
 va a contribuir. En su virtud la Junta Provincial en sesion celebrada  
 el dia treinta de Mayo ultimo, acuerda clasificarla, asignandole la uti-  
 lidad liquida de veinte puitas, proponiendo al Ayuntamiento proce-  
 der a efecto el traslado solicitado. La Corporacion con vista de lo  
 propuesto por la Junta, y resultando que del expediente de adquisi-  
 cion ha sido satisfecho el impuesto de terrenos reales, acuerda se anu-  
 lle en indicado apudando la finca de que se trata a nombre de Pe-  
 dro Salguero Varro, y que el expediente se remita al Sr. Jefe de Hacin-  
 to de la provincia a su aprobacion definitiva.

No habiendo mas asunto de que tratar cuenta el Sr. Presidente por  
 terminado el acto que firman los tres asistentes de que certifica

Miceto Lopez

Silverio Macan



Candelido Lopez

Rodrigo Lario

Vicente Garcia

Pedro Otero

Manuel Balboa

Sesion extraordinaria del dia seis de Abril

En la villa de Riera del Fresno a seis de Abril de mil novecientos seis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amato Lopez Bartra, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, para llevar a efecto el sorteo de asociados que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el actual año de mil novecientos seis a virtud de haber sido declarado nulo por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, el verificado en sesion del dia nueve de Febrero ultimo, y para cuyo acto han sido citados con la antelación debida, y habiendo asistido numero suficiente de Tres Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente, siendo la hora designada en la papelita de convocatoria declaró abierta la sesion.

Seguidamente por el Secretario accidental de orden del Sr. Presidente, se dio lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha tres de Abril actual, en la que se aprueba autoridad de la misma y sin ningun valor en efecto, la sesion extraordinaria celebrada por la Corporacion municipal el dia nueve de Febrero ultimo, en la que se llevó a efecto el sorteo de asociados que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el corriente año. En su virtud y debiendo proceder a verificar nuevo sorteo, se dio lectura del cap. 5.º de la Ley Municipal, y sin reclamacion ni protesta alguna, se prohibió a la practica de dicho sorteo, leguieron las listas de vecinos que tienen derecho a ser elegidos para el cargo de asociados, las cuales resultaron conformes, con los nombres, escritos en papelitas iguales que al efecto fueron introducidas en bolas tambien iguales, que se depositaron en un globo proporcionado, el que una vez removido convenientemente, se

se fueron extrayendo estas una a una, obteniendose de ello el resulta-  
do siguiente

Primera Seccion

D.<sup>o</sup> Ysidro Fernandez Vazquez, D.<sup>o</sup> Juan Ramos Ferrada y  
D.<sup>o</sup> Antonio Duran Franco

Segunda Seccion

D.<sup>o</sup> Ysidro Cruz Fuentes, D.<sup>o</sup> Estanislao Garcia Cruz y D.<sup>o</sup>  
Diego Gal Lemus

Tercera Seccion

D.<sup>o</sup> Juan Estanislao Lopez, D.<sup>o</sup> Francisco Gil Hurtado y D.<sup>o</sup> Joa-  
quin Diaz Gallardo

Cuarta Seccion

D.<sup>o</sup> Antonio Lemus Gonzalez y D.<sup>o</sup> Juan Pardo Merchán  
Cuyo numero de once asociados es igual al de Concejales de que  
consta este Ayuntamiento segun la escala del art. 3.<sup>o</sup> de la Ley  
de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujecion a la misma. En  
su vista la Corporacion acordó, que se publique este resultado inmedia-  
tamente en la forma ordinaria y se participe por edicto a los intere-  
sados, bausen por terminado el acto y levantandose la sesion, cuya  
acta suscriben los tres Concejales concurrentes, con el Sr. Alcaide  
de que yo el Secretario Municipal certifico = Sobre raspado = Manuel  
Pardo Cruz, Joaquin Diaz Gallardo = vale =

Juanito Lopez

Candelido Lopez

Rodrigo Larroy

Vicente Garcia

Silvestre Chason

Ysidro Cero

Manuel Pardo

[Signature]



Acta de la sesion ordinaria del dia 8 de Abril

Fu Concejales que  
han asistido

Presidente

Concejales.

En la villa de Merina del Trono dia ocho de Abril de mil novecientos  
sin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amato Lopez y Martin y  
en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los Con-  
cejales que en mayoria legal se acotaron al margen, y siendo la hora  
de las tres de la mañana el Sr. Presidente dió cuenta de la sesion, or-  
dandome a mi el Secretario accidental de esta Junta de las dos actas anterio-  
res que fueron aprobadas, y ratificadas, todo sus asuntos de la ultima por un  
extraordinario. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida du-  
rante la semana, y enterada, acordaron en mas un acto cumplimiento.

Tambien se dió cuenta del presupuesto ordinario para el año actual el  
cual ha sido rechazado nuevamente por la Comision correspondiente de  
este Ayuntamiento, en la forma que ordena el Sr. Gobernador Civil de  
la provincia en oficio fecha diez y siete de Febrero ultimo, y visto que se han  
llamado las franquicias legales, y ajustado a las necesidades de la localidad,  
y toda vez que oportunamente estuvo expuesto al publico por quince dias, el  
Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo y que pase a la Junta  
Municipal para su sancion definitiva.

Tambien acordó la Corporacion a virtud de manifestacion que en este acto  
hace ante la misma el Recaudador municipal, se libre oficio a los teraten-  
mientos en este termino D. Jose Duran Lopez y otros para que en el plazo  
de tercio dia presenten ante el referido Recaudador los documentos o cartas  
de pago que justifiquen la redencion de Sinos de la Duda de Valdeve-  
gas que bajan efectuados con la Hacienda, por los cuales resultan un desem-  
bargo en este Ayuntamiento, y por ellos practicare la oportuna liquidacion.

Del mismo modo se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se elevase solici-  
tud al Sr. Director General de la Duda Publica en reclamacion de los  
nitrosos que proceden del Hospital de esta villa, resultaran a favor de  
este Ayuntamiento.

Habiendo satisfecho el Depositario de fondos municipales la canti-  
dad de sin y otros por pagar por bagaje facultados a los Guardias Civi-  
les trasladados a Hornadun y Villapruera la Corporacion acuerda que sea  
satisfecha indicada suma con cargo al capitulo correspondiente del  
presupuesto Municipal.

En este estado y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los Srs que han asistido de que yo el  
 Secretario accidental, certifico

C.

Quiceto Lopez

Vicente Garcia

Sebastian Lopez

Candido Lopez

Alvarez Mason

Rodrigo Lario

Tulian Hernandez

HB

Secretario

accidental

Acta de la Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1906.

En la villa de Badajoz del Termino de quince de Abril de mil novecientos  
 seis; se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los  
 Señores Concejales expresados al margen; bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Quiceto Lopez y de acuerdo con objeto de celebrar  
 la correspondiente sesión ordinaria, y abierto el acto por dicho Sr.  
 Alcalde a las doce de la mañana de su orden y el Secretario acci-  
 dental de lectura del acta anterior que fue aprobada; leyendo  
 tambien los Boletines y correspondencias oficiales recibidos durante  
 la semana, de que quedaron enterados los Señores de la Corporación.

Acto seguido se acordó por unanimidad imponer un recargo del  
 diez y seis por ciento sobre el cupo del Termino a la riqueza rustica,  
 pecuaria y urbana, en los repartimientos del año actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el referido  
 Sr. Alcalde Presidente, dió por terminada la sesión, levantándose  
 por mi el Secretario accidental, la presente acta, que firman

los Señores concurrentes, de que certifica

Amiceto Lopez

Vicente Garcia

Sebastian Lopez

Candido Lopez

Alvaro Macan

Rodrigo Lario

Leidro Otero

Julian Hernandez

Martín

Acta de la sesión ordinaria del día 22 de Abril de 1906.

En la villa de Boivera del Fresno a veintidos de Abril de mil novecientos seis; se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Amiceto Lopez Martin, con objeto de celebrar la sesión ordinaria y abierto el acto a las diez de la mañana de orden del Sr. Presidente se dio en seguida lectura del acta anterior que fue aprobada y se leyeron tambien los Boletines y correspondencias oficiales de que quedaron enterados los Señores de la Corporación acordando se guarden y cumplan las disposiciones que contienen. - Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y por mi el Secretario accidental he presente acta que firman los Señores concurrentes de que certifico =

Amiceto Lopez

Vicente Garcia

Sebastian Lopez

Alvaro Macan

Candido Lopez

Leidro Otero

Julian Hernandez

Martín

Acta de la Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1906.

En la villa de Badajoz el Trece de Abril de mil novecientos seis, Reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Quinto Lopez Martinez para celebrar sesión ordinaria se declaró abierta por la presidencia a las once de la mañana y en seguida se leyó y el Secretario dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo se procedió a dar lectura de los Boletines y correspondencias oficiales recibidas durante la semana quedando enterados los Señores Alcaldes y ayuntamiento sean cumplidas sus disposiciones.

Seguidamente se dió cuenta de la renuncia de la plaza de Farmacéutico-Etitular presentada por Don Cuareo Martin Gomez y los Señores concurrentes acordaron por unanimidad aceptarla y que desde primero de Mayo próximo se marque el suministro de Medicina para los enfermos pobres, el tambien Farmacéutico-Etitular Don Juan José Cuareo Gimenez.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. presidente y por mí el Secretario accidental la presente acta de que certifico.

Quinto Lopez

Sebastián Lopez

Candido Lopez

Vicente Garcia

Alvaro Macan

Leidro Otero

Juan Ferrnández  
Miguel

Acta de la Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1906.

En la villa de Rivera del Frumo a seis de Mayo de mil novecientos seis; se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Primito Lopez y Martin, los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente y abrió el acto a las doce de la mañana por el Señor Presidente de un orden y el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada, procediendo en seguida a leer tambien los Boletines y correspondencias oficiales de la semana, quedando enterados los Señores de la Corporación y acordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Después habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente está por terminado el acto que firman los Señores concurrenemente, de que yo el secretario accidental certifico.

Primito Lopez

Sebastián Lopez

Candido Lopez

Juan Hernández

Moriche

sin acat.

Vicente Garcia

Viloveria Chacon

Rodrigo Larro

Acta de la Sesión ordinaria del día 13 de Mayo de 1906.

En Rivera del Frumo a trece de Mayo de mil novecientos seis; reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Primito Lopez Martin, para celebrar sesión ordinaria la declaró abierta el Sr. Presidente a las doce de la mañana y seguidamente ordenó que por mi el Secretario se diera lectura del acta de la Sesión anterior; así lo hice y los Señores

concurrentes acordaron aprobarla.

Después continuó se dió tambien lectura de los Boletines y correspondencias Oficiales recibidas durante la semana acordando el Ayuntamiento sean cumplidas las disposiciones que contienen.

Seguidamente se dió cuenta del repartimiento de la Contribucion sobre las riquezas rustica y pecuaria de este término, formado por la Junta Pericial para el año corriente y examinado por los Señores Concejales se decretó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se remita al Señor Administrador de Hacienda de la Provincia para su aprobacion superior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion y yo el Secretario accidental la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que certifico.

~~Sebastián Lopez~~

Vicente Garcia

Sebastián Lopez

Candido Lopez

Alvaro Macon

José Otero

Tulio Hernandez

Maria

de la

Acta de la Sesion ordinaria del día 20 de Mayo de 1906.

En la villa de Boivera del Fresno a veinte de Mayo de mil novecientos seis. Se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Primito Lopez Martinez con objeto de celebrar la correspondiente sesion ordinaria. Abierto el acto por el Señor Presidente a las doce de la mañana de su orden yo el Secretario accidental di lectura del acta anterior

que fue aprobada, leyendo asi mismo los Boletines y correspondencias oficiales de la semana, de que quedaron enterados los Señores del Ayuntamiento acordando cumplir lo que en ellos se dispone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión y por mi el Secretario accidental la presente acta, que firman los Señores concurrentes, de que certifico.

Vicente Lopez

Vicente Garcia

Sebastian Lopez

Candido Lopez

Liberio Macou

Feidro Otero

Julian Hernandez

Morales

Acta de la Sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 1906.

En la villa de Rivas del Fresno á veintisiete de Mayo de mil novecientos seis. Reunidos en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Amesto Lopez Martin, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. — Abierto el acto por el Señor Presidente á las diez de la mañana, de su orden y el Secretario accidental di lectura del acta anterior y fue aprobada, leyendose tambien los Boletines y correspondencias oficiales de la semana, de quedar enterados los Señores del Ayuntamiento acordando cumplir lo que en ello se dispone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesión y por mi el Secretario accidental

la presente acta, de que certifico.

Quiceto Lopez

Vicente Garcia

Sebastian Lopez

Silvino Macou Jesús Otero

Candido Lopez

Julian Hernandez

de Moriche

Acta de la Sesión Ordinaria del día 3 de Junio de 1906.


En la villa de Piverra del Tierno día tres de Junio de mil novecientos seis; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Quiceto Lopez Martínez y en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, se reunieron los Señores Concejales que en mayoría legal se aunan al margen, con asistencia de mi el infrascripto accidental, y siendo la hora de las doce de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior por mi el Secretario y fue aprobada.

Tambien se dió cuenta de los Boletines y demás correspondencia Oficial, y se acordó en cumplimiento de la recibida durante la semana.

Seguidamente se dió cuenta de unas diligencias practicadas en el Juzgado municipal de esta villa, en virtud de orden recibida del Sr. Teniente Ilustrador del Segundo Regimiento de Artillería de Campaña, a las cuales se acompaña un informe emitido por Sr. Vicente Garcia Boiso, Regidor Sin-




 dio de este Ayuntamiento con motivo del expediente que se instruye a instancia del moro Fernando Foronda Salguero, de ser hijo único para los efectos legales de Felipe de Terán Foronda Pineda, conocido por Terán, padre y extranjero, el que precisa del auxilio de su aludido hijo, por carecer de bienes propios para mantenerse.

El Ayuntamiento en su vista conformó en un todo con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, acuerden por unanimidad que el moro Fernando Foronda Salguero, debe ser exceptuado del servicio militar activo, como comprendido en el caso primero del Artículo ochenta y siete de la Ley; y que de este acuerdo se espida certificación por el Secretario accidental de la Corporación, para que conste sus efectos en el expediente de referencia.

También se dio cuenta de un expediente perceptorio que con relación a las fincas a que el mismo se refiere, presenta el dueño de esta población Daniel Favero Gomez, solicitando que en el próximo apendice que se confesione para el año de mil novecientos siete, se anillare a su nombre la siguiente finca rústica. — Cuatro fanegas de tierra de labor en este Barrio no y sitio de Gornio, que adquirió por herencia de su padre Juan Favero Intimer, según se justifica por el expediente.

El Ayuntamiento vistó el informe emitido por la Junta Comunal que en sesión del día once de Mayo último celebró, en el que aprueba el traslado de la finca relacionada a nombre del solicitante Daniel Favero Gomez y, resultando que la finca objeto de alteración concuerda con las utilidades que en el anterior procedimiento se señala y que del abono de este ha sido satisfecho el impuesto de derechos reales acordada como se solicita y que se anillare a su nombre con las utilidades líquidas de veinte puetas en el próximo apendice de rectificación que se confesione.

Otro seguido se dio cuenta de otro expediente perceptorio al que acompaña una relación de la finca que el mismo com-

prede presentada por el vecino de esta villa Juan Gordillo Vázquez, solicitando que en el próximo apendice que se conficione para el año de mil novecientos siete se amillare a su nombre una fanega de tierra de labor en este término y sitio del "Ma-juelo que adquirió por compra que hizo a su convecino José Caballero Gutiérrez, según se comprueba por el oportuno expediente.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe emitido por la Junta Provincial que en sesión del día once de Mayo último celebró en el que aprobaban el traslado de unificada finca a nombre del recurrente Juan Gordillo Vázquez, del que resulta que seis celemines figuran amillados en nombre del anterior poseedor y los otros seis celemines son rústicos a contribuir por no aparecer parcelados en su nombre ni en el de persona alguna; que del expediente se han satisfecho los correspondientes derechos reales a la Hacienda, acuerdan acceder a lo que se solicita y que en el próximo apendice que se conficione se amillare a su nombre la fanega de tierra con el producto líquido imponible de cinco pesetas.

Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente por escrito al que acompañaba una relación de alta de la finca que el mismo comprende, presentada por el vecino de esta población Juan Ortiz Sayago, solicitando que en el próximo apendice que se conficione para el año de mil novecientos siete se amillaren a su nombre seis celemines de tierra de labor en este término y sitio de Cami-no de la Fuente, que adquirió por compra que hizo a su convecino Belu Rodríguez Ferrada esposa de Cecilio Mombañá Suarez (esposa) según se comprueba por el oportuno expediente.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe emitido por la Junta Provincial que en sesión del día veinte y nueve de Mayo último celebró en el que aprobaban el traslado de expresada finca a nombre de Juan Ortiz Sayago, del que resulta que el predio objeto de alteración concuerda con las utilida-



des que en la anterior poseedora se la señala y que del documento se han satisfecho los correspondientes derechos reales, acuerda acceder a lo solicitado y que se amillare a su nombre en el próximo apenso que se concurre la tierra que nos ocupa con las utilidades líquidas de cuatro pesetas.

Seguidamente el Señor Alcalde expuso a los Señores, remitidos que habiendo transcurrido con exceso el plazo de la licencia que por término de seis y medio fue concedida en veintinueve de Marzo último al Secretario de este Ayuntamiento Don Joaquín Giménez y González, que ya en el mes de Febrero había disfrutado de otra licencia de un mes, sin que hasta la fecha se halla presentado para hacerse cargo de la Secretaría, creyó llegado el caso de poner el hecho en conocimiento de la Corporación con objeto de que pudiera acordarse lo que se estime necesario respecto al particular. — Después de una detenida discusión en que tomaron parte varios Señores Concejales, se acordó por unanimidad que el Señor Alcalde instruya el oportuno expediente a los efectos oportunos.

Acto continuo se dio cuenta de la renuncia que del cargo de oficial mayor de este Ayuntamiento tiene presentada Don Manuel Balboa y Perea y por unanimidad se acordó aceptarla, nombrado en su sustitución a Don Juan Vázquez Camarasa, que en virtud de no concurrir a las oficinas municipales el Secretario en propiedad Don Joaquín Giménez González, actuará en dicho cargo accidentalmente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente y por mí el Secretario accidental la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que certifico.

Sebastián López

Vicente García

Sebastián López

Candido Lopez

Florencio Macan

Rodrigo Larid

Isidoro Otero

Julian Hernandez

Moriche

no act.

Se-

sesión ordinaria del día 10 de Junio de 1906

Señores Concejales.	En la villa de Rivera del Fresno á
D. Sebastián López Mart.	días de Junio de mil novecientos seis,
„ Isidro Otero	se reunieron en el Salon de sesiones
„ Vicente Garcia	de la Casa Consistorial los señores
„ Silverio Chacon	Concejales cuyos nombres al margen
„ Cándido López	se expresan bajo la Presidencia del
„ Rodrigo Larios	Sr. Alcalde D. Amicto Lopez Marti-
	nes con objeto de celebrar la ordi-
	naria correspondiente á este día

Abierto el acto por el Sr. Presiden-  
te á las doce de la mañana, y o el Secretario  
accidental, de orden del mismo, di' lectura del  
acta de la sesión anterior que fue aprobada,  
leyendo tambien los Boletines y corresponden-  
cia oficiales recibidos durante la semana,  
quedando enterados los señores de la Corpora-  
ción y acordando el cumplimiento de sus dis-  
posiciones

Solicitando  
prioroga has-  
ta 15 de Julio para  
la apertura  
del Cementerio  
nuevo.

Acto continuo se dio cuenta de una orden  
del Sr. Inspector de Sanidad por la que se pre-  
viene que desde primero de Julio proximo queda  
cerrado y clausurado el Cementerio viejo de es-  
ta villa debiendo quedar para una fecha ha-  
bilitado el nuevo para verificar en el los sepulcros,  
y como por consecuencia de esta orden tendran  
que verificarse algunas obras para ultimar la  
construcción del Cementerio que se trata de ha-  
bilitar, y el estado economico del Municipio  
no permite ejecutar aquellas con la urgencia  
que el caso requiere, se acordó por unanimidad  
despues de discutido el asunto, que el Sr. Alcal-  
de en nombre de este Ayuntamiento dirija aten-  
ta suplica á dicho Sr. Inspector para que se dig-

no suspender hasta el mes de Septiembre  
la Clausura ordenada del Fuenciterio vie-  
jo, para que puedan llevarse a cabo las  
obras necesarias en el que se manda ha-  
bilitar.

Bando sobre  
ocurreo de mi-  
ses durante la  
noche.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso,  
que con objeto de evitar los abusos que  
pudieran cometerse al sacar las miere-  
s durante la noche para conducir las a las  
eras y acarrar de estas grano limpio a las  
mismas horas, siendo esto muy propenso  
al hurto por parte de los rateros, asi que  
baste a evitarlo la vigilancia de los Agun-  
tes de la Autoridad, eno que el Ayunta-  
miento en uso de las facultades que le  
están conferidas por la vigente ley Muni-  
cipal, puede adoptar medidas de caracter  
general que impidan aquellos abusos. Los  
señores Concejales teniendo en cuenta la  
proposición del Sr. Alcalde y consideran-  
do que es de todo punto necesario garan-  
tir por todos los medios legales los intere-  
ses del vecindario, acordaron por unanimi-  
dad que por el Sr. Presidente se publique  
un bando haciendo saber que desde la  
puesta del sol hasta las dos y media de  
la mañana queda prohibido terminante-  
mente que los carros o caballerías condu-  
can miere a las eras, ni grano limpio  
a la poblacion o cualquier otro punto,  
operaciones que solo se haran durante el  
dia, bajo apercibimiento de que los contra-  
ventores seran castigados con la multa  
de veinticinco puestas, y que el mismo Sr. Al-

cabde lesique una persona que se encargue de tocar una de las campanas de la villa a las dos y media de cada mañana para que sirva de señal al comienzo de las operaciones de que se viene tratando.

Después se dio lectura de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la que se invita al Ayuntamiento a renovar los ofrecimientos que en otra ocasión hizo al Ministerio para conseguir la construcción de un camino vecinal al inmediato pueblo de Hinojosa del Valle, y leído también el R. D. que acompaña a la carta del Sr. Ministro, se acordó por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde, reproducir los ofrecimientos que en la citada ocasión se dirigieron a aquel Ministerio y practicar toda clase de gestiones para conseguir la construcción del espuesado camino.

Después se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 4 del corriente, comunicando a esta Corporación que por la Comisión provincial había sido anulado el sorteo celebrado a efecto el día 12 de Octubre último para determinar los Concejales de este Ayuntamiento a quienes correspondía salir en 31 de Diciembre último, y el Sr. Alcalde expuso a los señores reunidos que como consecuencia de dicha orden, y estando convocadas las elecciones Municipales en esta localidad para el día 24 del corriente, constando el Ayuntamiento de once Concejales de los que diez fueron elegidos en 1903, solo a uno, a D. Juan Chacon Ramirez, correspondía estar el día 31 de Diciembre expusió, y en su vista conforme a las disposiciones legales, procede llevar a cabo un nuevo sorteo en

tre los Concejales elegidos por el mismo distrito  
 para llegar a consentimiento de los que vinieran  
 a ocupar las vacantes de aquellos a quienes  
 correspondia estar como elegidos en 1901, que  
 fueron, por el 1.<sup>o</sup> Distrito D. Fran.<sup>co</sup> Guayra  
 y Zolamea (menor) y D. Teodoro Lemos de  
 la Her. Garcia, y por el 2.<sup>o</sup> Distrito D. Fidel  
 Párron Piñero y D. Juan Risco Hernandez,  
 a quienes substituyeron por haber salido elegi-  
 dos por dichos distritos en 1903 algunos de  
 los que hoy actúan, siendo estos D. Manuel  
 Sainz, D. Juan Delgado Campillejo, D. Ma-  
 nuel Prieta, D. Guido Otero y D. Manuel C.  
 Rodriguez. Por consiguiente el sorteo deberá  
 efectuarse entre los dichos señores que permane-  
 cen a la última renovación, que forman el  
 Ayuntamiento, para conocer de entre estos se-  
 ñores cuales vinieron a substituir a los dos indi-  
 cados del 1.<sup>o</sup> distrito por consecuencia a la elección de  
 1901, e igualmente cuales de los mismos que hoy  
 forman parte de la Corporación, elegidos por el 2.<sup>o</sup> Dis-  
 trito vinieron a ocupar las vacantes de los dos  
 a quienes correspondia estar en 31 de Diciembre,  
 siendo los que hoy actúan por dicho distrito segun  
 do D. Juan Tori Campillejo, D. Manuel Fuentes,  
 D. Angel Vital, D. Ignacio Suarez y D. Fran.<sup>co</sup>  
 Perea. Entendidos los señores Concejales y hallán-  
 dose todos conformes con la opinión del Sr. Pa-  
 riente, por unanimidad acordaron que dicho  
 señor cite a Sesión extraordinaria para llevar  
 a efecto dicho sorteo entre los cinco Concejales  
 por cada distrito que existen y forman parte  
 del Ayuntamiento, que representan a los Con-  
 jales a quienes correspondia estar en 1905 ya ex-

firmados D. Francisco Guevara (menor) y D. Antonio de la Hoz por el 1.<sup>o</sup> Distrito y D. Fidel Favon y D. Juan Risco por el 2.<sup>o</sup>; y conocer los sucesos que por cada Distrito han de continuar en el cargo en el bienio de 1906-1907.

Designación de los locales para las elecciones municipales deben verificarse para el día 24 del actual, y que por consecuencia de las elecciones ocupare el Ayuntamiento en designar los locales donde hayan de establecerse las mesas para la votación. Por virtud de esta manifestación los señores Concejales acordaron por unanimidad que la mesa correspondiente a la 1.<sup>a</sup> Sección del 1.<sup>o</sup> Distrito se constituya en las Casas Consistoriales; la del mismo Distrito, Sección 2.<sup>a</sup> en la primera Escuela de niños; la del 2.<sup>o</sup> Distrito - Sección 1.<sup>a</sup> en la cuarta Escuela de niños y la de este Distrito - Sección 2.<sup>a</sup> en la calle del Hoyo, casa de D. Julián Cavajal Pachon, y que este acuerdo se haga público para conocimiento de los electores conforme se halla mandado.

Aprobación de solicitudes de traslados de dominio dice al Ayuntamiento  
 A continuación y de orden del Sr. Alcalde, yo el infrascrito Secretario act.<sup>o</sup> de cuenta de las relaciones de altas y bajas presentadas al Ayuntamiento por varios vecinos y forasteros solicitando alteraciones de dominio en sus propiedades rústicas y urbanas cuyas relaciones han sido aprobadas por la Junta municipal en sesión que celebró el cinco de este mes. Examinadas que fueron por los señores Concejales se acordó por unanimidad su aprobación, y que como tiene resuelto aquella Junta se remita al Sr. Admón. de Hacienda para que una vez que se haya sido presentada la aprobación respectiva se proceda a formar el oportuno expediente para el mes actual.



Nombre. Acto seguido se acordó por unanimidad autorisar  
 mientos al Agente de este Ayuntamiento en Madrid Don  
 de Agente Francisco Mauleon Gimeno, para que en nombre y re-  
 sponsa de presentación de esta Corporación Municipal cobre de  
 cobro de la Compañia de los Ferro-carriles de Madrid, para  
 Obligación goza y Alivante, los intereses devengados en el primer  
 nes de semestre del año corriente por las 432 obligaciones que  
 Ferro-carril Ayuntamiento tiene depositadas en aquella com-  
 las.pañia, y al efecto se le confiere poder tan amplio  
 y cumplido quanto en derecho administrativo se re-  
 quiera; autorisándole de igual forma para que  
 mejor del anterior Agente D. Justo Escobar Ybanes  
 cuantos documentos y valores obren en su poder per-  
 tencientes a este Municipio, acordándose tambien  
 se le facilite carta de pago, competentemente autori-  
 zada de la Suma importe de aquellos intereses, y  
 cuantos documentos sean precisos para su cobro, con  
 certificación literal de este acuerdo.

Seguidamente se acordó tambien por unanimidad  
 que D. Francisco Mauleon, perciba por sus honorarios  
 como Agente del Ayuntamiento, cien pesetas anuales.

Pagos. Acto continuo se acordó autorisar los pagos siguientes.  
 A D. Francisco Rodriguez de Badajoz por ultimo de  
 motivos de contribuciones cincuenta pesetas.

A D. Manuel Munoz, vecino de Hornachos, treinta y  
 treinta pesetas por trabajos hechos en la Secretaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
 vantó la sesión y firman los señores Concejales, de  
 que yo el Secretario accidental certifico. Sobresas-  
 pado = suspendido = vale =

Juan Lopez      Pedro Otero      Candido Lopez

Rodrigo Lario      Sebastian Lopez

Silvano Mauleon

Vicente Garcia

Juan Tarque

no act

Sesion extraordinaria del dia 13 de Junio de 1906.

Señores Concejales En la Villa de Rivera del Frumo a trece  
 D. Sebastian Lopez de Junio de mil novecientos seis se reuni-  
 „ Pedro Otero ron en el Salon de sesiones de estas Casas  
 „ Vicente Garcia Comisionados los señores Concejales que al  
 „ Silverio Chacon aunque se espusan bajo la Presidencia  
 „ Candido Lopez del Sr. Alcalde D. Juanito Lopez Mar-  
 „ Rodrigo Larios ties, previa convocatoria al efecto con  
 la autelacion de ley para celebrar sesion  
 extraordinaria

Sorteo en- Abierto el acto a las once de la mañana, po-  
 tre los ra citada en las papuletas de convocatoria, el Sr.  
 señores Presidente expuso que como en aquellas se consig-  
 Concejales naba y así habia sido acordado por el Ayunta-  
 les paramiento, se celebraba esta sesion para llevar a  
 determi- efecto el sorteo entre los Concejales que actuan  
 nar a proclamarlos en el bienio de 1903, que han de re-  
 quienes sac como elegidos para cubrir vacantes de Conci-  
 congresos- jales que debieron salir en 31 de Diciembre ultimo  
 de cesar

Resultan elegidos en la renovacion de 1903  
 como in- diez de los once Concejales de que se compone este  
 diversos Ayuntamiento, cinco por cada distrito de los dos  
 de la Cor en que está dividido el termino, y uno elegido en  
 foracion el bienio de 1901 por el 1.º distrito, y siendo cinco  
 las vacantes que han de cubrirse, tres por el dis-  
 trito 1.º y dos por el 2.º; y debiendo estar como que-  
 da dicho el Concejales el Concejales de 1901 por el pri-  
 mer distrito, han de estar por cada distrito dos  
 de los elegidos en aquel bienio para que las vacan-  
 tes den como resultado tres por el primer dis-  
 trito y dos por el segundo, número de los Conci-  
 jales que han de ser elegidos por dichos distritos.

Como las disposiciones legales que rigen  
 la materia de que se trata, no determinan los for-

ma en que deben llevarse á efecto estos sorteos y pro-  
cede que lo acuerde el Ayuntamiento, fue licenti-  
do el asunto detenidamente haciendo uso de la pa-  
labra varios señores Concejales, conviniendo por  
unanimidad que para verificar la operación se  
escribieran en cinco papulitas los nombres de los Con-  
cejales elegidos por un distrito e introducirlos en  
bolas iguales y estas en un globo que será removido  
convenientemente practicándose después su extrac-  
ción por el Sr. Regidor Sindico, y los nombres que  
contengan las papulitas de las dos primeras que  
se extraigan serán los de los Concejales á quienes  
corresponda usar como sustitutos de los que fueron  
elegidos en 1901, y así igual con los Concejales del  
otro distrito.

En su virtud se procedió á practicar la opera-  
ción en la forma acordada, escribiendo en papuli-  
tas iguales los nombres de los Concejales elegidos  
por el primer distrito que son D. Manuel Hernan-  
der Trieta, D. Pedro Otero, D. Manuel Rodriguez,  
D. Manuel Lains y D. Juan Delgado Campullijo.  
Introducidas estas cinco papulitas en bolas tam-  
bien iguales se colocaron en un globo que se remo-  
vió varias veces para que se mezclaran suficiente-  
mente, y extraídas las por el Sr. Regidor Sindico  
contenian los nombres de los señores

D. Manuel Rodriguez Gallardo  
y D. Manuel Hernandez Trieta

Practicada la misma operación con los Con-  
cejales elegidos por el segundo distrito que son D.  
Juan Toré Campullijo, D. Francisco Torres Gordillo,  
D. Manuel Fuentes, D. Angel Vital y D. Igua-  
cio Suarez, y leídas las papulitas que contenian  
dos bolas que se extrajeron, se hallaban escri-

tas con los nombres de los señores \_\_\_\_\_

D. Angel Vital Moreno \_\_\_\_\_  
y D. Francisco Torres Gordillo \_\_\_\_\_

Todas las papeletas fueron mostradas a los señores Concejales, y de la operación efectuada resulta que sean por el primer distrito D. Manuel Rodriguez Gallardo y D. Manuel Hernandez Pieta, designados por la suerte como elegidos para cubrir vacantes de Concejales provenientes del termino de 1901 que debian ser, y D. Juan Charon Ramirez que se eligió en dicho termino y que sea por Ministerio de la ley; y del segundo distrito D. Angel Vital Moreno y D. Francisco Torres Gordillo por ser los designados igualmente, por la suerte como los que vinieron a cubrir vacantes producidas del termino de 1901; quedando por consecuencia en ejercicio para el termino 1906-1907 por el Primer Distrito D. Guido Otero Escaramal, D. Manuel Jaime Dominguez y D. Juan Delgado Campillo, y por el Segundo Distrito D. Juan Tori Campillo Roblas, D. Manuel Fuentes Gomez y D. Ignacio Suarez Caballero.

Terminado el objeto para que fue convocada esta sesion extraordinaria el Sr. Presidente dio tambien por terminado el acto, levantando se por mi el Secretario accidental la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico

Amiceto Lopez

Guido Otero

Candido Lopez

Rodrigo Laris

Sebastian Lopez

Silvio Suarez

Juan Vaquer

Vicente Garcia

mi acta

Diligencia. Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la correspondiente sesión ordinaria por haberse ocupado el Ayuntamiento en la sesión de la Junta Municipal del turno para la proclamación de candidatos y designación de Intersectores para las próximas elecciones de Concejales. Riviera del Turno 17 de Junio de 1906.

El Alcalde  
Aniceto Lopez

El Secretario act.  
Juan Torquemada



*[Signature]*

En la villa de Riviera del Turno a diez y nueve de Junio de mil novecientos seis, siendo las doce de la mañana el Sr. Alcalde D. Aniceto Lopez Mantener se constituyó en el Salón de sesiones del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez y siete del actual, con los señores Concejales que concurran a este acto para el que han sido citados previamente en la forma que previene la ley, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada en las papiletas de convocatoria para verificar la sesión, sin que se presentara ningun señor Concejal, dicho Sr. Alcalde dio por terminado el acto, ordenando que yo el Secretario accidental extendiera esta diligencia que firma con miyo, de que certifico.

Aniceto Lopez

Juan Torquemada



diligencia. Se ha concurrido que en el día de hoy no ha  
podido celebrarse la correspondiente sesión ordi-  
naria por haber tenido efecto las elecciones de  
Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extienda  
esta diligencia y se cite a los señores del Ayun-  
tamiento para el día 24 a sesión supletoria. Ri-  
vera del Fresno 24 de Junio de 1906

El Alcalde,  
Américo López

El Secretari<sup>o</sup> act.<sup>o</sup>  
Juan Vaquer



Sesión supletoria a la ordinaria del día 24 de Ju-  
nio de 1906.

Señores Concejales.	En la villa de Rivera del Fresno a veinti-
D. Sebastián López	cuatro de Junio de mil novecientos seis; se
" Andrés Otero	reunieron en el Salón de Sesiones de las
" Vicente García	Cámaras Consistoriales los señores Concejales en
" Silverio Chacón	los nombres se exponen al margen, previa
" Manuel Sainz	citación y bajo la Presidencia del Sr. Al-
" Candido López	calde D. Américo López Martínez, para
" Rodrigo Larios.	celebrar la sesión ordinaria que no tuvo

efecto el domingo último con motivo de

las decisiones Municipales verificadas en el mismo día.  
Debiendo el acto a las doce en punto de la mañana,  
por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretari<sup>o</sup>  
act.<sup>o</sup> di' lectura de las actas de las sesiones ordi-  
naria y extraordinaria últimas que fueron apro-  
badas y ratificadas, leyendo unguisada los Boletines  
Oficiales y correspondencia también oficial  
recibida desde la fecha de aquella sesión ordi-  
naria, quedando retirados los señores de la Cor-

no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesión por el Sr. Presidente y por mí el Secre-  
tario la presente acta que firman los señores  
concurrentes, de que certifico =

Amato Lopez      José Otero

Gilberto Charou

Vicente Garcia

Candido Lopez

Rodrigo Lario

HB

Mariano

Sebastián Lopez

Juan Torquemada

Sus act.

Diligencia. Se hace constar que en el día de hoy  
no ha podido celebrarse la correspondiente sesión  
ordinaria por no haber concurrido número sufi-  
ciente de señores Concejales para tomar acuerdos,  
ordenando el Sr. Alcalde a instancia esta dili-  
gencia y se cita a los señores del Ayuntamiento  
para el día tres del corriente a sesión supletoria  
Riviera del Forno 1.º de Julio de 1906

El Alcalde

Amato Lopez

El Sr. act.

Juan Torquemada



Riviera del Fresno a tres de Julio de mil novecientos seis siendo las doce de la mañana el Sr. Alcalde D. Amiceto Lopez Martiñu acompañado del insubstituto Secretario, se constituyó en el salon de sesiones de las Casas Conventuales con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día primero del actual con los señores Concejales que concurran a este acto para que han sido citados previamente en la forma que previene la ley, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada en las papelitas de convocatoria para verificar la sesión, sin que se presentara ninguno Sr. Concejales, dicho Sr. Alcalde dio por terminado el acto ordenando que yo el Secretario accidental entendiera esta diligencia, que firma conmigo de que certifico =

Amiceto Lopez

Juan Tarque



En la villa de Riviera del Fresno a ocho de Julio de mil novecientos seis siendo las doce de la mañana el Sr. Alcalde D. Amiceto Lopez Martiñu, se constituyó en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial acompañado por mí el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y habiendo transcurrido largo espacio de tiempo sin que se presentaran otros señores Concejales que D. Justo Otero Encarnación y D. Rodrigo Larios Baños, no habiendo por consecuencia número suficiente de señores del Ayuntamiento para tomar acuerdos, dicho Sr. Alcalde dio por terminado



d, acto ordenando se cite a sesión supletoria el día día del conicute, y se estienda esta diligencia que los referidos señores firmasen conmigo, de que certifico =

Américo Lopez

Rodrigo Lanio

Isidro Otero

Juan Tarque

En act<sup>o</sup>

Diligencia. Se hace constar por ella que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión supletoria a la ordinaria del domingo ocho del actual, por no haber concurrido al Ayuntamiento ningunos de los señores Concejales que componen la Corporación. Riveca del Fresno 10 de Julio 1906

El Alcalde,

El Sec. act<sup>o</sup>

Américo Lopez

Juan Tarque

















































































































































































































































































































































































































































































































































1000





